



PROYECTO LEY DE INGRESOS 2022

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en San Francisco del Rincón, Guanajuato tienen fundamento en las disposiciones que emanan de la **Constitución Política de los Estados Mexicanos**, de la particular del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica Municipal y de otros ordenamientos estatales y federales que forman el marco jurídico mediante el cual se rige el actuar del organismo operador.

Dentro de los ordenamientos señalados se encuentra el **Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato** que establece las condiciones generales para la prestación del servicio, así como las referencias sobre el proceso para la autorización de tarifas y las características que estas deben tener.

Para el cumplimiento de sus tareas **SAPAF** cuenta solamente con lo que sus ingresos generan y estos están supeditados a lo establecido en sus tarifas contenidas en la Ley de Ingresos Municipales.

SAPAF forma su sistema tributario en base a las disposiciones normativas que corresponden y es por lo tanto fundamental citar en este documento el marco normativo para establecer las facultades que se tienen para el cobro de los derechos por servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

La importancia de calcular el costo real que tiene para SAPAF la extracción, conducción, distribución, descarga y saneamiento de un metro cúbico de agua, es una tarea que está directamente relacionada con un proyecto tributario que genere los recursos suficientes para que sea rentable socialmente la operación del sistema.

Hablar de rentabilidad en el sector público, a diferencia del sector privado, es hacer referencia a la necesidad que tiene el prestador del servicio de responder a sus obligaciones de suministrar agua en cantidad y calidad suficiente para los ciudadanos, sin un fin de lucro, pero ceñido a la obligación de operar mediante costos marginales que le generen suficiencia económica para dar sustentabilidad al servicio.



Con referencia en lo anterior, el Consejo Directivo del SAPAF consciente de la necesidad de la mejora continua en todos sentidos, acuerda continuar fortaleciendo de manera suficiente y sustentable al Organismo Operador cuidando de manera especial el no afectar a los contribuyentes en la medida posible actuando dentro del marco de la legalidad, por lo que propone el fortalecer las tarifas de cobro de acuerdo a su grado de impacto, con el fin de garantizar y eficientar la prestación de los servicios que tiene a su cargo, manteniendo así la suficiencia presupuestaria que garantice el desarrollo de infraestructura para benéfico de la población del municipio de San Francisco del Rincon, Gto.

El compromiso del SAPAF es el generar condiciones que permitan dar certeza en el abasto de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a los ciudadanos actuales y futuros, y para ello debe procurarse un sistema tarifario equilibrado y justo que permita recaudar recursos económicos suficientes para soportar la operación actual con la nueva normalidad derivado de los efectos de la pandemia, así como tomar medidas paralelamente para generar mejoras en sus procesos, y de esta forma se permita incrementar la eficiencia del organismo operador.

Debido a que el ajuste tarifario propuesto está en niveles bajos respecto a los incrementos en los costos que se pueden presentar derivados de la operación, mantenimiento, sustitución, rehabilitación, mejoras y administración de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, las cuotas por derechos federales además de garantizar la continuidad de los servicios a los usuarios, el Consejo Directivo se compromete también a realizar acciones para fomentar e impulsar su eficiencia física y comercial así como promover de manera importante el cuidado del uso del recurso hídrico.

CONSIDERACIONES

La alternativa del SAPAF para atender a más de 33,200 usuarios es contar con un esquema tarifario que nos genere capacidad para operar eficientemente el sistema de abastecimiento y generar condiciones financieras que nos permitan la ejecución de obras de infraestructura hidrosanitaria para impulsar la calidad de vida de los ciudadanos.



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

El padrón de usuarios es la base del sistema tributario, se integra con los usuarios que tributan en tarifas doméstica, comercial e industrial básicamente, existiendo otro tipo de tomas como las públicas, y mixtas cuyo número es proporcionalmente menor a los otros giros citados.

Actualmente en el padrón de usuarios tenemos registradas 33,202 cuentas activas las cuales están conformadas de acuerdo a su tarifa en la siguiente proporción: doméstico 26,537 (80%), comercial 3,542 (10%), industrial 276 (1%), mixto 2,567(8%), y de servicios públicos 280 (1%); hemos observado que tiene un crecimiento actual del 3%, con esta tendencia para el 2022 se estaría rebasando las 34,100 cuentas, esto conduce a un incremento en la demanda del servicio hídrico para los habitantes y comunidades que se van incorporando, además las necesidades operativas y administrativas se incrementan.

La cobertura de micro medición es del total de las cuentas, es decir el 100%, lo cual es la única forma que permite tener un cobro justo y proporcional por el consumo además que esto coadyuva al cuidado del agua porque impacta directamente en la parte económica.

Con referencia a las fuentes de abastecimiento se tienen en función 22 pozos con un potencial de extracción de 519 l/s lo cual representa un total de 16,367,184 M³, actualmente se extrae 7,139,586 M³ anuales, el dato indica que la extracción representa el 82% del volumen autorizado por la CONAGUA (8,698,233 M³ anuales) y que la demanda se estará incrementando de manera proporcional por los efectos del crecimiento de la población y por ende los costos de inversión y operación.

La misión es promover una gestión racional de servicio a los usuarios, que satisfaga las necesidades de cantidad, continuidad, calidad, confiabilidad y costo, dentro de un marco de desarrollo sustentable.

Lo anterior se traduce en impactos económicos que deben trasladarse a la tarifa para que esta responda a las necesidades de recaudación que el organismo demanda para hacer frente a sus necesidades operativas y de desarrollo, ya que el cobro por los servicios es la única vía de ingreso que el organismo tiene para hacer frente a sus obligaciones de suministrar este satisfactor a la sociedad.

La prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de agua residual tiene una relevancia especial en San Francisco del Rincón, Guanajuato, porque mediante la disponibilidad de agua SAPAF genera condiciones de salud y bienestar para los ciudadanos, cumpliendo además con lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional que delega en el municipio, y este a su vez en el organismo operador, la responsabilidad de dotar de agua potable a la población y generar



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

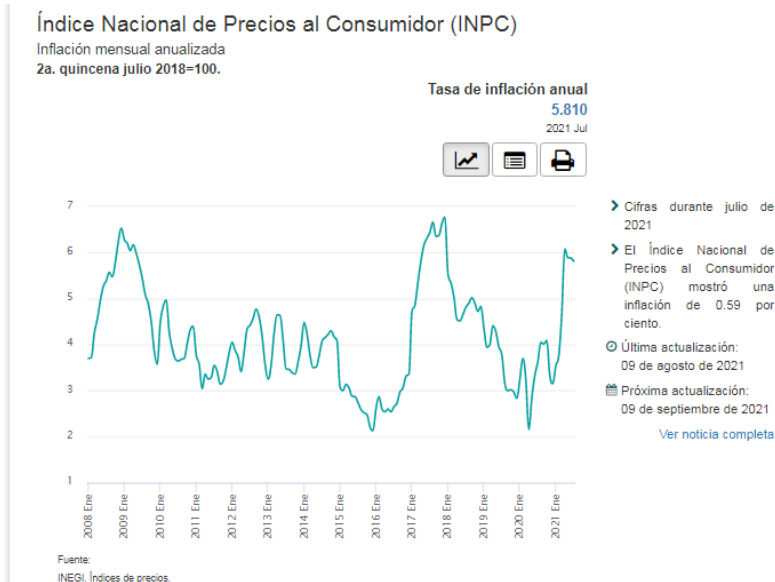
condiciones para que se puedan realizar las acciones de descarga de aguas residuales y su tratamiento.

Los esfuerzos en la ampliación de obras de infraestructura hidráulica realizadas por SAPAF nos han permitido ampliar las posibilidades de suministro y poder proporcionar a más ciudadanos la prestación formal de los servicios, pero aun con una cobertura ampliada, falta un grupo de ciudadanos que están a la espera de ver resuelto su problema de abastecimiento.

Un tema importante es el “agua publica”; con la interpretación del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se consideraba obligatoria la exención de pago por servicios de agua potable para los bienes de dominio público, ha quedado resuelta con la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que, en sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo del 2010, determino que la exención que la fracción IV inciso c) del referido Artículo 115 constitucional, se refiere exclusivamente al impuesto predial, y no al pago de derechos por servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento, por lo que, una vez que determino lo anterior la SCJN, estarían obligados a pagar todos los bienes inmuebles de los tres niveles de gobierno sin excepción; lo que obliga al SAPAF a plantear el cobro por dichos servicios.

ENTORNO ECONOMICO

Los efectos inflacionarios, en informe emitido por el INEGI, señalan que la inflación al mes de julio es de 5.81%, el cual se muestra en la tabla siguiente:





Con referencia en los datos antes expuestos en el presente documento, el pronóstico de los ingresos propios del Organismo para el ejercicio fiscal de 2022 se estimó por la cantidad de **\$88,305,727.54** en donde se buscó equilibrar los recursos financieros provenientes del pronóstico de los ingresos del SAPAF, fortaleciendo programas y acciones que permitan mejorar la prestación de servicios de Agua, Drenaje y Saneamiento buscando con esto satisfacer las necesidades de la población.

Actualmente se está viviendo fuertes impactos por efectos de la pandemia del **virus** que se conoce como **Coronavirus SARS-CoV-2** y la **enfermedad** que causa se denomina **COVID-19**, esta situación afecta de manera importante en todos los sectores de la sociedad; para lograr el ingreso proyectado y bajo este contexto de reflexiones se propone para este proyecto tarifario 2022 haya un incremento directo en las tarifas del **3.95%**, para las tarifas de la fracción I, inciso a) doméstica, b) comercial, c) industrial, d) mixta y e) servicios públicos.

Para la fracción II se consideran haya un incremento directo del **3.95%**.

Con lo que respecta a la fracción III, inciso a), servicios de alcantarillado, la tasa queda del 20% conforme a ley vigente, en los incisos b) y e), se propone el incremento del **3.95%**.

Para la fracción IV, inciso a), tratamiento de agua residual, la tasa queda del 20% conforme a ley vigente, en los incisos b) y c), se propone el incremento del **3.95%**.

Para las fracciones de la V a la XVII que va desde contratos, materiales para la instalación de ramales, cuadros de medición y medidores, así como servicios administrativos, operativos, incorporaciones de fraccionamientos y normativas aplicables a las descargas de aguas residuales no domésticas, se propone el incremento del **3.95%**, aún y cuando los efectos de incrementos reales en los insumos de producción, descarga y tratamiento son mayores, el impacto real es del 7.62% por no formar parte de los elementos que integran la canasta básica y por ello es que nos enfrentamos a un impacto inflacionario mayor al INPC.

Las políticas de gasto se encaminan, a ejercer los recursos públicos con responsabilidad, disciplina financiera y transparencia; bajo criterios de eficacia, eficiencia, austeridad y racionalización del gasto, orientados a la participación ciudadana, el respeto y la legalidad, la integración social, la innovación, la generación de bienes y servicios en beneficio de la población.



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

En SAPAF, estamos comprometidos con la filosofía de innovación y mejora continua en los servicios que se brindan a los usuarios, por lo cual consideramos orientar el presupuesto de egresos a ese fin bajo el concepto de 5 líneas estratégicas.

1er. Estrategia:

Contar con Fuentes de Abastecimiento Confiables y de Calidad; asegurando el abastecimiento, saneamiento y reúso del agua. Implementar nuevas tecnologías en la operación de las fuentes, tanques y redes que permitan mejorar el servicio de agua, mediante la automatización de pozos, tanques y microcircuitos de distribución, logrando con esto dotar del servicio de agua potable en calidad, cantidad y en forma continua al área urbana y las comunidades que estén incorporadas al SAPAF, a corto y largo plazo, Impulsar proyectos sustentables y promover un Plan Integral de uso del agua.

2da. Estrategia:

Rehabilitar y fortalecer las redes de distribución y generar una cultura en los usuarios sobre el uso racional del agua. Realizar obras de infraestructura hidráulica para ampliar la cobertura en el abasto de agua y servicio de drenaje, con el fin de reducir las pérdidas del vital líquido, poner en marcha un programa para atender con mayor eficiencia, prontitud y economía los reportes de los usuarios, así como promover una cultura del agua en la ciudadanía que permita la concientización en su valor, aprovechamiento y buen uso.

3er. Estrategia:

Fortalecer Institucional y financieramente al SAPAF para hacer frente a las necesidades de una manera eficiente permitiendo con esto lograr sus objetivos; por medio de tecnología de vanguardia, controles internos, realizando acciones que permitan disminuir la cartera vencida y ejerciendo el Presupuesto de Egresos Programático, con enfoque a resultados y con visión de futuro, logrando que el SAPAF cuente con servicios públicos de calidad, a través de la capacitación continua a su personal, obteniendo como resultado una mejora en la eficiencia comercial y global.

4ta. Estrategia:

Fortalecer la comunicación con los usuarios; instrumentando un plan integral de atención al usuario basado en la cultura de servicio con calidad y calidez humana, empleando la tecnología para facilitar a los usuarios la realización de trámites, coadyuvar en la consolidación de la planeación urbana de la ciudad mediante la participación de los consejos técnicos relacionados con nuestros servicios.



5ta. Estrategia:

Armonizar la calidad de los servicios en la comunidad con el mejoramiento del entorno ecológico, la utilización sustentable de los recursos naturales y el rescate de las reservas naturales, ríos y arroyos de la ciudad, mediante el saneamiento del 100% de las aguas residuales, participar en el desarrollo urbano de la ciudad con la Planeación hidráulica que ayude a mantener un crecimiento urbano ordenado.

CONCLUSIONES

Nuestro propósito fundamental ha sido que, en relación al pago por suministro de agua potable y demás servicios, se cumpla con los principios de equidad y proporcionalidad, sabemos sobre la importancia del agua en el desarrollo del municipio, y quienes servimos en este organismo tenemos la prioridad de garantizar el servicio de agua en calidad y cantidad suficiente, por lo que es fundamental lograr un equilibrio financiero para estar en posibilidad de cumplir esta tarea enfocada en elevar la calidad de vida de la población, por lo que todos nuestros esfuerzos están dirigidos a cumplir con ese propósito en el corto, mediano y largo plazo.

Los efectos inflacionarios en los componentes que inciden en mayor proporción en la prestación de los servicios como lo son los recursos humanos, los recursos materiales a base de metales y la energía eléctrica, han impactado fuertemente en los costos que superan el INPC emitida por el INEGI.

En base a los análisis, evaluaciones y resultados al respecto, los miembros del Consejo Directivo exponemos razones suficientes para fundamentar nuestra propuesta tarifaria 2022, el cual fue expresado por la mayoría de sus miembros en sesión ordinaria con fecha de 11 de agosto de 2021, quedando el presente documento a su disposición para el análisis, discusión y aprobación en los términos que decida el H. Ayuntamiento.



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

INCREMENTOS O MODIFICACIONES

Servicio de agua.

CONCEPTO	VIGENTE O ACTUAL	PROPUESTA	JUSTIFICACION / DESCRIPCION
SERVICIO DE AGUA	Fracción I Tarifas Servicio Medido	Fracción I Tarifas Servicio Medido	No presenta cambio en la denominación
SUJETO	usuario	usuario	Sin cambios
BASE	Volumen m3	Volumen m3	No presenta cambios
TASA	Sin Incremento, sin indexación	Incremento del 3.95%	Incremento del 3.95% en las tarifas por impacto asociado a la inflación
PERIODO DE PAGO	Mensual	Mensual	Sin cambios
PROCESO ADMINISTRATIVO	Se entrega recibo en el domicilio y se paga en caja	Se entrega recibo en el domicilio y se paga en caja	Sin cambios

Cuota fija.

CONCEPTO	VIGENTE O ACTUAL	PROPUESTA	JUSTIFICACION/DESCRIPCION
CUOTA FIJA	Fracción II Tarifas de Cuota Fija	Fracción II Tarifas de Cuota Fija	No presenta cambio en la denominación
SUJETO	usuario	usuario	Sin cambios
BASE	Tarifa fija domestica	Tarifa fija domestica	Sin cambios
TASA	Sin Incremento, sin indexación	Incremento del 3.95%	Incremento del 3.95% por impacto asociado a la inflación .
PERIODO DE PAGO	Mensual	Mensual	Sin cambios
PROCESO ADMINISTRATIVO	Se entrega recibo en el domicilio y se paga en caja	Se entrega recibo en el domicilio y se paga en caja	Sin cambios



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

Servicio de alcantarillado.

CONCEPTO	VIGENTE O ACTUAL	PROPUESTA	JUSTIFICACION/DESCRIPCION
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	Fracción III Servicio de Alcantarillado.	Fracción III Servicio de Alcantarillado.	No presenta cambio en la denominación.
SUJETO	usuario	usuario	Sin cambios
BASE	Tarifa sobre consumo de agua m3	Tarifa sobre consumo de agua m3	Sin cambios.
TASA	20% \$3.13 / m3	20% \$3.25 / m3	La tasa sobre el consumo de agua queda igual. Usuarios que utilizan una fuente no administrada por SAPAF incrementa 3.95% por impacto inflacionario.
PERIODO DE PAGO	Mensual	Mensual	Sin cambios
PROCESO ADMINISTRATIVO	Se entrega recibo en el domicilio y se paga en caja	Se entrega recibo en el domicilio y se paga en caja	Sin cambios

Tratamiento de agua residual.

CONCEPTO	VIGENTE O ACTUAL	PROPUESTA	JUSTIFICACION/DESCRIPCION
TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	Fracción IV. Tratamiento de agua residual	Fracción IV. Tratamiento de agua residual	N0 presenta cambio en la denominación.
SUJETO	usuario	usuario	Sin cambios
BASE	Tarifa volumétrica m3	Tarifa volumétrica m3	Sin cambios
TASA	20% \$2.34 / m3	20% \$2.43 / m3	La tasa sobre el consumo de agua queda igual. Usuarios que utilizan una fuente no administrada por SAPAF incrementa 3.95% por impacto inflacionario.
PERIODO DE PAGO	Mensual	Mensual	Sin cambios
PROCESO ADMINISTRATIVO	Se entrega recibo en el domicilio y se paga en caja	Se entrega recibo en el domicilio y se paga en caja	Sin cambios

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

Contratos para todos los giros.

CONCEPTO	VIGENTE O ACTUAL		PROPUESTA		JUSTIFICACION/DESCRIPCION
CONTRATOS PARA TODOS LOS GIROS	Fracción V. Contratos para todos los giros		Fracción V. Contratos para todos los giros		No presenta cambio en la denominación
SUJETO	usuario		usuario		Sin cambios
BASE	contrato		contrato		Sin cambios
TASA	concepto	importe	concepto	importe	Se incrementa el 3.95% por impacto inflacionario.
	a) Contrato de agua potable	\$163.43	a) Contrato de agua potable	\$169.89	
	b) Contrato de descarga de agua residual	\$163.43	b) Contrato de descarga de agua residual	\$169.89	
PERIODO DE PAGO	Una exhibición		Una exhibición		Sin cambios
PROCESO ADMINISTRATIVO	Se realiza contrato, se genera cuenta por cobrar, usuario paga, recibe ticket de pago en caja y se entrega contrato.		Se realiza contrato, se genera cuenta por cobrar, usuario paga, recibe ticket de pago en caja y se entrega contrato.		Sin cambios

Materiales e Instalación del ramal Para tomas de Agua Potable.

CONCEPTO	VIGENTE O ACTUAL					PROPUESTA					JUSTIFICACION / DESCRIPCION		
MATERIALES DE INSTALACIÓN DEL RAMAL PARA TOMAS DE AGUA POTABLE	Fracción VI Materiales e instalación del ramal para tomas de agua potable					Fracción VI Materiales e instalación del ramal para tomas de agua potable					N0 presenta cambio en la denominación		
SUJETO	usuario					usuario					Sin cambios		
BASE	Tipo					Tipo					Sin cambios		
TASA	Tipo BT	\$925.00	\$1,282.70	\$2,135.40	\$2,638.60	\$4,254.20	Tipo BT	\$961.50	\$1,333.40	\$2,219.70	\$2,742.80	\$4,422.20	Se incrementa el 3.95% por impacto inflacionario
	Tipo BP	\$1,101.70	\$1,459.20	\$2,311.80	\$2,814.90	\$4,430.80	Tipo BP	\$1,145.20	\$1,516.80	\$2,403.10	\$2,926.10	\$4,605.80	
	Tipo CT	\$1,819.70	\$2,540.70	\$3,451.20	\$4,304.00	\$6,441.10	Tipo CT	\$1,891.60	\$2,641.10	\$3,587.50	\$4,474.00	\$6,695.50	
	Tipo CP	\$2,425.40	\$3,263.80	\$4,172.20	\$5,025.00	\$7,163.90	Tipo CP	\$2,521.20	\$3,392.70	\$4,337.00	\$5,223.50	\$7,446.90	
	Tipo LT	\$2,607.70	\$3,693.90	\$4,715.30	\$5,687.60	\$8,578.60	Tipo LT	\$2,710.70	\$3,838.80	\$4,901.60	\$5,912.30	\$8,917.50	
	Tipo LP	\$3,822.40	\$4,899.50	\$5,902.50	\$6,860.60	\$9,725.20	Tipo LP	\$3,973.40	\$5,093.00	\$6,135.60	\$7,131.60	\$10,109.3	
	Metro	\$179.30	\$270.60	\$323.20	\$386.70	\$516.50	Metro	\$186.40	\$281.30	\$336.00	\$402.00	\$536.90	
	Metro	\$307.70	\$399.00	\$451.30	\$515.00	\$643.50	Metro	\$319.90	\$414.80	\$469.10	\$535.30	\$668.90	
	PERIODO DE PAGO	Una exhibición					Una exhibición					Sin cambios	
	PROCESO ADMINISTRATIVO	Se genera cuenta por cobrar, se entrega ticket de pago en caja y se entrega contrato.					Se genera cuenta por cobrar, se entrega ticket de pago en caja y se entrega contrato.					Sin cambios	

Materiales e instalación de cuadro de medidor.

CONCEPTO	VIGENTE O ACTUAL	PROPUESTA	JUSTIFICACION/DESCRIPCION																								
MATERIALES E INSTALACIÓN DE CUADRO DE MEDIDOR	Fracción VII. Material e instalación de cuadro de medidor	Fracción VII. Material e instalación de cuadro de medidor	No presenta cambio en la denominación																								
SUJETO	usuario	usuario	Sin cambios																								
BASE	Cuadro de medición	Cuadro de medición	Sin cambios																								
TASA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Para tomas de ½ pulgada</td> <td>\$399.70</td> </tr> <tr> <td>b) Para tomas de ¾ pulgada</td> <td>\$485.00</td> </tr> <tr> <td>c) Para tomas de 1 pulgada</td> <td>\$663.60</td> </tr> <tr> <td>d) Para tomas de 1½ pulgada</td> <td>\$1,060.20</td> </tr> <tr> <td>e) Para tomas de 2 pulgadas</td> <td>\$1,503.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Importe	a) Para tomas de ½ pulgada	\$399.70	b) Para tomas de ¾ pulgada	\$485.00	c) Para tomas de 1 pulgada	\$663.60	d) Para tomas de 1½ pulgada	\$1,060.20	e) Para tomas de 2 pulgadas	\$1,503.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Para tomas de ½ pulgada</td> <td>\$415.50</td> </tr> <tr> <td>b) Para tomas de ¾ pulgada</td> <td>\$504.20</td> </tr> <tr> <td>c) Para tomas de 1 pulgada</td> <td>\$689.80</td> </tr> <tr> <td>d) Para tomas de 1½ pulgada</td> <td>\$1,102.10</td> </tr> <tr> <td>e) Para tomas de 2 pulgadas</td> <td>\$1,562.40</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Importe	a) Para tomas de ½ pulgada	\$415.50	b) Para tomas de ¾ pulgada	\$504.20	c) Para tomas de 1 pulgada	\$689.80	d) Para tomas de 1½ pulgada	\$1,102.10	e) Para tomas de 2 pulgadas	\$1,562.40	Se incrementa el 3.95% por impacto inflacionario.
Concepto	Importe																										
a) Para tomas de ½ pulgada	\$399.70																										
b) Para tomas de ¾ pulgada	\$485.00																										
c) Para tomas de 1 pulgada	\$663.60																										
d) Para tomas de 1½ pulgada	\$1,060.20																										
e) Para tomas de 2 pulgadas	\$1,503.00																										
Concepto	Importe																										
a) Para tomas de ½ pulgada	\$415.50																										
b) Para tomas de ¾ pulgada	\$504.20																										
c) Para tomas de 1 pulgada	\$689.80																										
d) Para tomas de 1½ pulgada	\$1,102.10																										
e) Para tomas de 2 pulgadas	\$1,562.40																										
PERIODO DE PAGO	Una exhibición	Una exhibición	Sin cambios																								
PROCESO ADMINISTRATIVO	Se genera cuenta por cobrar, se entrega ticket de pago en caja y se entrega contrato.	Se genera cuenta por cobrar, se entrega ticket de pago en caja y se entrega contrato.	Sin cambios																								

Suministro e instalación de medidores de agua potable.

CONCEPTO	VIGENTE O ACTUAL	PROPUESTA	JUSTIFICACION/DESCRIPCION																																				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE	Fracción VIII Suministro e instalación de medidores de agua potable	Fracción VIII Suministro e instalación de medidores de agua potable	No presenta cambio en la denominación																																				
SUJETO	usuario	usuario	Sin cambios																																				
BASE	Aparato medidor	Aparato medidor	Sin cambios																																				
TASA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>De velocidad</th> <th>Volumétrico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Para tomas de ½ pulgada</td> <td>\$541.80</td> <td>\$696.10</td> </tr> <tr> <td>b) Para tomas de ¾ pulgada</td> <td>\$789.60</td> <td>\$1,052.00</td> </tr> <tr> <td>c) Para tomas de 1 pulgada</td> <td>\$1,238.00</td> <td>\$1,890.80</td> </tr> <tr> <td>d) Para tomas de 1½ pulgadas</td> <td>\$2,822.70</td> <td>\$4,239.00</td> </tr> <tr> <td>e) Para tomas de 2 pulgadas</td> <td>\$3,992.80</td> <td>\$6,363.50</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	De velocidad	Volumétrico	a) Para tomas de ½ pulgada	\$541.80	\$696.10	b) Para tomas de ¾ pulgada	\$789.60	\$1,052.00	c) Para tomas de 1 pulgada	\$1,238.00	\$1,890.80	d) Para tomas de 1½ pulgadas	\$2,822.70	\$4,239.00	e) Para tomas de 2 pulgadas	\$3,992.80	\$6,363.50	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>De velocidad</th> <th>Volumétrico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Para tomas de ½ pulgada</td> <td>\$563.20</td> <td>\$723.60</td> </tr> <tr> <td>b) Para tomas de ¾ pulgada</td> <td>\$820.80</td> <td>\$1,093.60</td> </tr> <tr> <td>c) Para tomas de 1 pulgada</td> <td>\$1,286.90</td> <td>\$1,965.50</td> </tr> <tr> <td>d) Para tomas de 1½ pulgadas</td> <td>\$2,934.20</td> <td>\$4,406.40</td> </tr> <tr> <td>e) Para tomas de 2 pulgadas</td> <td>\$4,150.50</td> <td>\$6,614.90</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	De velocidad	Volumétrico	a) Para tomas de ½ pulgada	\$563.20	\$723.60	b) Para tomas de ¾ pulgada	\$820.80	\$1,093.60	c) Para tomas de 1 pulgada	\$1,286.90	\$1,965.50	d) Para tomas de 1½ pulgadas	\$2,934.20	\$4,406.40	e) Para tomas de 2 pulgadas	\$4,150.50	\$6,614.90	Se incrementa el 3.95% por impacto inflacionario.
Concepto	De velocidad	Volumétrico																																					
a) Para tomas de ½ pulgada	\$541.80	\$696.10																																					
b) Para tomas de ¾ pulgada	\$789.60	\$1,052.00																																					
c) Para tomas de 1 pulgada	\$1,238.00	\$1,890.80																																					
d) Para tomas de 1½ pulgadas	\$2,822.70	\$4,239.00																																					
e) Para tomas de 2 pulgadas	\$3,992.80	\$6,363.50																																					
Concepto	De velocidad	Volumétrico																																					
a) Para tomas de ½ pulgada	\$563.20	\$723.60																																					
b) Para tomas de ¾ pulgada	\$820.80	\$1,093.60																																					
c) Para tomas de 1 pulgada	\$1,286.90	\$1,965.50																																					
d) Para tomas de 1½ pulgadas	\$2,934.20	\$4,406.40																																					
e) Para tomas de 2 pulgadas	\$4,150.50	\$6,614.90																																					
PERIODO DE PAGO	Una exhibición	Una exhibición	Sin cambios																																				
PROCESO ADMINISTRATIVO	Se genera cuenta por cobrar, se entrega ticket de pago en caja y se entrega contrato.	Se genera cuenta por cobrar, se entrega ticket de pago en caja y se entrega contrato.	Sin cambios																																				



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

Materiales e instalación para descarga de agua residual.

CONCEPTO	VIGENTE O ACTUAL	PROPUESTA	JUSTIFICACION / DESCRIPCION																																																																						
MATERIALES E INSTALACIÓN PARA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL	Fracción IX. Materiales e instalación para descarga de agua residual	Fracción IX. Materiales e instalación para descarga de agua residual	No presenta cambio en la denominación																																																																						
SUJETO	usuario	usuario	Sin cambios																																																																						
BASE	Descarga domiciliaria	Descarga domiciliaria	Sin cambios																																																																						
TASA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Tubería de PVC</th> </tr> <tr> <th></th> <th colspan="2">Descarga normal</th> <th colspan="2">Metro adicional</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Pavimento</th> <th>Terracería</th> <th>Pavimento</th> <th>Terracería</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Descarga de 6"</td> <td>\$3,248.00</td> <td>\$2,296.40</td> <td>\$647.60</td> <td>\$475.20</td> </tr> <tr> <td>Descarga de 8"</td> <td>\$3,715.50</td> <td>\$2,772.20</td> <td>\$680.20</td> <td>\$475.20</td> </tr> <tr> <td>Descarga de 10"</td> <td>\$4,576.70</td> <td>\$3,608.80</td> <td>\$787.20</td> <td>\$606.50</td> </tr> <tr> <td>Descarga de 12"</td> <td>\$5,610.50</td> <td>\$4,675.10</td> <td>\$967.70</td> <td>\$778.80</td> </tr> </tbody> </table>	Tubería de PVC						Descarga normal		Metro adicional			Pavimento	Terracería	Pavimento	Terracería	Descarga de 6"	\$3,248.00	\$2,296.40	\$647.60	\$475.20	Descarga de 8"	\$3,715.50	\$2,772.20	\$680.20	\$475.20	Descarga de 10"	\$4,576.70	\$3,608.80	\$787.20	\$606.50	Descarga de 12"	\$5,610.50	\$4,675.10	\$967.70	\$778.80	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Tubería de PVC</th> </tr> <tr> <th></th> <th colspan="2">Descarga normal</th> <th colspan="2">Metro adicional</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Pavimento</th> <th>Terracería</th> <th>Pavimento</th> <th>Terracería</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Descarga de 6"</td> <td>\$3,376.30</td> <td>\$2,387.10</td> <td>\$673.20</td> <td>\$494.00</td> </tr> <tr> <td>Descarga de 8"</td> <td>\$3,862.30</td> <td>\$2,881.70</td> <td>\$707.10</td> <td>\$494.00</td> </tr> <tr> <td>Descarga de 10"</td> <td>\$4,757.50</td> <td>\$3,751.30</td> <td>\$818.30</td> <td>\$630.50</td> </tr> <tr> <td>Descarga de 12"</td> <td>\$5,832.10</td> <td>\$4,859.80</td> <td>\$1,005.90</td> <td>\$809.60</td> </tr> </tbody> </table>	Tubería de PVC						Descarga normal		Metro adicional			Pavimento	Terracería	Pavimento	Terracería	Descarga de 6"	\$3,376.30	\$2,387.10	\$673.20	\$494.00	Descarga de 8"	\$3,862.30	\$2,881.70	\$707.10	\$494.00	Descarga de 10"	\$4,757.50	\$3,751.30	\$818.30	\$630.50	Descarga de 12"	\$5,832.10	\$4,859.80	\$1,005.90	\$809.60	Se incrementa el 3.95% por impacto inflacionario.
Tubería de PVC																																																																									
	Descarga normal		Metro adicional																																																																						
	Pavimento	Terracería	Pavimento	Terracería																																																																					
Descarga de 6"	\$3,248.00	\$2,296.40	\$647.60	\$475.20																																																																					
Descarga de 8"	\$3,715.50	\$2,772.20	\$680.20	\$475.20																																																																					
Descarga de 10"	\$4,576.70	\$3,608.80	\$787.20	\$606.50																																																																					
Descarga de 12"	\$5,610.50	\$4,675.10	\$967.70	\$778.80																																																																					
Tubería de PVC																																																																									
	Descarga normal		Metro adicional																																																																						
	Pavimento	Terracería	Pavimento	Terracería																																																																					
Descarga de 6"	\$3,376.30	\$2,387.10	\$673.20	\$494.00																																																																					
Descarga de 8"	\$3,862.30	\$2,881.70	\$707.10	\$494.00																																																																					
Descarga de 10"	\$4,757.50	\$3,751.30	\$818.30	\$630.50																																																																					
Descarga de 12"	\$5,832.10	\$4,859.80	\$1,005.90	\$809.60																																																																					
PERIODO DE PAGO	Una exhibición	Una exhibición	Sin cambios																																																																						
PROCESO ADMINISTRATIVO	Se genera cuenta por cobrar, se entrega ticket de pago en caja y se entrega contrato.	Se genera cuenta por cobrar, se entrega ticket de pago en caja y se entrega contrato.	Sin cambios																																																																						



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

Servicios administrativos para usuarios.

CONCEPTO	VIGENTE O ACTUAL			PROPUESTA			JUSTIFICACION/DESCRIPCION
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA USUARIOS	Fracción X. Servicios administrativos para usuarios			Fracción X. Servicios administrativos para usuarios			No presenta cambio en la denominación
SUJETO	usuario			usuario			Sin cambios
BASE	tramite			tramite			Sin cambios
TASA	Concepto	Unidad	Importe	Concepto	Unidad	Importe	Se incrementa el 3.95% por impacto inflacionario
	Duplicado de recibo notificado	Recibo	\$8.70	Duplicado de recibo notificado	Recibo	\$9.00	
	Constancias de no adeudo	Constancia	\$45.90	Constancias de no adeudo	Constancia	\$47.70	
	Cambios de titular	Toma	\$50.40	Cambios de titular	Toma	\$52.40	
	Cancelación de la toma	Cuota	\$77.10	Cancelación de la toma	Cuota	\$80.10	
	Suspensión voluntaria de la toma	Cuota	\$231.90	Suspensión voluntaria de la toma	Cuota	\$241.10	
	Reactivación de cuenta	Cuota	\$386.80	Reactivación de cuenta	Cuota	\$402.10	
PERIODO DE PAGO	Una exhibición			Una exhibición			Sin cambios
PROCESO ADMINISTRATIVO	Se genera orden de servicio en atención a usuarios para pago en caja y se realiza tramite.			Se genera orden de servicio en atención a usuarios para pago en caja y se realiza tramite.			Sin cambios

Servicios operativos para usuarios.

SERVICIOS OPERATIVOS PARA USUARIOS	VIGENTE O ACTUAL		PROPUESTA		JUSTIFICACION/DESCRIPCION
SERVICIOS OPERATIVOS PARA USUARIOS	Fracción XI. Servicios operativos para usuarios		Fracción XI. Servicios operativos para usuarios		No presenta cambio en la denominación
SUJETO	usuario		usuario		Sin cambios
BASE	tramite		tramite		Sin cambios
TASA	Concepto	Importe	Concepto	Importe	Se incrementa en lo general el 3.95% por impacto inflacionario.
	a) Por m ³ de agua para construcción por volumen para fraccionamientos	\$5.79	a) Por m ³ de agua para construcción por volumen para fraccionamientos	\$6.00	
	b) Agua para construcción por área a construir hasta 6 meses, por m ²	\$4.00	b) Agua para construcción por área a construir hasta 6 meses, por m ²	\$4.20	
	c) Por agua en bloque m ³	\$14.60	c) Por agua en bloque m ³	\$15.20	
	d) Servicio con camión equipado para desazolve industrial de drenaje por hora	\$996.80	d) Servicio con camión equipado para desazolve industrial de drenaje por hora	\$1,036.20	



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

	e) Limpieza de descarga sanitaria de tomas domésticas con camión hidroneumático por servicio	\$446.40	e) Limpieza de descarga sanitaria de tomas domésticas con camión hidroneumático por servicio	\$464.00	
	f) Reconexión de toma en la red, por toma	\$401.60	f) Reconexión de toma en la red, por toma	\$417.50	
	g) Reconexión en el medidor, por toma	\$60.90	g) Reconexión en el medidor, por toma	\$63.30	
	h) Reconexión de drenaje, por descarga	\$447.50	h) Reconexión de drenaje, por descarga	\$465.20	
	i) Reubicación del medidor, por toma	\$464.10	i) Reubicación del medidor, por toma	\$482.40	
	j) Agua para pipas (sin transporte), por m ³	\$19.20	j) Agua para pipas (sin transporte), por m ³	\$20.00	
	k) Inspección en domicilio particular	\$215.60	k) Inspección en domicilio particular	\$224.10	
	l) Reparación de tubería de 2"	\$727.40	l) Reparación de tubería de 2"	\$756.10	
	m) Reparación de tubería de 3"	\$1,112.70	m) Reparación de tubería de 3"	\$1,156.70	
	n) Reparación de tubería de 4"	\$1,383.70	n) Reparación de tubería de 4"	\$1,438.40	
	ñ) Reparación de tubería de 6"	\$2,245.30	ñ) Reparación de tubería de 6"	\$2,334.00	
	o) Reparación de tubería de 8"	\$2,779.80	o) Reparación de tubería de 8"	\$2,889.60	
	p) Reparación de tubería de 10"	\$4,345.20	p) Reparación de tubería de 10"	\$4,516.80	
	q) Reparación de tubería de 12"	\$7,038.70	q) Reparación de tubería de 12"	\$7,316.70	
	r) Reparación de tubería de 20"	\$30,969.50	r) Reparación de tubería de 20"	\$32,192.80	
PERIODO DE PAGO	Una exhibición		Una exhibición		Sin cambios
PROCESO ADMINISTRATIVO	Se genera orden de servicio en atención a usuarios para pago en caja, se realiza tramite y se genera orden de trabajo.		Se genera orden de servicio en atención a usuarios para pago en caja, se realiza tramite y se genera orden de trabajo.		Sin cambios



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

Por incorporación a la red hidráulica y sanitaria para fraccionamientos habitacionales.

<p>POR INCORPORACIÓN A LA RED HIDRÁULICA Y SANITARIA PARA FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES</p>	<p>Fracción XII Por incorporación a la red hidráulica y sanitaria para Fraccionamientos habitacionales</p>	<p>Fracción XII Por incorporación a la red hidráulica y sanitaria para Fraccionamientos habitacionales</p>	<p>No presenta cambio en la denominación</p>																																								
<p>SUJETO</p>	<p>usuario</p>	<p>usuario</p>	<p>Sin cambios</p>																																								
<p>BASE</p>	<p>lote</p>	<p>lote</p>	<p>Sin cambios</p>																																								
<p>TASA</p>	<p>a) Cobro por lote a la red hidráulica y sanitaria para fraccionamientos habitacionales: TABLA</p> <table border="1" data-bbox="462 724 755 835"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vivienda</th> <th>Agua Potable</th> <th>Drenaje</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Popular</td> <td>\$2,450.80</td> <td>\$921.30</td> <td>\$3,372.10</td> </tr> <tr> <td>Interés social</td> <td>\$3,516.20</td> <td>\$1,313.90</td> <td>\$4,830.10</td> </tr> <tr> <td>Residencial</td> <td>\$4,955.20</td> <td>\$1,872.50</td> <td>\$6,827.80</td> </tr> <tr> <td>Campestre</td> <td>\$8,603.30</td> <td>\$0.00</td> <td>\$8,603.30</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) El organismo operador con apego al reglamento técnico para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, asignará el tipo de clasificación de vivienda.</p> <p>c) Para determinar el importe a cobrar por incorporación, se multiplicará el número de viviendas o lotes según su tipo, por el precio unitario que le corresponda en la columna 4 de esta fracción.</p> <p>d) Adicional a lo anterior, para el cobro de uso proporcional de títulos, se cobrará \$4.17 por cada metro cúbico anual, por el volumen total requerido de acuerdo al tipo de vivienda, siendo para el popular de 274 metros cúbicos anuales, 319 para el de interés social, 365 para el residencial y 456 para el campestre.</p> <p>e) Si el fraccionador entrega títulos y el volumen es menor a la demanda determinada conforme al inciso d) se le cobrará solamente la diferencia entre su demanda y los títulos entregados, y si el volumen entregado es mayor que la demanda se le bonificará del pago de derechos, relativos al inciso a) de esta fracción, el importe que resulte de multiplicar los metros cúbicos anuales excedentes a valor de \$4.17 cada uno.</p> <p>f) Para desarrollos que cuenten con fuente de abastecimiento propia, se tendrá que hacer un aforo, un video y análisis físico, químico y bacteriológico a costo del propietario y de acuerdo a las especificaciones que el organismo operador determine. Si el organismo lo considera viable, podrá recibir el pozo. En caso de que el organismo determine aceptar el pozo, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones normativas, técnicas y documentales, este se recibirá a un valor de \$100,449.50 por cada litro por segundo del gasto aforado del pozo, mismos que se le bonificarán del pago de derechos, relativos al inciso a) de esta fracción, haciéndose la bonificación en el convenio correspondiente, en donde quedará perfectamente establecido el importe a pagar de derechos y el total de lo</p>	Tipo de Vivienda	Agua Potable	Drenaje	Total	Popular	\$2,450.80	\$921.30	\$3,372.10	Interés social	\$3,516.20	\$1,313.90	\$4,830.10	Residencial	\$4,955.20	\$1,872.50	\$6,827.80	Campestre	\$8,603.30	\$0.00	\$8,603.30	<p>a) Cobro por lote a la red hidráulica y sanitaria para fraccionamientos habitacionales: TABLA</p> <table border="1" data-bbox="792 724 1084 835"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vivienda</th> <th>Agua Potable</th> <th>Drenaje</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Popular</td> <td>\$2,547.60</td> <td>\$957.70</td> <td>\$3,505.30</td> </tr> <tr> <td>Interés social</td> <td>\$3,655.10</td> <td>\$1,365.80</td> <td>\$5,020.90</td> </tr> <tr> <td>Residencial</td> <td>\$5,150.90</td> <td>\$1,946.50</td> <td>\$7,097.40</td> </tr> <tr> <td>Campestre</td> <td>\$8,943.10</td> <td>\$0.00</td> <td>\$8,943.10</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) El organismo operador con apego al reglamento técnico para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, asignará el tipo de clasificación de vivienda.</p> <p>c) Para determinar el importe a cobrar por incorporación, se multiplicará el número de viviendas o lotes según su tipo, por el precio unitario que le corresponda en la columna 4 de esta fracción.</p> <p>d) Adicional a lo anterior, para el cobro de uso proporcional de títulos, se cobrará \$4.33 por cada metro cúbico anual, por el volumen total requerido de acuerdo al tipo de vivienda, siendo para el popular de 274 metros cúbicos anuales, 319 para el de interés social, 365 para el residencial y 456 para el campestre.</p> <p>e) Si el fraccionador entrega títulos y el volumen es menor a la demanda determinada conforme al inciso d) se le cobrará solamente la diferencia entre su demanda y los títulos entregados, y si el volumen entregado es mayor que la demanda se le bonificará del pago de derechos, relativos al inciso a) de esta fracción, el importe que resulte de multiplicar los metros cúbicos anuales excedentes a valor de \$4.33 cada uno.</p> <p>f) Para desarrollos que cuenten con fuente de abastecimiento propia, se tendrá que hacer un aforo, un video y análisis físico, químico y bacteriológico a costo del propietario y de acuerdo a las especificaciones que el organismo operador determine. Si el organismo lo considera viable, podrá recibir el pozo. En caso de que el organismo determine aceptar el pozo, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones normativas, técnicas y documentales, este se recibirá a un valor de \$104,417.26 por cada litro por segundo del gasto aforado del pozo, mismos que se le bonificarán del pago de derechos, relativos al inciso a) de esta fracción, haciéndose la bonificación en el convenio correspondiente, en donde quedará perfectamente establecido el importe a pagar de derechos y el total de lo que se reconoce en pago por entrega de pozo. Esta bonificación solamente podrá ser aplicada para asuntos relacionados con</p>	Tipo de Vivienda	Agua Potable	Drenaje	Total	Popular	\$2,547.60	\$957.70	\$3,505.30	Interés social	\$3,655.10	\$1,365.80	\$5,020.90	Residencial	\$5,150.90	\$1,946.50	\$7,097.40	Campestre	\$8,943.10	\$0.00	\$8,943.10	<p>Se aplica en lo general el incremento del 3.95% por impacto inflacionario.</p>
Tipo de Vivienda	Agua Potable	Drenaje	Total																																								
Popular	\$2,450.80	\$921.30	\$3,372.10																																								
Interés social	\$3,516.20	\$1,313.90	\$4,830.10																																								
Residencial	\$4,955.20	\$1,872.50	\$6,827.80																																								
Campestre	\$8,603.30	\$0.00	\$8,603.30																																								
Tipo de Vivienda	Agua Potable	Drenaje	Total																																								
Popular	\$2,547.60	\$957.70	\$3,505.30																																								
Interés social	\$3,655.10	\$1,365.80	\$5,020.90																																								
Residencial	\$5,150.90	\$1,946.50	\$7,097.40																																								
Campestre	\$8,943.10	\$0.00	\$8,943.10																																								



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

	que se reconoce en pago por entrega de pozo. Esta bonificación solamente podrá ser aplicada para asuntos relacionados con la firma de un convenio para el pago de incorporación a la infraestructura hidráulica y sanitaria.	la firma de un convenio para el pago de incorporación a la infraestructura hidráulica y sanitaria.	
PERIODO DE PAGO	Una exhibición	Una exhibición	Sin cambios
PROCESO ADMINISTRATIVO	Se genera orden de servicio en atención a usuarios para pago en caja de acuerdo al n° de convenio.	Se genera orden de servicio en atención a usuarios para pago en caja de acuerdo al n° de convenio.	Sin cambios

Servicios operativos y administrativos para desarrollos inmobiliarios de todos los giros.

CONCEPTO	VIGENTE O ACTUAL	PROPUESTA	JUSTIFICACION / DESCRIPCION																								
SERVICIOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE TODOS LOS GIROS	Fracción XIII Servicios operativos y administrativos para desarrollos inmobiliarios de todos los giros	Fracción XIII Servicios operativos y administrativos para desarrollos inmobiliarios de todos los giros	No presenta cambio en la denominación																								
SUJETO	usuario	usuario	Sin cambios																								
BASE	Carta/m2/lote/obra/proyecto	Carta/m2/lote/obra/proyecto	Sin cambios																								
TASA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Unidad</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Carta de factibilidad en predios de hasta 200 m²</td> <td>Carta</td> <td>\$461.10</td> </tr> <tr> <td>b) Por cada metro cuadrado excedente hasta los 3,000 m²</td> <td>m²</td> <td>\$1.55</td> </tr> <tr> <td>c) Para predios con superficie superior a 3,000 m²</td> <td>Carta</td> <td>\$5,578.90</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tratándose de solicitudes de carta de factibilidad en predios exclusivos para una sola vivienda y no desarrollos inmobiliarios, los predios con superficie de 200 metros cuadrados o menos, que sean para fines habitacionales exclusivamente y que se refieran a la construcción de una sola casa, pagarán la cantidad de \$185.60 por carta de factibilidad.</p>	Concepto	Unidad	Importe	a) Carta de factibilidad en predios de hasta 200 m ²	Carta	\$461.10	b) Por cada metro cuadrado excedente hasta los 3,000 m ²	m ²	\$1.55	c) Para predios con superficie superior a 3,000 m ²	Carta	\$5,578.90	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Unidad</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Carta de factibilidad en predios de hasta 200 m²</td> <td>Carta</td> <td>\$479.30</td> </tr> <tr> <td>b) Por cada metro cuadrado excedente hasta los 3,000 m²</td> <td>m²</td> <td>\$1.60</td> </tr> <tr> <td>c) Para predios con superficie superior a 3,000 m²</td> <td>Carta</td> <td>\$5,799.30</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tratándose de solicitudes de carta de factibilidad en predios exclusivos para una sola vivienda y no desarrollos inmobiliarios, los predios con superficie de 200 metros cuadrados o menos, que sean para fines habitacionales exclusivamente y que se refieran a la construcción de una sola casa, pagarán la cantidad de \$192.90 por carta de factibilidad.</p>	Concepto	Unidad	Importe	a) Carta de factibilidad en predios de hasta 200 m ²	Carta	\$479.30	b) Por cada metro cuadrado excedente hasta los 3,000 m ²	m ²	\$1.60	c) Para predios con superficie superior a 3,000 m ²	Carta	\$5,799.30	Se incrementa el 3.95% por impacto inflacionario.
Concepto	Unidad	Importe																									
a) Carta de factibilidad en predios de hasta 200 m ²	Carta	\$461.10																									
b) Por cada metro cuadrado excedente hasta los 3,000 m ²	m ²	\$1.55																									
c) Para predios con superficie superior a 3,000 m ²	Carta	\$5,578.90																									
Concepto	Unidad	Importe																									
a) Carta de factibilidad en predios de hasta 200 m ²	Carta	\$479.30																									
b) Por cada metro cuadrado excedente hasta los 3,000 m ²	m ²	\$1.60																									
c) Para predios con superficie superior a 3,000 m ²	Carta	\$5,799.30																									

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

	Revisión de proyectos y recepción de obras			Revisión de proyectos y recepción de obras			
	Para inmuebles y lotes de uso doméstico:	Unidad	Importe	Para inmuebles y lotes de uso doméstico:	Unidad	Importe	
	a) Revisión de proyecto de hasta 50 lotes	Proyecto	\$2,972.50	a) Revisión de proyecto de hasta 50 lotes	Proyecto	\$3,089.90	
	b) Por cada lote excedente	Lote	\$19.40	b) Por cada lote excedente	Lote	\$20.20	
	c) Supervisión de obra por lote/mes	Lote	\$95.20	c) Supervisión de obra por lote/mes	Lote	\$99.00	
	d) Recepción de obras hasta 50 lotes	Obra	\$9,819.40	d) Recepción de obras hasta 50 lotes	Obra	\$10,207.30	
	e) Recepción de lote o vivienda excedente	Lote	\$38.80	e) Recepción de lote o vivienda excedente	Lote	\$40.30	
	Para inmuebles no domésticos:	Unidad	Importe	Para inmuebles no domésticos:	Unidad	Importe	
	f) Revisión de proyecto en áreas de hasta 500 m ²	Proyecto	\$3,868.90	f) Revisión de proyecto en áreas de hasta 500 m ²	Proyecto	\$4,021.70	
	g) Por m ² excedente	m ²	\$1.44	g) Por m ² excedente	m ²	\$1.50	
	h) Supervisión de obra por mes	m ²	\$6.20	h) Supervisión de obra por mes	m ²	\$6.40	
	i) Recepción de obra en áreas de hasta 500 m ²	m ²	\$1,160.40	i) Recepción de obra en áreas de hasta 500 m ²	m ²	\$1,206.20	
	j) Recepción por m ² excedente	m ²	\$1.55	j) Recepción por m ² excedente	m ²	\$1.60	
	Para efectos de cobro por revisión se considerarán por separado los proyectos de agua potable y de drenaje por lo que cada uno se cobrará de acuerdo al precio unitario que se establece en los incisos a), b), f) y g).			Para efectos de cobro por revisión se consideraran por separado los proyectos de agua potable y de drenaje por lo que cada uno se cobrará de acuerdo al precio unitario que se establece en los incisos a), b), f) y g).			
PERIODO DE PAGO	Una exhibición			Una exhibición			Sin cambios
PROCESO ADMINISTRATIVO	Se genera orden de servicio en atención a usuarios para pago en caja de acuerdo al trámite.			Se genera orden de servicio en atención a usuarios para pago en caja de acuerdo al trámite.			Sin cambios

Incorporaciones no habitacionales.

INCORPORACIONES NO HABITACIONALES	Fracción XIV Incorporaciones no habitacionales	Fracción XIV Incorporaciones no habitacionales	No presenta cambio en la denominación																		
SUJETO	usuario	usuario	Sin cambios																		
BASE	Litro/segundo	Litro/segundo	Sin cambios																		
TASA	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Concepto</th> <th>Litro/segundo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a)</td> <td>Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de agua potable</td> <td>\$331,413.20</td> </tr> <tr> <td>b)</td> <td>Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de drenaje sanitario</td> <td>\$156,914.70</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Litro/segundo	a)	Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de agua potable	\$331,413.20	b)	Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de drenaje sanitario	\$156,914.70	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Concepto</th> <th>Litro/segundo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a)</td> <td>Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de agua potable</td> <td>\$344,504.00</td> </tr> <tr> <td>b)</td> <td>Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de drenaje sanitario</td> <td>\$163,112.80</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Litro/segundo	a)	Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de agua potable	\$344,504.00	b)	Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de drenaje sanitario	\$163,112.80	Se incrementa el 3.95% por impacto inflacionario.
	Concepto	Litro/segundo																			
a)	Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de agua potable	\$331,413.20																			
b)	Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de drenaje sanitario	\$156,914.70																			
	Concepto	Litro/segundo																			
a)	Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de agua potable	\$344,504.00																			
b)	Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de drenaje sanitario	\$163,112.80																			
PERIODO DE PAGO	Una exhibición	Una exhibición	Sin cambios																		
PROCESO ADMINISTRATIVO	Se genera orden de servicio en atención a usuarios para pago en caja de acuerdo al n° de convenio.	Se genera orden de servicio en atención a usuarios para pago en caja de acuerdo al n° de convenio.	Sin cambios																		



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

Por la venta de agua tratada.

CONCEPTO	VIGENTE O ACTUAL	PROPUESTA	JUSTIFICACION/DESCRIPCION
POR LA VENTA DE AGUA TRATADA	Fracción XV Por la venta de agua tratada	Fracción XV Por la venta de agua tratada	No presenta cambio en la denominación
SUJETO	usuario	usuario	Sin cambios
BASE	M3	M3	Sin cambios
TASA	Por suministro de agua tratada, por m3 \$2.97 Por suministro de agua tratada rodada para agricultura, por m3 \$1.96	Por suministro de agua tratada, por m3 \$3.09 Por suministro de agua tratada rodada para agricultura, por m3 \$2.04	Se incrementa el 3.95% por impacto inflacionario.
PERIODO DE PAGO	Una exhibición	Una exhibición	Sin cambios
PROCESO ADMINISTRATIVO	Se genera orden de servicio en atención a usuarios para pago en caja	Se genera orden de servicio en atención a usuarios para pago en caja	Sin cambios

Por descarga de contaminantes de usuarios no domésticos en aguas residuales.

CONCEPTO	VIGENTE O ACTUAL	PROPUESTA	JUSTIFICACION / DESCRIPCION
POR DESCARGA DE CONTAMINANTES DE USUARIOS NO DOMÉSTICOS EN AGUAS RESIDUALES.	Fracción XVI. Por descarga de contaminantes de usuarios no domésticos en aguas residuales. Los límites máximos permisibles para los parámetros de contaminantes con los que debe cumplir el responsable de la descarga a los sistemas de drenaje urbano o municipal son de acuerdo al Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el municipio de San Francisco del Rincón, Gto., y los señalados en la tabla 1, o las Condiciones Particulares que le sean asignadas por el SAPAF. Para calcular el monto del saneamiento por el excedente de cada tipo de contaminante que rebase los límites máximos permisibles, se considerará el volumen de aguas residuales descargadas por mes, calculado mediante el procedimiento establecido	Fracción XVI. Por descarga de contaminantes de usuarios no domésticos en aguas residuales. Los límites máximos permisibles para los parámetros de contaminantes con los que debe cumplir el responsable de la descarga a los sistemas de drenaje urbano o municipal son de acuerdo al Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el municipio de San Francisco del Rincón, Gto., y los señalados en la tabla 1, o las Condiciones Particulares que le sean asignadas por el SAPAF. Para calcular el monto del saneamiento por el excedente de cada tipo de contaminante que rebase los límites máximos permisibles, se considerará el volumen de aguas residuales descargadas por mes, calculado mediante el procedimiento establecido en la fracción	No presenta cambio en la denominación general.



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

	<p>en la fracción III de este artículo, y se determinará el importe a pagar conforme la carga de los contaminantes respectivos, de la siguiente forma: Para el potencial de hidrógeno (pH), el cobro de saneamiento se determinará de acuerdo con las cuotas indicadas en la tabla 2. Si la descarga se encuentra fuera de los límites máximos permisibles, superior a 10 o inferior a 6 unidades, el volumen descargado se multiplicará por la cuota que corresponda, según el rango en unidades de pH a que se refiere la citada tabla. Para determinar el índice de incumplimiento y la cuota en pesos por kilogramo, a efecto de obtener el monto de saneamiento para cada uno de los contaminantes básicos, metales pesados y cianuros, se procederá conforme a lo siguiente: Con el índice de incumplimiento, determinado para cada contaminante conforme al inciso anterior, se seleccionará el rango que le corresponda de la tabla siguiente y se procederá a identificar la cuota en pesos por kilogramo de contaminante que se utilizará para el cálculo del saneamiento. Para obtener la cuota por saneamiento a pagar por cada contaminante, se multiplicarán los kilogramos de contaminante mensual, obtenidos según se mencionó, por la cuota en pesos por kilogramo que corresponda a su índice de incumplimiento, y de acuerdo con la tabla siguiente:</p>	<p>III de este artículo, y se determinará el importe a pagar conforme la carga de los contaminantes respectivos, de la siguiente forma: Para el potencial de hidrógeno (pH), el cobro de saneamiento se determinará de acuerdo con las cuotas indicadas en la tabla 2. Si la descarga se encuentra fuera de los límites máximos permisibles, superior a 10 o inferior a 6 unidades, el volumen descargado se multiplicará por la cuota que corresponda, según el rango en unidades de pH a que se refiere la citada tabla. Para determinar el índice de incumplimiento y la cuota en pesos por kilogramo, a efecto de obtener el monto de saneamiento para cada uno de los contaminantes básicos, metales pesados y cianuros, se procederá conforme a lo siguiente: Con el índice de incumplimiento, determinado para cada contaminante conforme al inciso anterior, se seleccionará el rango que le corresponda de la tabla siguiente y se procederá a identificar la cuota en pesos por kilogramo de contaminante que se utilizará para el cálculo del saneamiento. Para obtener la cuota por saneamiento a pagar por cada contaminante, se multiplicarán los kilogramos de contaminante mensual, obtenidos según se mencionó, por la cuota en pesos por kilogramo que corresponda a su índice de incumplimiento, y de acuerdo con la tabla siguiente:</p>	
SUJETO	Usuario comercial/industrial	Usuario comercial/industrial	Sin cambios
BASE	M3 y miligramos por litro	M3 y miligramos por litro	Sin cambios

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

TASA	<p>Tabla 2.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Cuotas en pesos por metro cúbico para potencial de hidrogeno (PH)</th> </tr> <tr> <th>Rango en unidades de PH</th> <th>Cuota por cada metro cúbico descargado</th> <th>Rango en unidades de PH</th> <th>Cuota por cada metro cúbico descargado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor de 6 y hasta 4</td> <td>\$0.34</td> <td>Mayor de 10 y hasta 11</td> <td>\$0.34</td> </tr> <tr> <td>Menor de 4 y hasta 3</td> <td>\$0.47</td> <td>Mayor de 11 y hasta 12</td> <td>\$0.47</td> </tr> <tr> <td>Menor de 3 y hasta 2</td> <td>\$0.63</td> <td>Mayor de 12 y hasta 13</td> <td>\$0.63</td> </tr> <tr> <td>Menor de 2 y hasta 1</td> <td>\$0.75</td> <td>Mayor de 13 y hasta 14</td> <td>\$0.68</td> </tr> <tr> <td>Menor de 1</td> <td>\$0.82</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 3</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">Cuota en pesos por kilogramo por índice de incumplimiento de la descarga</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Rango de incumplimiento</th> <th colspan="2">Cuota por kilogramo</th> <th rowspan="2">Rango de incumplimiento</th> <th colspan="2">Cuota por kilogramo</th> </tr> <tr> <th>Contaminantes básicos</th> <th>Metales pesados</th> <th>Contaminantes básicos</th> <th>Metales pesados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor de 0.0 y hasta 0.50</td> <td>\$1.26</td> <td>\$51.83</td> <td>Mayor de 3.00 y hasta 3.50</td> <td>\$3.09</td> <td>\$128.13</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 0.50 y hasta 1.0</td> <td>\$2.15</td> <td>\$84.79</td> <td>Mayor de 3.50 y hasta 4.00</td> <td>\$3.32</td> <td>\$132.76</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 1.0 y hasta 1.50</td> <td>\$2.42</td> <td>\$97.43</td> <td>Mayor de 4.00 y hasta 4.50</td> <td>\$3.41</td> <td>\$137.03</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 1.50 y hasta 2.0</td> <td>\$2.64</td> <td>\$106.31</td> <td>Mayor de 4.50 y hasta 5.00</td> <td>\$3.50</td> <td>\$140.83</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 2.0 y hasta 2.50</td> <td>\$2.84</td> <td>\$113.34</td> <td>Mayor de 5.00</td> <td>\$3.59</td> <td>\$143.09</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 2.50 y hasta 3.0</td> <td>\$2.97</td> <td>\$119.24</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cuotas en pesos por metro cúbico para potencial de hidrogeno (PH)				Rango en unidades de PH	Cuota por cada metro cúbico descargado	Rango en unidades de PH	Cuota por cada metro cúbico descargado	Menor de 6 y hasta 4	\$0.34	Mayor de 10 y hasta 11	\$0.34	Menor de 4 y hasta 3	\$0.47	Mayor de 11 y hasta 12	\$0.47	Menor de 3 y hasta 2	\$0.63	Mayor de 12 y hasta 13	\$0.63	Menor de 2 y hasta 1	\$0.75	Mayor de 13 y hasta 14	\$0.68	Menor de 1	\$0.82			Cuota en pesos por kilogramo por índice de incumplimiento de la descarga						Rango de incumplimiento	Cuota por kilogramo		Rango de incumplimiento	Cuota por kilogramo		Contaminantes básicos	Metales pesados	Contaminantes básicos	Metales pesados	Mayor de 0.0 y hasta 0.50	\$1.26	\$51.83	Mayor de 3.00 y hasta 3.50	\$3.09	\$128.13	Mayor de 0.50 y hasta 1.0	\$2.15	\$84.79	Mayor de 3.50 y hasta 4.00	\$3.32	\$132.76	Mayor de 1.0 y hasta 1.50	\$2.42	\$97.43	Mayor de 4.00 y hasta 4.50	\$3.41	\$137.03	Mayor de 1.50 y hasta 2.0	\$2.64	\$106.31	Mayor de 4.50 y hasta 5.00	\$3.50	\$140.83	Mayor de 2.0 y hasta 2.50	\$2.84	\$113.34	Mayor de 5.00	\$3.59	\$143.09	Mayor de 2.50 y hasta 3.0	\$2.97	\$119.24				<p>Tabla 2.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Cuotas en pesos por metro cúbico para potencial de hidrogeno (PH)</th> </tr> <tr> <th>Rango en unidades de PH</th> <th>Cuota por cada metro cúbico descargado</th> <th>Rango en unidades de PH</th> <th>Cuota por cada metro cúbico descargado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor de 6 y hasta 4</td> <td>\$0.35</td> <td>Mayor de 10 y hasta 11</td> <td>\$0.35</td> </tr> <tr> <td>Menor de 4 y hasta 3</td> <td>\$0.49</td> <td>Mayor de 11 y hasta 12</td> <td>\$0.44</td> </tr> <tr> <td>Menor de 3 y hasta 2</td> <td>\$0.65</td> <td>Mayor de 12 y hasta 13</td> <td>\$0.65</td> </tr> <tr> <td>Menor de 2 y hasta 1</td> <td>\$0.78</td> <td>Mayor de 13 y hasta 14</td> <td>\$0.71</td> </tr> <tr> <td>Menor de 1</td> <td>\$0.86</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 3.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">Cuota en pesos por kilogramo por índice de incumplimiento de la descarga</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Rango de incumplimiento</th> <th colspan="2">Cuota por kilogramo</th> <th rowspan="2">Rango de incumplimiento</th> <th colspan="2">Cuota por kilogramo</th> </tr> <tr> <th>Contaminantes básicos</th> <th>Metales pesados</th> <th>Contaminantes básicos</th> <th>Metales pesados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor de 0.0 y hasta 0.50</td> <td>\$1.31</td> <td>\$53.88</td> <td>Mayor de 3.00 y hasta 3.50</td> <td>\$3.21</td> <td>\$133.19</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 0.50 y hasta 1.0</td> <td>\$2.24</td> <td>\$88.14</td> <td>Mayor de 3.50 y hasta 4.00</td> <td>\$3.45</td> <td>\$138.00</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 1.0 y hasta 1.50</td> <td>\$2.52</td> <td>\$101.28</td> <td>Mayor de 4.00 y hasta 4.50</td> <td>\$3.54</td> <td>\$142.44</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 1.50 y hasta 2.0</td> <td>\$2.74</td> <td>\$110.51</td> <td>Mayor de 4.50 y hasta 5.00</td> <td>\$3.64</td> <td>\$146.47</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 2.0 y hasta 2.50</td> <td>\$2.96</td> <td>\$117.82</td> <td>Mayor de 5.00</td> <td>\$3.74</td> <td>\$148.74</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 2.50 y hasta 3.0</td> <td>\$3.08</td> <td>\$123.95</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cuotas en pesos por metro cúbico para potencial de hidrogeno (PH)				Rango en unidades de PH	Cuota por cada metro cúbico descargado	Rango en unidades de PH	Cuota por cada metro cúbico descargado	Menor de 6 y hasta 4	\$0.35	Mayor de 10 y hasta 11	\$0.35	Menor de 4 y hasta 3	\$0.49	Mayor de 11 y hasta 12	\$0.44	Menor de 3 y hasta 2	\$0.65	Mayor de 12 y hasta 13	\$0.65	Menor de 2 y hasta 1	\$0.78	Mayor de 13 y hasta 14	\$0.71	Menor de 1	\$0.86			Cuota en pesos por kilogramo por índice de incumplimiento de la descarga						Rango de incumplimiento	Cuota por kilogramo		Rango de incumplimiento	Cuota por kilogramo		Contaminantes básicos	Metales pesados	Contaminantes básicos	Metales pesados	Mayor de 0.0 y hasta 0.50	\$1.31	\$53.88	Mayor de 3.00 y hasta 3.50	\$3.21	\$133.19	Mayor de 0.50 y hasta 1.0	\$2.24	\$88.14	Mayor de 3.50 y hasta 4.00	\$3.45	\$138.00	Mayor de 1.0 y hasta 1.50	\$2.52	\$101.28	Mayor de 4.00 y hasta 4.50	\$3.54	\$142.44	Mayor de 1.50 y hasta 2.0	\$2.74	\$110.51	Mayor de 4.50 y hasta 5.00	\$3.64	\$146.47	Mayor de 2.0 y hasta 2.50	\$2.96	\$117.82	Mayor de 5.00	\$3.74	\$148.74	Mayor de 2.50 y hasta 3.0	\$3.08	\$123.95				<p>Se incrementa el 3.95% por impacto inflacionario en las Tabla 2. Cobro de saneamiento por exceder en potencial de hidrogeno (pH) y Tabla 3. Cobro de saneamiento por contaminantes básicos y metales.</p>
	Cuotas en pesos por metro cúbico para potencial de hidrogeno (PH)																																																																																																																																																																		
	Rango en unidades de PH	Cuota por cada metro cúbico descargado	Rango en unidades de PH	Cuota por cada metro cúbico descargado																																																																																																																																																															
Menor de 6 y hasta 4	\$0.34	Mayor de 10 y hasta 11	\$0.34																																																																																																																																																																
Menor de 4 y hasta 3	\$0.47	Mayor de 11 y hasta 12	\$0.47																																																																																																																																																																
Menor de 3 y hasta 2	\$0.63	Mayor de 12 y hasta 13	\$0.63																																																																																																																																																																
Menor de 2 y hasta 1	\$0.75	Mayor de 13 y hasta 14	\$0.68																																																																																																																																																																
Menor de 1	\$0.82																																																																																																																																																																		
Cuota en pesos por kilogramo por índice de incumplimiento de la descarga																																																																																																																																																																			
Rango de incumplimiento	Cuota por kilogramo		Rango de incumplimiento	Cuota por kilogramo																																																																																																																																																															
	Contaminantes básicos	Metales pesados		Contaminantes básicos	Metales pesados																																																																																																																																																														
Mayor de 0.0 y hasta 0.50	\$1.26	\$51.83	Mayor de 3.00 y hasta 3.50	\$3.09	\$128.13																																																																																																																																																														
Mayor de 0.50 y hasta 1.0	\$2.15	\$84.79	Mayor de 3.50 y hasta 4.00	\$3.32	\$132.76																																																																																																																																																														
Mayor de 1.0 y hasta 1.50	\$2.42	\$97.43	Mayor de 4.00 y hasta 4.50	\$3.41	\$137.03																																																																																																																																																														
Mayor de 1.50 y hasta 2.0	\$2.64	\$106.31	Mayor de 4.50 y hasta 5.00	\$3.50	\$140.83																																																																																																																																																														
Mayor de 2.0 y hasta 2.50	\$2.84	\$113.34	Mayor de 5.00	\$3.59	\$143.09																																																																																																																																																														
Mayor de 2.50 y hasta 3.0	\$2.97	\$119.24																																																																																																																																																																	
Cuotas en pesos por metro cúbico para potencial de hidrogeno (PH)																																																																																																																																																																			
Rango en unidades de PH	Cuota por cada metro cúbico descargado	Rango en unidades de PH	Cuota por cada metro cúbico descargado																																																																																																																																																																
Menor de 6 y hasta 4	\$0.35	Mayor de 10 y hasta 11	\$0.35																																																																																																																																																																
Menor de 4 y hasta 3	\$0.49	Mayor de 11 y hasta 12	\$0.44																																																																																																																																																																
Menor de 3 y hasta 2	\$0.65	Mayor de 12 y hasta 13	\$0.65																																																																																																																																																																
Menor de 2 y hasta 1	\$0.78	Mayor de 13 y hasta 14	\$0.71																																																																																																																																																																
Menor de 1	\$0.86																																																																																																																																																																		
Cuota en pesos por kilogramo por índice de incumplimiento de la descarga																																																																																																																																																																			
Rango de incumplimiento	Cuota por kilogramo		Rango de incumplimiento	Cuota por kilogramo																																																																																																																																																															
	Contaminantes básicos	Metales pesados		Contaminantes básicos	Metales pesados																																																																																																																																																														
Mayor de 0.0 y hasta 0.50	\$1.31	\$53.88	Mayor de 3.00 y hasta 3.50	\$3.21	\$133.19																																																																																																																																																														
Mayor de 0.50 y hasta 1.0	\$2.24	\$88.14	Mayor de 3.50 y hasta 4.00	\$3.45	\$138.00																																																																																																																																																														
Mayor de 1.0 y hasta 1.50	\$2.52	\$101.28	Mayor de 4.00 y hasta 4.50	\$3.54	\$142.44																																																																																																																																																														
Mayor de 1.50 y hasta 2.0	\$2.74	\$110.51	Mayor de 4.50 y hasta 5.00	\$3.64	\$146.47																																																																																																																																																														
Mayor de 2.0 y hasta 2.50	\$2.96	\$117.82	Mayor de 5.00	\$3.74	\$148.74																																																																																																																																																														
Mayor de 2.50 y hasta 3.0	\$3.08	\$123.95																																																																																																																																																																	
PERIODO DE PAGO	Una exhibición	Una exhibición	Sin cambios																																																																																																																																																																
PROCESO ADMINISTRATIVO	Se genera orden de servicio en atención a usuarios para pago en caja	Se genera orden de servicio en atención a usuarios para pago en caja	Sin cambios																																																																																																																																																																

Incorporaciones individuales

CONCEPTO	VIGENTE O ACTUAL				PROPUESTA				JUSTIFICACION / DESCRIPCION
INCORPORACIONES INDIVIDUALES	Fracción XVII Incorporaciones individuales				Fracción XVII Incorporaciones individuales				No presenta cambio en la denominación
SUJETO	usuario				usuario				Sin cambios
BASE	vivienda				vivienda				Sin cambios
TASA	Tipo de vivienda	Agua potable	Drenaje	Total	Tipo vivienda de	Agua potable	Drenaje	Total	Se incrementa el 3.95% por impacto inflacionario
	a) Popular	\$1.831.10	\$692.40	\$2.523.50	a) Popular	\$1.903.40	\$719.70	\$2.623.20	
	b) Interés social	\$2.436.40	\$907.40	\$3.343.80	b) Interés social	\$2.532.60	\$943.20	\$3.475.90	
	c) Residencial	\$3.469.30	\$1.298.70	\$4.768.10	c) Residencial	\$3.606.30	\$1.350.00	\$4.956.30	
	d) Campestre	\$6.368.60	\$0.00	\$6.368.60	d) Campestre	\$6.620.20	\$0.00	\$6.620.20	
PERIODO DE PAGO	Una exhibición				Una exhibición				Sin cambios
PROCESO ADMINISTRATIVO	Se genera cuenta por cobrar, usuario paga, recibe ticket de pago en caja y se entrega contrato.				Se genera cuenta por cobrar, usuario paga, recibe ticket de pago en caja y se entrega contrato.				Sin cambios

Descuentos especiales.

CONCEPTO	VIGENTE O ACTUAL	PROPUESTA	JUSTIFICACION/DESCRIPCION
DESCUENTOS ESPECIALES	<p>Artículo 42. Los usuarios del servicio de agua potable contarán con los siguientes descuentos especiales:</p> <p>a) Los pensionados, jubilados y personas de la tercera edad, que debidamente se acrediten ante el organismo operador, gozarán de los descuentos de un 40%. Se aplicará</p>	<p>Artículo 42. Los usuarios del servicio de agua potable contarán con los siguientes descuentos especiales:</p> <p>a) Los pensionados, jubilados y personas de la tercera edad, que debidamente se acrediten ante el organismo operador, gozarán de los descuentos de un 40%. Se aplicará el descuento en el</p>	Sin cambios



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

	<p>el descuento en el momento del pago mensual correspondiente. Solamente se hará descuento en la casa en que sea el titular de la cuenta el beneficiario y exclusivamente para el agua de uso doméstico.</p> <p>b) Los descuentos no se harán extensivos a recargos y honorarios de cobranza, ni se aplicarán para tarifas comerciales y de servicios, industriales o de carácter diferente al doméstico. Tampoco se hará descuento cuando el usuario tenga rezagos quedando este beneficio solamente para usuarios que se encuentren al corriente en sus pagos.</p> <p>c) El descuento que se cita en el inciso a) será solamente para consumos iguales o menores a diez metros cúbicos de uso doméstico y se hará en el momento en que sea realizado el pago. Los consumos mayores a diez metros cúbicos se pagarán a los precios establecidos en la fracción I del Artículo 14 de esta Ley.</p>	<p>momento del pago mensual correspondiente. Solamente se hará descuento en la casa en que sea el titular de la cuenta el beneficiario y exclusivamente para el agua de uso doméstico.</p> <p>b) Los descuentos no se harán extensivos a recargos y honorarios de cobranza, ni se aplicarán para tarifas comerciales y de servicios, industriales o de carácter diferente al doméstico. Tampoco se hará descuento cuando el usuario tenga rezagos quedando este beneficio solamente para usuarios que se encuentren al corriente en sus pagos.</p> <p>c) El descuento que se cita en el inciso a) será solamente para consumos iguales o menores a diez metros cúbicos de uso doméstico y se hará en el momento en que sea realizado el pago. Los consumos mayores a diez metros cúbicos se pagarán a los precios establecidos en la fracción I del Artículo 14 de esta Ley.</p>	
SUJETO	Usuario pensionado, jubilado, tercera edad.	Usuario pensionado, jubilado, tercera edad.	Sin cambios
BASE	vivienda	vivienda	Sin cambios
TASA	Descuento del 40% sobre los primeros 10 m3	Descuento del 40% sobre los primeros 10 m3	Sin cambios.
PERIODO DE PAGO	Una exhibición	Una exhibición	Sin cambios
PROCESO ADMINISTRATIVO	Registro en sistema comercial, Se entrega recibo en el domicilio y se paga en caja	Registro en sistema comercial, Se entrega recibo en el domicilio y se paga en caja	Sin cambios



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

ESTIMACIONES

CONCEPTO	AÑO VIGENTE	SIGUIENTE AÑO (ESPERADO/ESTIMADO)	JUSTIFICACION/DESCRIPCION/ COMENTARIO
FRACCIÓN I: TARIFAS SERVICIO MEDIDO	\$10.98	\$11.41	Incremento del 3.95% en tarifas.
NUMERO DE EVENTOS	28,650	30,623	Crecimiento del padrón de usuarios y trabajo de cartera vencida.
RECAUDACION	\$55,453,071.73	\$57,643,468.06	Aumenta recaudación por incremento propuesto del 3.95% para disminuir los efectos asociados a la inflación.
IMPACTO SOCIAL	Bajo impacto social	Bajo impacto social	Existe un impacto inicial promedio de \$4.24 que se mantiene todo el año.

CONCEPTO	AÑO VIGENTE	SIGUIENTE AÑO (ESPERADO/ESTIMADO)	JUSTIFICACION/DESCRIPCION/ COMENTARIO
FRACCCION II. TARIFA MENSUAL POR SERVICIO DE AGUA POTABLE A CUOTAS FIJAS DOMESTICA	\$0.00	\$0.00	Ninguno
NUMERO DE EVENTOS	0	0	Ninguno
RECAUDACION	\$0.00	\$0.00	Ninguno
IMPACTO SOCIAL	Ninguno	Ninguno	No existen tomas con cuota fija.



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

CONCEPTO	AÑO VIGENTE	SIGUIENTE AÑO (ESPERADO/ESTIMADO)	JUSTIFICACION/DESCRIPCION/COMENTARIO
FRACCION III. SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	20.00%	20.00%	No hay modificación en el porcentaje correspondiente al cobro del servicio de drenaje
NUMERO DE EVENTOS	28,398	29,330	Crecimiento del padrón de usuarios y trabajo de cartera vencida.
RECAUDACION	\$10,614,985.54	\$11,034,277.47	El incremento es derivado del porcentaje del 3.95% aplicado a la tarifa de la fracción I, así como del volumen del consumo de agua de contratos nuevos.
IMPACTO SOCIAL	Bajo impacto social	Bajo impacto social	El costo va integrado en el concepto de agua, la aclaración es muy rara en este concepto.

CONCEPTO	AÑO VIGENTE	SIGUIENTE AÑO (ESPERADO/ESTIMADO)	JUSTIFICACION/DESCRIPCION/COMENTARIO
FRACCION IV. TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	20.00%	20.00%	No hay modificación en el porcentaje correspondiente al cobro del servicio de drenaje
NUMERO DE EVENTOS	28,088	28,730	Crecimiento del padrón de usuarios y trabajo de cartera vencida.
RECAUDACION	\$10,402,685.83	\$10,813,591.92	El incremento es derivado del porcentaje del 3.95% aplicado a la tarifa de la fracción I, así como del volumen del consumo de agua de contratos nuevos.
IMPACTO SOCIAL	Bajo impacto social	Bajo impacto social	El costo va integrado en el concepto de agua, la aclaración es muy rara en este concepto.

CONCEPTO	AÑO VIGENTE	SIGUIENTE AÑO (ESPERADO/ESTIMADO)	JUSTIFICACION/DESCRIPCION/COMENTARIO
----------	-------------	--------------------------------------	--------------------------------------



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

FRACCION V. CONTRATOS PARA TODOS LOS GIROS	\$163.43	\$169.89	Incremento del 3.95% derivado del impacto inflacionario.
NUMERO DE EVENTOS	590	590	Se mantiene la tendencia de crecimiento del padrón de usuarios.
RECAUDACION	\$187,944.62	\$195,368.43	Aumenta recaudación por incremento propuesto del 3.95% para disminuir los efectos asociados a la inflación.
IMPACTO SOCIAL	1.80%	1.70%	El impacto social es del 1.70% del total del universo del padrón, es un único pago.

CONCEPTO	AÑO VIGENTE	SIGUIENTE AÑO (ESPERADO/ESTIMADO)	JUSTIFICACION/DESCRIPCION/ COMENTARIO
FRACCION VI. MATERIALES E INSTALACION DEL RAMAL PARA TOMAS DE AGUA POTABLE	\$925.00- \$3,822.40	\$961.50- \$3,973.40	Incremento del 3.95% derivado del impacto inflacionario.
NUMERO DE EVENTOS	590	590	Se mantiene la tendencia de crecimiento del padrón de usuarios.
RECAUDACION	\$259,585.08	\$269,838.69	Aumenta recaudación por incremento propuesto del 3.95% para disminuir los efectos asociados a la inflación.
IMPACTO SOCIAL	1.80%	1.70%	El impacto social es del 1.70% del total del universo del padrón, es un único pago.

CONCEPTO	AÑO VIGENTE	SIGUIENTE AÑO (ESPERADO/ESTIMADO)	JUSTIFICACION/DESCRIPCION/COMENTARIO
FRACCION VII. SUMINISTRO E INSTALACION DE CUADRO DE MEDICION	\$399.70	\$415.50	Incremento del 3.95% derivado del impacto inflacionario.



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

NUMERO DE EVENTOS	590	590	Se mantiene la tendencia de crecimiento del padrón de usuarios.
RECAUDACION	\$199,870.00	\$207,764.87	Aumenta recaudación por incremento propuesto del 3.95% para disminuir los efectos asociados a la inflación.
IMPACTO SOCIAL	1.80%	1.70%	El impacto social es del 1.70% del total del universo del padrón, es un único pago.

CONCEPTO	AÑO VIGENTE	SIGUIENTE AÑO (ESPERADO/ESTIMADO)	JUSTIFICACION/DESCRIPCION/COMENTARIO
FRACCION VIII. SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE	\$696.10	\$723.60	Incremento del 3.95% derivado del impacto inflacionario.
NUMERO DE EVENTOS	590	590	Se mantiene la tendencia de crecimiento del padrón de usuarios.
RECAUDACION	\$487,295.06	\$506,543.21	Aumenta recaudación por incremento propuesto del 3.95% para disminuir los efectos asociados a la inflación.
IMPACTO SOCIAL	1.80%	1.70%	El impacto social es del 1.70% del total del universo del padrón, es un único pago.

CONCEPTO	AÑO VIGENTE	SIGUIENTE AÑO (ESPERADO/ESTIMADO)	JUSTIFICACION/DESCRIPCION/COMENTARIO
FRACCION IX. MATERIALES E INSTALACION PARA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL	\$2,229.50	\$2,387.10	Incremento del 3.95% derivado del impacto inflacionario.



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

NUMERO DE EVENTOS	140	140	La tendencia se mantiene derivado de la cobertura de drenaje y por las descargas que ya están en prevención.
RECAUDACION	\$324,800.20	\$337,629.81	Aumenta recaudación por incremento propuesto del 3.95% para disminuir los efectos asociados a la inflación.
IMPACTO SOCIAL	0.43%	0.43%	El impacto social es del 0.43% del total del universo del padrón, el pago es en una sola ocasión..

CONCEPTO	AÑO VIGENTE	SIGUIENTE AÑO (ESPERADO/ESTIMADO)	JUSTIFICACION/DESCRIPCION/ COMENTARIO
FRACCION X. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA USUARIOS	\$8.70 - \$386.80	\$9.00 - \$402.10	Incremento del 3.95% derivado del impacto inflacionario
NUMERO DE EVENTOS	1,016	1,016	Se mantiene la tendencia en la demanda de servicios administrativos.
RECAUDACION	\$47,956.73	\$49,851.02	Aumenta recaudación por incremento propuesto del 3.95% para disminuir los efectos asociados a la inflación..
IMPACTO SOCIAL	4.5%	4.5%	El impacto social es del 4.5%, son eventos de una sola ocasión.

CONCEPTO	AÑO VIGENTE	SIGUIENTE AÑO (ESPERADO/ ESTIMADO)	JUSTIFICACION/DESCRIPCION/ COMENTARIO
FRACCION XI. SERVICIOS OPERATIVOS PARA USUARIOS	\$5.79 - \$30,969.50	\$6.00 - \$32,192.80	Incremento del 3.95% derivado del impacto inflacionario
NUMERO DE EVENTOS	2,185	2,185	Se mantiene la misma tendencia en el número de servicios.



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

RECAUDACION	\$566,729.50	\$587,391.51	Aumenta recaudación por incremento propuesto del 3.95% para disminuir los efectos asociados a la inflación.
IMPACTO SOCIAL	7%	7%	El impacto social es del 7% en una sola ocasión del total del universo del padrón.

CONCEPTO	AÑO VIGENTE	SIGUIENTE AÑO (ESPERADO/ ESTIMADO)	JUSTIFICACION/DESCRIPCION/ COMENTARIO
FRACCION XII. INCORPORACION A LA RED HIDRAULICA Y SANITARIA PARA FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES	\$4,830.10	\$5,020.90	Incremento del 3.95% derivado del impacto inflacionario
NUMERO DE EVENTOS	100	100	Se mantiene la misma tendencia de crecimiento
RECAUDACION	\$487,252.50	\$506,498.97	Aumenta recaudación por incremento propuesto del 3.95% para disminuir los efectos asociados a la inflación.
IMPACTO SOCIAL	0.45%	0.45%	El impacto social es del 0.45 % realizado por sector inmobiliario.



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

CONCEPTO	AÑO VIGENTE	SIGUIENTE AÑO (ESPERADO/ESTIMADO)	JUSTIFICACION/DESCRIPCION/ COMENTARIO
FRACCION XIII. SERVICIOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE TODOS LOS GIROS	\$461.10-\$9,819.40	\$479.30 - \$10,207.30	Incremento del 3.95% derivado del impacto inflacionario.
NUMERO DE EVENTOS	60	60	Se mantiene la misma tendencia de crecimiento
RECAUDACION	\$240,474.02	\$249,972.74	Aumenta recaudación por incremento propuesto del 3.95% para disminuir los efectos asociados a la inflación.
IMPACTO SOCIAL	0.18%	0.18%	El impacto social es del 0.18 % y va dirigido a empresas inmobiliarias.

CONCEPTO	AÑO VIGENTE	SIGUIENTE AÑO (ESPERADO/ESTIMADO)	JUSTIFICACION/DESCRIPCION/ COMENTARIO
FRACCION XIV. INCORPORACIONES NO HABITACIONALES	agua: \$ 331,413.20 drenaje: \$156,914.70	agua: \$ 344,504.00 drenaje: \$163,112.80	Incremento del 3.95% derivado del impacto inflacionario.
NUMERO DE EVENTOS	60	60	Se mantiene la misma tendencia de crecimiento.
RECAUDACION	\$265,018.67	\$275,486.91	Aumenta recaudación por incremento propuesto del 3.95% para disminuir los efectos asociados a la inflación.
IMPACTO SOCIAL	0.18%	0.18%	El impacto social es del 0.18 % y va dirigido a empresas inmobiliarias.



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

CONCEPTO	AÑO VIGENTE	SIGUIENTE AÑO (ESPERADO/ESTIMADO)	JUSTIFICACION/DESCRIPCION/ COMENTARIO
FRACCION XV - XVII.	variable	variable	Ninguna
NUMERO DE EVENTOS	variable	variable	Ninguna
RECAUDACION	\$5,414,183.67	\$5,628,043.93	Aumenta recaudación por incremento propuesto del 3.95% para disminuir los efectos asociados a la inflación.
IMPACTO SOCIAL	no	no	No hay impacto social derivado de que estos ingresos son en su mayoría aprovechamientos.



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

ANALISIS COMPARATIVO

LEY VIGENTE 2021	INICIATIVA 2022	COMENTARIOS																
<p>CAPITULO CUARTO DE LOS DERECHOS SECCION PRIMERA POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE SUS AGUAS RESIDUALES</p>	<p>CAPITULO CUARTO DE LOS DERECHOS SECCION PRIMERA POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE SUS AGUAS RESIDUALES</p>	Sin cambios																
<p>Artículo 14. Las contraprestaciones correspondientes a los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, se causarán y liquidarán mensualmente conforme a lo siguiente: I. Tarifa mensual por servicio medido de agua potable. a) Servicio doméstico b) Servicio comercial y de servicios c) Servicio industrial d) Servicio mixto e) Servicios públicos</p> <p>Las instituciones educativas públicas tendrán una asignación mensual gratuita de agua potable en relación a los alumnos que tengan inscritos por turno y de acuerdo a su nivel educativo, conforme a la tabla siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Nivel Escolar o Tipo de Inmueble</th> <th align="center">Preescolar y estancias Infantiles</th> <th align="center">Primaria y secundaria</th> <th align="center">Media superior y superior e inmuebles de propiedad o posesión municipal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">Asignación mensual gratuita por m3 por alumno o usuario y/o personal administrativo</td> <td align="center">0.44 m3</td> <td align="center">0.55 m3</td> <td align="center">0.66 m3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Quando sus consumos mensuales sean mayores que la asignación volumétrica gratuita, se les cobrará cada metro cubico de acuerdo a la tabla contenida en este inciso.</p> <p>Las estancias infantiles recibirán una asignación gratuita de 0.43 metros cúbicos de agua potable diarios por usuario y personal administrativo por turno.</p>	Nivel Escolar o Tipo de Inmueble	Preescolar y estancias Infantiles	Primaria y secundaria	Media superior y superior e inmuebles de propiedad o posesión municipal	Asignación mensual gratuita por m3 por alumno o usuario y/o personal administrativo	0.44 m3	0.55 m3	0.66 m3	<p>Artículo 14. Las contraprestaciones correspondientes a los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, se causarán y liquidarán mensualmente conforme a lo siguiente: I. Tarifa mensual por servicio medido de agua potable. a) Servicio doméstico b) Servicio comercial y de servicios c) Servicio industrial d) Servicio mixto e) Servicios públicos</p> <p>Las instituciones educativas públicas tendrán una asignación mensual gratuita de agua potable en relación a los alumnos que tengan inscritos por turno y de acuerdo a su nivel educativo, conforme a la tabla siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Nivel Escolar o Tipo de Inmueble</th> <th align="center">Preescolar y estancias Infantiles</th> <th align="center">Primaria y secundaria</th> <th align="center">Media superior y superior e inmuebles de propiedad o posesión municipal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">Asignación mensual gratuita por m3 por alumno o usuario y/o personal administrativo</td> <td align="center">0.44 m3</td> <td align="center">0.55 m3</td> <td align="center">0.66 m3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Quando sus consumos mensuales sean mayores que la asignación volumétrica gratuita, se les cobrará cada metro cubico de acuerdo a la tabla contenida en este inciso.</p> <p>Las estancias infantiles recibirán una asignación gratuita de 0.43 metros cúbicos de agua potable diarios por usuario y personal administrativo por turno.</p>	Nivel Escolar o Tipo de Inmueble	Preescolar y estancias Infantiles	Primaria y secundaria	Media superior y superior e inmuebles de propiedad o posesión municipal	Asignación mensual gratuita por m3 por alumno o usuario y/o personal administrativo	0.44 m3	0.55 m3	0.66 m3	<p>Esta fracción contiene 5 tablas correspondiente a cada una de las tarifas (domestica, comercial, industrial, mixta y servicios públicos) las cuales fueron modificadas conforme a la propuesta siguiente: "3.95% incremento en las tarifas", para disminuir los efectos asociados a la inflación. Las asignaciones gratuitas se mantienen sin cambios.</p>
Nivel Escolar o Tipo de Inmueble	Preescolar y estancias Infantiles	Primaria y secundaria	Media superior y superior e inmuebles de propiedad o posesión municipal															
Asignación mensual gratuita por m3 por alumno o usuario y/o personal administrativo	0.44 m3	0.55 m3	0.66 m3															
Nivel Escolar o Tipo de Inmueble	Preescolar y estancias Infantiles	Primaria y secundaria	Media superior y superior e inmuebles de propiedad o posesión municipal															
Asignación mensual gratuita por m3 por alumno o usuario y/o personal administrativo	0.44 m3	0.55 m3	0.66 m3															
<p>II. Tarifa mensual por servicio de agua potable a cuotas fijas doméstica.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Lote ó casa sola</th> <th align="center">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">Cuota fija doméstica</td> <td align="center">\$73.40</td> </tr> </tbody> </table>	Lote ó casa sola	Importe	Cuota fija doméstica	\$73.40	<p>II Tarifa mensual por servicio de agua potable a cuota fija doméstica.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Lote ó casa sola</th> <th align="center">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">Cuota fija doméstica</td> <td align="center">\$76.30</td> </tr> </tbody> </table>	Lote ó casa sola	Importe	Cuota fija doméstica	\$76.30	3.95% de incremento.								
Lote ó casa sola	Importe																	
Cuota fija doméstica	\$73.40																	
Lote ó casa sola	Importe																	
Cuota fija doméstica	\$76.30																	

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

<p>III. Servicios de alcantarillado</p> <p>a) Los servicios de drenaje se cubrirán a una tasa del 20% sobre el importe mensual de agua. Este servicio será pagado por los usuarios que lo reciban.</p> <p>b) A los usuarios que se les suministra agua potable por una fuente de abastecimiento no operada por el organismo operador, pero que tengan conexión a la red de drenaje municipal, pagarán \$3.13 por cada metro cúbico descargado.</p> <p>c) Para determinar los volúmenes de descarga a cobrar para los usuarios que se encuentren en el supuesto del inciso inmediato anterior, el organismo operador tomará como base los reportes de extracción que dichos usuarios hayan presentado a la Comisión Nacional del Agua durante el año 2019 y determinará la extracción mensual promedio haciendo el estimado del agua descargada a razón del 80% del volumen extraído que hubieren reportado.</p> <p>d) Ante la falta de documentos probatorios imputables al usuario, el organismo operador podrá hacer la valoración de los volúmenes de descarga mediante los elementos directos e indirectos a su alcance y el volumen que determine deberá ser pagado por el usuario conforme a los precios establecidos en el inciso b) de esta fracción.</p> <p>e) Los usuarios que cuenten con servicio de agua potable suministrado por el organismo operador y además cuenten con fuente distinta a las redes municipales, pagarán la tarifa que corresponda para cada uno de los consumos con una tasa del 20% para los volúmenes suministrados por el organismo operador y un precio de \$3.13 por metro cúbico descargado, calculado de acuerdo a los incisos b), c) y d) de esta fracción.</p>	<p>III. Servicios de alcantarillado</p> <p>a) Los servicios de drenaje se cubrirán a una tasa del 20% sobre el importe mensual de agua. Este servicio será pagado por los usuarios que lo reciban.</p> <p>b) A los usuarios que se les suministra agua potable por una fuente de abastecimiento no operada por el organismo operador, pero que tengan conexión a la red de drenaje municipal, pagarán \$3.25 por cada metro cúbico descargado.</p> <p>c) Para determinar los volúmenes de descarga a cobrar para los usuarios que se encuentren en el supuesto del inciso inmediato anterior, el organismo operador tomará como base los reportes de extracción que dichos usuarios hayan presentado a la Comisión Nacional del Agua durante el año 2020 y determinará la extracción mensual promedio haciendo el estimado del agua descargada a razón del 80% del volumen extraído que hubieren reportado.</p> <p>d) Ante la falta de documentos probatorios imputables al usuario, el organismo operador podrá hacer la valoración de los volúmenes de descarga mediante los elementos directos e indirectos a su alcance y el volumen que determine deberá ser pagado por el usuario conforme a los precios establecidos en el inciso b) de esta fracción.</p> <p>e) Los usuarios que cuenten con servicio de agua potable suministrado por el organismo operador y además cuenten con fuente distinta a las redes municipales, pagarán la tarifa que corresponda para cada uno de los consumos con una tasa del 20% para los volúmenes suministrados por el organismo operador y un precio de \$3.25 por metro cúbico descargado, calculado de acuerdo a los incisos b), c) y d) de esta fracción.</p>	<p>Se conserva tasa del 20% sobre el consumo de agua, los incisos quedan igual, se modifica el costo por descarga de cada metro cúbico inciso b) y e), de \$3.13 a \$3.25, el incremento es del 3.95%.</p>																																																																																																												
<p align="center">LEY VIGENTE 2021</p> <p>IV. Tratamiento de agua residual</p> <p>a) El tratamiento de aguas residuales se cubrirá a una tasa del 20% sobre el importe mensual de agua.</p> <p>b) Este cargo también se hará a los usuarios que se encuentren bajo los supuestos del inciso b) de la fracción III y pagarán \$2.34 por cada metro cúbico que será calculado mediante el procedimiento establecido en los incisos b), c), d) y e) de la fracción III de este artículo.</p> <p>c) Tratándose de usuarios que cuenten con servicio de agua potable suministrado por el organismo operador y además cuenten con fuente propia, pagarán un 20% sobre los importes de suministro, en tratándose del agua dotada por el organismo operador, y \$2.34 por cada metro cúbico descargado que será calculado mediante el procedimiento establecido en los incisos b), c), d) y e) de la fracción III de este artículo.</p>	<p align="center">INICIATIVA 2022</p> <p>IV. Tratamiento de agua residual</p> <p>a) El tratamiento de aguas residuales se cubrirá a una tasa del 20% sobre el importe mensual de agua.</p> <p>b) Este cargo también se hará a los usuarios que se encuentren bajo los supuestos del inciso b) de la fracción III y pagarán \$2.43 por cada metro cúbico que será calculado mediante el procedimiento establecido en los incisos b), c), d) y e) de la fracción III de este artículo.</p> <p>c) Tratándose de usuarios que cuenten con servicio de agua potable suministrado por el organismo operador y además cuenten con fuente propia, pagarán un 20% sobre los importes de suministro, en tratándose del agua dotada por el organismo operador, y \$2.43 por cada metro cúbico descargado que será calculado mediante el procedimiento establecido en los incisos b), c), d) y e) de la fracción III de este artículo.</p>	<p align="center">COMENTARIOS</p> <p>Se conserva tasa del 20%, sobre el consumo de agua, costo de tratamiento inciso b) y c), por metro cúbico de \$2.34 pasa \$2.43, se incrementa el 3.95%.</p>																																																																																																												
<p align="center">V. Contratos para todos los giros</p> <table border="0"> <tr> <td>Concepto</td> <td align="right">Importe</td> </tr> <tr> <td>a) Contrato de agua potable</td> <td align="right">\$163.43</td> </tr> <tr> <td>b) Contrato de descarga de agua residual</td> <td align="right">\$163.43</td> </tr> </table> <p>El organismo operador, con fundamento en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, asignará el giro de acuerdo a la condición de uso que se le dé al agua en el predio que se contrate, y determinará los diámetros de tubería para dotación y descarga de acuerdo al análisis de demandas que se realice para tal efecto.</p>	Concepto	Importe	a) Contrato de agua potable	\$163.43	b) Contrato de descarga de agua residual	\$163.43	<p align="center">V. Contratos para todos los giros</p> <table border="0"> <tr> <td>Concepto</td> <td align="right">Importe</td> </tr> <tr> <td>a) Contrato de agua potable</td> <td align="right">\$169.89</td> </tr> <tr> <td>b) Contrato de descarga de agua residual</td> <td align="right">\$169.89</td> </tr> </table> <p>El organismo operador, con fundamento en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, asignará el giro de acuerdo a la condición de uso que se le dé al agua en el predio que se contrate, y determinará los diámetros de tubería para dotación y descarga de acuerdo al análisis de demandas que se realice para tal efecto.</p>	Concepto	Importe	a) Contrato de agua potable	\$169.89	b) Contrato de descarga de agua residual	\$169.89	<p>Se aplica el incremento del 3.95% para disminuir el impacto inflacionario.</p>																																																																																																
Concepto	Importe																																																																																																													
a) Contrato de agua potable	\$163.43																																																																																																													
b) Contrato de descarga de agua residual	\$163.43																																																																																																													
Concepto	Importe																																																																																																													
a) Contrato de agua potable	\$169.89																																																																																																													
b) Contrato de descarga de agua residual	\$169.89																																																																																																													
<p>VI. Materiales e instalación del ramal para tomas de agua potable.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>½"</th> <th>¾"</th> <th>1"</th> <th>1½"</th> <th>2"</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo BT</td> <td>\$925.00</td> <td>\$1,282.70</td> <td>\$2,135.40</td> <td>\$2,638.60</td> <td>\$4,254.20</td> </tr> <tr> <td>Tipo BP</td> <td>\$1,101.70</td> <td>\$1,459.20</td> <td>\$2,311.80</td> <td>\$2,814.90</td> <td>\$4,430.80</td> </tr> <tr> <td>Tipo CT</td> <td>\$1,819.70</td> <td>\$2,540.70</td> <td>\$3,451.20</td> <td>\$4,304.00</td> <td>\$6,441.10</td> </tr> <tr> <td>Tipo CP</td> <td>\$2,425.40</td> <td>\$3,263.80</td> <td>\$4,172.20</td> <td>\$5,025.00</td> <td>\$7,163.90</td> </tr> <tr> <td>Tipo LT</td> <td>\$2,607.70</td> <td>\$3,693.90</td> <td>\$4,715.30</td> <td>\$5,687.60</td> <td>\$8,578.60</td> </tr> <tr> <td>Tipo LP</td> <td>\$3,822.40</td> <td>\$4,899.50</td> <td>\$5,902.50</td> <td>\$6,860.60</td> <td>\$9,725.20</td> </tr> <tr> <td>Metro adicional terracería</td> <td>\$179.30</td> <td>\$270.60</td> <td>\$323.20</td> <td>\$386.70</td> <td>\$516.50</td> </tr> <tr> <td>Metro adicional pavimento</td> <td>\$307.70</td> <td>\$399.00</td> <td>\$451.30</td> <td>\$515.00</td> <td>\$643.50</td> </tr> </tbody> </table> <p>Equivalencias para el cuadro anterior:</p> <p>En relación a la ubicación de la toma</p> <p>a) B Toma en banqueta b) C Toma corta de hasta 6 metros de longitud c) L Toma larga de hasta 10 metros de longitud</p> <p>En relación a la superficie</p>		½"	¾"	1"	1½"	2"	Tipo BT	\$925.00	\$1,282.70	\$2,135.40	\$2,638.60	\$4,254.20	Tipo BP	\$1,101.70	\$1,459.20	\$2,311.80	\$2,814.90	\$4,430.80	Tipo CT	\$1,819.70	\$2,540.70	\$3,451.20	\$4,304.00	\$6,441.10	Tipo CP	\$2,425.40	\$3,263.80	\$4,172.20	\$5,025.00	\$7,163.90	Tipo LT	\$2,607.70	\$3,693.90	\$4,715.30	\$5,687.60	\$8,578.60	Tipo LP	\$3,822.40	\$4,899.50	\$5,902.50	\$6,860.60	\$9,725.20	Metro adicional terracería	\$179.30	\$270.60	\$323.20	\$386.70	\$516.50	Metro adicional pavimento	\$307.70	\$399.00	\$451.30	\$515.00	\$643.50	<p>VI. Materiales e instalación del ramal para tomas de agua potable.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>½"</th> <th>¾"</th> <th>1"</th> <th>1½"</th> <th>2"</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo BT</td> <td>\$961.50</td> <td>\$1,333.40</td> <td>\$2,219.70</td> <td>\$2,742.80</td> <td>\$4,422.20</td> </tr> <tr> <td>Tipo BP</td> <td>\$1,145.20</td> <td>\$1,516.80</td> <td>\$2,403.10</td> <td>\$2,926.10</td> <td>\$4,605.80</td> </tr> <tr> <td>Tipo CT</td> <td>\$1,891.60</td> <td>\$2,641.10</td> <td>\$3,587.50</td> <td>\$4,474.00</td> <td>\$6,695.50</td> </tr> <tr> <td>Tipo CP</td> <td>\$2,521.20</td> <td>\$3,392.70</td> <td>\$4,337.00</td> <td>\$5,223.50</td> <td>\$7,446.90</td> </tr> <tr> <td>Tipo LT</td> <td>\$2,710.70</td> <td>\$3,839.80</td> <td>\$4,901.60</td> <td>\$5,912.30</td> <td>\$8,917.50</td> </tr> <tr> <td>Tipo LP</td> <td>\$3,973.40</td> <td>\$5,093.00</td> <td>\$6,135.60</td> <td>\$7,131.60</td> <td>\$10,109.30</td> </tr> <tr> <td>Metro adicional terracería</td> <td>\$186.40</td> <td>\$281.30</td> <td>\$336.00</td> <td>\$402.00</td> <td>\$536.90</td> </tr> <tr> <td>Metro adicional pavimento</td> <td>\$319.90</td> <td>\$414.80</td> <td>\$469.10</td> <td>\$535.30</td> <td>\$668.90</td> </tr> </tbody> </table> <p>Equivalencias para el cuadro anterior:</p> <p>En relación a la ubicación de la toma</p> <p>a) B Toma en banqueta b) C Toma corta de hasta 6 metros de longitud c) L Toma larga de hasta 10 metros de longitud</p> <p>En relación a la superficie</p>		½"	¾"	1"	1½"	2"	Tipo BT	\$961.50	\$1,333.40	\$2,219.70	\$2,742.80	\$4,422.20	Tipo BP	\$1,145.20	\$1,516.80	\$2,403.10	\$2,926.10	\$4,605.80	Tipo CT	\$1,891.60	\$2,641.10	\$3,587.50	\$4,474.00	\$6,695.50	Tipo CP	\$2,521.20	\$3,392.70	\$4,337.00	\$5,223.50	\$7,446.90	Tipo LT	\$2,710.70	\$3,839.80	\$4,901.60	\$5,912.30	\$8,917.50	Tipo LP	\$3,973.40	\$5,093.00	\$6,135.60	\$7,131.60	\$10,109.30	Metro adicional terracería	\$186.40	\$281.30	\$336.00	\$402.00	\$536.90	Metro adicional pavimento	\$319.90	\$414.80	\$469.10	\$535.30	\$668.90	<p>Se aplica el incremento del 3.95% para disminuir el impacto inflacionario.</p>
	½"	¾"	1"	1½"	2"																																																																																																									
Tipo BT	\$925.00	\$1,282.70	\$2,135.40	\$2,638.60	\$4,254.20																																																																																																									
Tipo BP	\$1,101.70	\$1,459.20	\$2,311.80	\$2,814.90	\$4,430.80																																																																																																									
Tipo CT	\$1,819.70	\$2,540.70	\$3,451.20	\$4,304.00	\$6,441.10																																																																																																									
Tipo CP	\$2,425.40	\$3,263.80	\$4,172.20	\$5,025.00	\$7,163.90																																																																																																									
Tipo LT	\$2,607.70	\$3,693.90	\$4,715.30	\$5,687.60	\$8,578.60																																																																																																									
Tipo LP	\$3,822.40	\$4,899.50	\$5,902.50	\$6,860.60	\$9,725.20																																																																																																									
Metro adicional terracería	\$179.30	\$270.60	\$323.20	\$386.70	\$516.50																																																																																																									
Metro adicional pavimento	\$307.70	\$399.00	\$451.30	\$515.00	\$643.50																																																																																																									
	½"	¾"	1"	1½"	2"																																																																																																									
Tipo BT	\$961.50	\$1,333.40	\$2,219.70	\$2,742.80	\$4,422.20																																																																																																									
Tipo BP	\$1,145.20	\$1,516.80	\$2,403.10	\$2,926.10	\$4,605.80																																																																																																									
Tipo CT	\$1,891.60	\$2,641.10	\$3,587.50	\$4,474.00	\$6,695.50																																																																																																									
Tipo CP	\$2,521.20	\$3,392.70	\$4,337.00	\$5,223.50	\$7,446.90																																																																																																									
Tipo LT	\$2,710.70	\$3,839.80	\$4,901.60	\$5,912.30	\$8,917.50																																																																																																									
Tipo LP	\$3,973.40	\$5,093.00	\$6,135.60	\$7,131.60	\$10,109.30																																																																																																									
Metro adicional terracería	\$186.40	\$281.30	\$336.00	\$402.00	\$536.90																																																																																																									
Metro adicional pavimento	\$319.90	\$414.80	\$469.10	\$535.30	\$668.90																																																																																																									

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

<p>a) T Terracería b) P Pavimento</p> <p>VII. Materiales e instalación de cuadro de medición.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Para tomas de ½ pulgada</td> <td>\$399.70</td> </tr> <tr> <td>b) Para tomas de ¾ pulgada</td> <td>\$485.00</td> </tr> <tr> <td>c) Para tomas de 1 pulgada</td> <td>\$663.60</td> </tr> <tr> <td>d) Para tomas de 1½ pulgada</td> <td>\$1,060.20</td> </tr> <tr> <td>e) Para tomas de 2 pulgadas</td> <td>\$1,503.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Importe	a) Para tomas de ½ pulgada	\$399.70	b) Para tomas de ¾ pulgada	\$485.00	c) Para tomas de 1 pulgada	\$663.60	d) Para tomas de 1½ pulgada	\$1,060.20	e) Para tomas de 2 pulgadas	\$1,503.00	<p>a) T Terracería b) P Pavimento</p> <p>VII. Materiales e instalación de cuadro de medición.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Para tomas de ½ pulgada</td> <td>\$415.50</td> </tr> <tr> <td>b) Para tomas de ¾ pulgada</td> <td>\$504.20</td> </tr> <tr> <td>c) Para tomas de 1 pulgada</td> <td>\$689.80</td> </tr> <tr> <td>d) Para tomas de 1½ pulgada</td> <td>\$1,102.10</td> </tr> <tr> <td>e) Para tomas de 2 pulgadas</td> <td>\$1,562.40</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Importe	a) Para tomas de ½ pulgada	\$415.50	b) Para tomas de ¾ pulgada	\$504.20	c) Para tomas de 1 pulgada	\$689.80	d) Para tomas de 1½ pulgada	\$1,102.10	e) Para tomas de 2 pulgadas	\$1,562.40	<p>Se aplica el incremento del 3.95% para disminuir el impacto inflacionario.</p>																																										
Concepto	Importe																																																																			
a) Para tomas de ½ pulgada	\$399.70																																																																			
b) Para tomas de ¾ pulgada	\$485.00																																																																			
c) Para tomas de 1 pulgada	\$663.60																																																																			
d) Para tomas de 1½ pulgada	\$1,060.20																																																																			
e) Para tomas de 2 pulgadas	\$1,503.00																																																																			
Concepto	Importe																																																																			
a) Para tomas de ½ pulgada	\$415.50																																																																			
b) Para tomas de ¾ pulgada	\$504.20																																																																			
c) Para tomas de 1 pulgada	\$689.80																																																																			
d) Para tomas de 1½ pulgada	\$1,102.10																																																																			
e) Para tomas de 2 pulgadas	\$1,562.40																																																																			
<p>VIII. Suministro e instalación de medidores de agua potable.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>De velocidad</th> <th>Volumétrico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Para tomas de ½ pulgada</td> <td>\$541.80</td> <td>\$696.10</td> </tr> <tr> <td>b) Para tomas de ¾ pulgada</td> <td>\$789.60</td> <td>\$1,052.00</td> </tr> <tr> <td>c) Para tomas de 1 pulgada</td> <td>\$1,238.00</td> <td>\$1,890.80</td> </tr> <tr> <td>d) Para tomas de 1½ pulgadas</td> <td>\$2,822.70</td> <td>\$4,239.00</td> </tr> <tr> <td>e) Para tomas de 2 pulgadas</td> <td>\$3,992.80</td> <td>\$6,363.50</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	De velocidad	Volumétrico	a) Para tomas de ½ pulgada	\$541.80	\$696.10	b) Para tomas de ¾ pulgada	\$789.60	\$1,052.00	c) Para tomas de 1 pulgada	\$1,238.00	\$1,890.80	d) Para tomas de 1½ pulgadas	\$2,822.70	\$4,239.00	e) Para tomas de 2 pulgadas	\$3,992.80	\$6,363.50	<p>VIII. Suministro e instalación de medidores de agua potable.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>De velocidad</th> <th>Volumétrico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Para tomas de ½ pulgada</td> <td>\$563.20</td> <td>\$723.60</td> </tr> <tr> <td>b) Para tomas de ¾ pulgada</td> <td>\$820.80</td> <td>\$1,093.60</td> </tr> <tr> <td>c) Para tomas de 1 pulgada</td> <td>\$1,286.90</td> <td>\$1,965.50</td> </tr> <tr> <td>d) Para tomas de 1½ pulgadas</td> <td>\$2,934.20</td> <td>\$4,406.40</td> </tr> <tr> <td>e) Para tomas de 2 pulgadas</td> <td>\$4,150.50</td> <td>\$6,614.90</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	De velocidad	Volumétrico	a) Para tomas de ½ pulgada	\$563.20	\$723.60	b) Para tomas de ¾ pulgada	\$820.80	\$1,093.60	c) Para tomas de 1 pulgada	\$1,286.90	\$1,965.50	d) Para tomas de 1½ pulgadas	\$2,934.20	\$4,406.40	e) Para tomas de 2 pulgadas	\$4,150.50	\$6,614.90	<p>Se aplica el incremento del 3.95% para disminuir el impacto inflacionario.</p>																														
Concepto	De velocidad	Volumétrico																																																																		
a) Para tomas de ½ pulgada	\$541.80	\$696.10																																																																		
b) Para tomas de ¾ pulgada	\$789.60	\$1,052.00																																																																		
c) Para tomas de 1 pulgada	\$1,238.00	\$1,890.80																																																																		
d) Para tomas de 1½ pulgadas	\$2,822.70	\$4,239.00																																																																		
e) Para tomas de 2 pulgadas	\$3,992.80	\$6,363.50																																																																		
Concepto	De velocidad	Volumétrico																																																																		
a) Para tomas de ½ pulgada	\$563.20	\$723.60																																																																		
b) Para tomas de ¾ pulgada	\$820.80	\$1,093.60																																																																		
c) Para tomas de 1 pulgada	\$1,286.90	\$1,965.50																																																																		
d) Para tomas de 1½ pulgadas	\$2,934.20	\$4,406.40																																																																		
e) Para tomas de 2 pulgadas	\$4,150.50	\$6,614.90																																																																		
<p>IX. Materiales e instalación para descarga de agua residual.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="4">Tubería de PVC</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Descarga normal</th> <th colspan="2">Metro adicional</th> </tr> <tr> <th>Pavimento</th> <th>Terracería</th> <th>Pavimento</th> <th>Terracería</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Descarga de 6"</td> <td>\$3,248.00</td> <td>\$2,296.40</td> <td>\$647.60</td> <td>\$475.20</td> </tr> <tr> <td>Descarga de 8"</td> <td>\$3,715.50</td> <td>\$2,772.20</td> <td>\$680.20</td> <td>\$475.20</td> </tr> <tr> <td>Descarga de 10"</td> <td>\$4,576.70</td> <td>\$3,608.80</td> <td>\$787.20</td> <td>\$606.50</td> </tr> <tr> <td>Descarga de 12"</td> <td>\$5,610.50</td> <td>\$4,675.10</td> <td>\$967.70</td> <td>\$778.80</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las descargas serán consideradas para una distancia de hasta 6 metros y en caso de que ésta fuera mayor, se agregará al importe base los metros excedentes al costo unitario que corresponda a cada diámetro y tipo de superficie.</p>		Tubería de PVC				Descarga normal		Metro adicional		Pavimento	Terracería	Pavimento	Terracería	Descarga de 6"	\$3,248.00	\$2,296.40	\$647.60	\$475.20	Descarga de 8"	\$3,715.50	\$2,772.20	\$680.20	\$475.20	Descarga de 10"	\$4,576.70	\$3,608.80	\$787.20	\$606.50	Descarga de 12"	\$5,610.50	\$4,675.10	\$967.70	\$778.80	<p>IX. Materiales e instalación para descarga de agua residual.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="4">Tubería de PVC</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Descarga normal</th> <th colspan="2">Metro adicional</th> </tr> <tr> <th>Pavimento</th> <th>Terracería</th> <th>Pavimento</th> <th>Terracería</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Descarga de 6"</td> <td>\$3,376.30</td> <td>\$2,387.10</td> <td>\$673.20</td> <td>\$494.00</td> </tr> <tr> <td>Descarga de 8"</td> <td>\$3,862.30</td> <td>\$2,881.70</td> <td>\$707.10</td> <td>\$494.00</td> </tr> <tr> <td>Descarga de 10"</td> <td>\$4,757.50</td> <td>\$3,751.30</td> <td>\$818.30</td> <td>\$630.50</td> </tr> <tr> <td>Descarga de 12"</td> <td>\$5,832.10</td> <td>\$4,859.80</td> <td>\$1,005.90</td> <td>\$809.60</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las descargas serán consideradas para una distancia de hasta 6 metros y en caso de que ésta fuera mayor, se agregará al importe base los metros excedentes al costo unitario que corresponda a cada diámetro y tipo de superficie.</p>		Tubería de PVC				Descarga normal		Metro adicional		Pavimento	Terracería	Pavimento	Terracería	Descarga de 6"	\$3,376.30	\$2,387.10	\$673.20	\$494.00	Descarga de 8"	\$3,862.30	\$2,881.70	\$707.10	\$494.00	Descarga de 10"	\$4,757.50	\$3,751.30	\$818.30	\$630.50	Descarga de 12"	\$5,832.10	\$4,859.80	\$1,005.90	\$809.60	<p>Se aplica el incremento del 3.95% para disminuir el impacto inflacionario.</p>
		Tubería de PVC																																																																		
		Descarga normal		Metro adicional																																																																
	Pavimento	Terracería	Pavimento	Terracería																																																																
Descarga de 6"	\$3,248.00	\$2,296.40	\$647.60	\$475.20																																																																
Descarga de 8"	\$3,715.50	\$2,772.20	\$680.20	\$475.20																																																																
Descarga de 10"	\$4,576.70	\$3,608.80	\$787.20	\$606.50																																																																
Descarga de 12"	\$5,610.50	\$4,675.10	\$967.70	\$778.80																																																																
	Tubería de PVC																																																																			
	Descarga normal		Metro adicional																																																																	
	Pavimento	Terracería	Pavimento	Terracería																																																																
Descarga de 6"	\$3,376.30	\$2,387.10	\$673.20	\$494.00																																																																
Descarga de 8"	\$3,862.30	\$2,881.70	\$707.10	\$494.00																																																																
Descarga de 10"	\$4,757.50	\$3,751.30	\$818.30	\$630.50																																																																
Descarga de 12"	\$5,832.10	\$4,859.80	\$1,005.90	\$809.60																																																																
<p align="center">LEY VIGENTE 2021</p> <p>X. Servicios administrativos para usuarios.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Unidad</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Duplicado de recibo notificado</td> <td>Recibo</td> <td>\$8.70</td> </tr> <tr> <td>Constancias de no adeudo</td> <td>Constancia</td> <td>\$45.90</td> </tr> <tr> <td>Cambios de titular</td> <td>Toma</td> <td>\$50.40</td> </tr> <tr> <td>Cancelación de la toma</td> <td>Cuota</td> <td>\$77.10</td> </tr> <tr> <td>Suspensión voluntaria de la toma</td> <td>Cuota</td> <td>\$231.90</td> </tr> <tr> <td>Reactivación de cuenta</td> <td>Cuota</td> <td>\$386.80</td> </tr> </tbody> </table> <p>La suspensión será por un periodo máximo de un año, y será a petición del usuario previa aprobación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco del Rincón, el cual deberá de renovar al término de los dos años cumplidos, o bien solicitar la reactivación de la cuenta. Cuando exista consumo comprobado habiendo suspensión temporal voluntaria, habrá reactivación de la cuenta, bajo el cobro de la misma cuota de reactivación de cuenta, sin perjuicio de la multa que sea aplicable.</p>	Concepto	Unidad	Importe	Duplicado de recibo notificado	Recibo	\$8.70	Constancias de no adeudo	Constancia	\$45.90	Cambios de titular	Toma	\$50.40	Cancelación de la toma	Cuota	\$77.10	Suspensión voluntaria de la toma	Cuota	\$231.90	Reactivación de cuenta	Cuota	\$386.80	<p align="center">INICIATIVA 2022</p> <p>X. Servicios administrativos para usuarios.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Unidad</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Duplicado de recibo notificado</td> <td>Recibo</td> <td>\$9.00</td> </tr> <tr> <td>Constancias de no adeudo</td> <td>Constancia</td> <td>\$47.70</td> </tr> <tr> <td>Cambios de titular</td> <td>Toma</td> <td>\$52.40</td> </tr> <tr> <td>Cancelación de la toma</td> <td>Cuota</td> <td>\$80.10</td> </tr> <tr> <td>Suspensión voluntaria de la toma</td> <td>Cuota</td> <td>\$241.10</td> </tr> <tr> <td>Reactivación de cuenta</td> <td>Cuota</td> <td>\$402.10</td> </tr> </tbody> </table> <p>La suspensión voluntaria será por un periodo máximo de un año, y será a petición del usuario previa aprobación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco del Rincón, el cual deberá de renovar al término de los dos años cumplidos, o bien solicitar la reactivación de la cuenta. Cuando exista consumo comprobado habiendo suspensión temporal voluntaria, habrá reactivación de la cuenta, bajo el cobro de la misma cuota de reactivación de cuenta, sin perjuicio de la multa que sea aplicable.</p>	Concepto	Unidad	Importe	Duplicado de recibo notificado	Recibo	\$9.00	Constancias de no adeudo	Constancia	\$47.70	Cambios de titular	Toma	\$52.40	Cancelación de la toma	Cuota	\$80.10	Suspensión voluntaria de la toma	Cuota	\$241.10	Reactivación de cuenta	Cuota	\$402.10	<p>COMENTARIOS</p> <p>Se aplica el incremento del 3.95% para disminuir el impacto inflacionario.</p>																								
Concepto	Unidad	Importe																																																																		
Duplicado de recibo notificado	Recibo	\$8.70																																																																		
Constancias de no adeudo	Constancia	\$45.90																																																																		
Cambios de titular	Toma	\$50.40																																																																		
Cancelación de la toma	Cuota	\$77.10																																																																		
Suspensión voluntaria de la toma	Cuota	\$231.90																																																																		
Reactivación de cuenta	Cuota	\$386.80																																																																		
Concepto	Unidad	Importe																																																																		
Duplicado de recibo notificado	Recibo	\$9.00																																																																		
Constancias de no adeudo	Constancia	\$47.70																																																																		
Cambios de titular	Toma	\$52.40																																																																		
Cancelación de la toma	Cuota	\$80.10																																																																		
Suspensión voluntaria de la toma	Cuota	\$241.10																																																																		
Reactivación de cuenta	Cuota	\$402.10																																																																		
<p>XI. Servicios operativos para usuarios</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a). Por m³ de agua para construcción por volumen para fraccionamientos</td> <td>\$5.79</td> </tr> <tr> <td>b). Agua para construcción por área a construir hasta 6 meses, por m²</td> <td>\$4.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Importe	a). Por m ³ de agua para construcción por volumen para fraccionamientos	\$5.79	b). Agua para construcción por área a construir hasta 6 meses, por m ²	\$4.00	<p>XI. Servicios operativos para usuarios</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Por m³ de agua para construcción por volumen para fraccionamientos</td> <td>\$6.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Importe	a) Por m ³ de agua para construcción por volumen para fraccionamientos	\$6.00	<p>Se aplica el 3.95% de incremento para disminuir el impacto inflacionario.</p>																																																								
Concepto	Importe																																																																			
a). Por m ³ de agua para construcción por volumen para fraccionamientos	\$5.79																																																																			
b). Agua para construcción por área a construir hasta 6 meses, por m ²	\$4.00																																																																			
Concepto	Importe																																																																			
a) Por m ³ de agua para construcción por volumen para fraccionamientos	\$6.00																																																																			

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

<table border="1"> <tr><td>c). Por agua en bloque m³</td><td>\$14.60</td></tr> <tr><td>d). Servicio con camión equipado para desazolve industrial de drenaje por hora</td><td>\$996.80</td></tr> <tr><td>e). Limpieza de descarga sanitaria de tomas domésticas con camión hidroneumático por servicio</td><td>\$446.40</td></tr> <tr><td>f). Reconexión de toma en la red, por toma</td><td>\$401.60</td></tr> <tr><td>g). Reconexión en el medidor, por toma</td><td>\$60.90</td></tr> <tr><td>h). Reconexión de drenaje, por descarga</td><td>\$447.50</td></tr> <tr><td>i). Reubicación del medidor, por toma</td><td>\$464.10</td></tr> <tr><td>j). Agua para pipas (sin transporte), por m³</td><td>\$19.20</td></tr> <tr><td>k). Inspección en domicilio particular</td><td>\$215.60</td></tr> <tr><td>l). Reparación de tubería de 2"</td><td>\$727.40</td></tr> <tr><td>m). Reparación de tubería de 3"</td><td>\$1,112.70</td></tr> <tr><td>n). Reparación de tubería de 4"</td><td>\$1,383.70</td></tr> <tr><td>ñ). Reparación de tubería de 6"</td><td>\$2,245.30</td></tr> <tr><td>o). Reparación de tubería de 8"</td><td>\$2,779.80</td></tr> <tr><td>p). Reparación de tubería de 10"</td><td>\$4,345.20</td></tr> <tr><td>q). Reparación de tubería de 12"</td><td>\$7,038.70</td></tr> <tr><td>r). Reparación de tubería de 20"</td><td>\$30,969.50</td></tr> </table>	c). Por agua en bloque m³	\$14.60	d). Servicio con camión equipado para desazolve industrial de drenaje por hora	\$996.80	e). Limpieza de descarga sanitaria de tomas domésticas con camión hidroneumático por servicio	\$446.40	f). Reconexión de toma en la red, por toma	\$401.60	g). Reconexión en el medidor, por toma	\$60.90	h). Reconexión de drenaje, por descarga	\$447.50	i). Reubicación del medidor, por toma	\$464.10	j). Agua para pipas (sin transporte), por m³	\$19.20	k). Inspección en domicilio particular	\$215.60	l). Reparación de tubería de 2"	\$727.40	m). Reparación de tubería de 3"	\$1,112.70	n). Reparación de tubería de 4"	\$1,383.70	ñ). Reparación de tubería de 6"	\$2,245.30	o). Reparación de tubería de 8"	\$2,779.80	p). Reparación de tubería de 10"	\$4,345.20	q). Reparación de tubería de 12"	\$7,038.70	r). Reparación de tubería de 20"	\$30,969.50	<table border="1"> <tr><td>b) Agua para construcción por área a construir hasta 6 meses, por m²</td><td>\$4.20</td></tr> <tr><td>c) Por agua en bloque m³</td><td>\$15.20</td></tr> <tr><td>d) Servicio con camión equipado para desazolve industrial de drenaje por hora</td><td>\$1,036.20</td></tr> <tr><td>e) Limpieza de descarga sanitaria de tomas domésticas con camión hidroneumático por servicio</td><td>\$464.00</td></tr> <tr><td>f) Reconexión de toma en la red, por toma</td><td>\$417.50</td></tr> <tr><td>g) Reconexión en el medidor, por toma</td><td>\$63.30</td></tr> <tr><td>h) Reconexión de drenaje, por descarga</td><td>\$465.20</td></tr> <tr><td>i) Reubicación del medidor, por toma</td><td>\$482.40</td></tr> <tr><td>j) Agua para pipas (sin transporte), por m³</td><td>\$20.00</td></tr> <tr><td>k) Inspección en domicilio particular</td><td>\$224.10</td></tr> <tr><td>l) Reparación de tubería de 2"</td><td>\$756.10</td></tr> <tr><td>m) Reparación de tubería de 3"</td><td>\$1,156.70</td></tr> <tr><td>n) Reparación de tubería de 4"</td><td>\$1,438.40</td></tr> <tr><td>ñ) Reparación de tubería de 6"</td><td>\$2,334.00</td></tr> <tr><td>o) Reparación de tubería de 8"</td><td>\$2,889.60</td></tr> <tr><td>p) Reparación de tubería de 10"</td><td>\$4,516.80</td></tr> <tr><td>q) Reparación de tubería de 12"</td><td>\$7,316.70</td></tr> <tr><td>r) Reparación de tubería de 20"</td><td>\$32,192.80</td></tr> </table>	b) Agua para construcción por área a construir hasta 6 meses, por m²	\$4.20	c) Por agua en bloque m³	\$15.20	d) Servicio con camión equipado para desazolve industrial de drenaje por hora	\$1,036.20	e) Limpieza de descarga sanitaria de tomas domésticas con camión hidroneumático por servicio	\$464.00	f) Reconexión de toma en la red, por toma	\$417.50	g) Reconexión en el medidor, por toma	\$63.30	h) Reconexión de drenaje, por descarga	\$465.20	i) Reubicación del medidor, por toma	\$482.40	j) Agua para pipas (sin transporte), por m³	\$20.00	k) Inspección en domicilio particular	\$224.10	l) Reparación de tubería de 2"	\$756.10	m) Reparación de tubería de 3"	\$1,156.70	n) Reparación de tubería de 4"	\$1,438.40	ñ) Reparación de tubería de 6"	\$2,334.00	o) Reparación de tubería de 8"	\$2,889.60	p) Reparación de tubería de 10"	\$4,516.80	q) Reparación de tubería de 12"	\$7,316.70	r) Reparación de tubería de 20"	\$32,192.80	
c). Por agua en bloque m³	\$14.60																																																																							
d). Servicio con camión equipado para desazolve industrial de drenaje por hora	\$996.80																																																																							
e). Limpieza de descarga sanitaria de tomas domésticas con camión hidroneumático por servicio	\$446.40																																																																							
f). Reconexión de toma en la red, por toma	\$401.60																																																																							
g). Reconexión en el medidor, por toma	\$60.90																																																																							
h). Reconexión de drenaje, por descarga	\$447.50																																																																							
i). Reubicación del medidor, por toma	\$464.10																																																																							
j). Agua para pipas (sin transporte), por m³	\$19.20																																																																							
k). Inspección en domicilio particular	\$215.60																																																																							
l). Reparación de tubería de 2"	\$727.40																																																																							
m). Reparación de tubería de 3"	\$1,112.70																																																																							
n). Reparación de tubería de 4"	\$1,383.70																																																																							
ñ). Reparación de tubería de 6"	\$2,245.30																																																																							
o). Reparación de tubería de 8"	\$2,779.80																																																																							
p). Reparación de tubería de 10"	\$4,345.20																																																																							
q). Reparación de tubería de 12"	\$7,038.70																																																																							
r). Reparación de tubería de 20"	\$30,969.50																																																																							
b) Agua para construcción por área a construir hasta 6 meses, por m²	\$4.20																																																																							
c) Por agua en bloque m³	\$15.20																																																																							
d) Servicio con camión equipado para desazolve industrial de drenaje por hora	\$1,036.20																																																																							
e) Limpieza de descarga sanitaria de tomas domésticas con camión hidroneumático por servicio	\$464.00																																																																							
f) Reconexión de toma en la red, por toma	\$417.50																																																																							
g) Reconexión en el medidor, por toma	\$63.30																																																																							
h) Reconexión de drenaje, por descarga	\$465.20																																																																							
i) Reubicación del medidor, por toma	\$482.40																																																																							
j) Agua para pipas (sin transporte), por m³	\$20.00																																																																							
k) Inspección en domicilio particular	\$224.10																																																																							
l) Reparación de tubería de 2"	\$756.10																																																																							
m) Reparación de tubería de 3"	\$1,156.70																																																																							
n) Reparación de tubería de 4"	\$1,438.40																																																																							
ñ) Reparación de tubería de 6"	\$2,334.00																																																																							
o) Reparación de tubería de 8"	\$2,889.60																																																																							
p) Reparación de tubería de 10"	\$4,516.80																																																																							
q) Reparación de tubería de 12"	\$7,316.70																																																																							
r) Reparación de tubería de 20"	\$32,192.80																																																																							
<p>XII. Incorporación a la red hidráulica y sanitaria para fraccionamientos habitacionales:</p> <p>a) Cobro por lote para vivienda para fraccionamientos que se pretendan incorporar a las redes de agua potable y descarga de agua residual.</p> <p align="center">Tabla</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vivienda</th> <th>Agua Potable</th> <th>Drenaje</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Popular</td> <td>\$2,450.80</td> <td>\$921.30</td> <td>\$3,372.10</td> </tr> <tr> <td>Interés social</td> <td>\$3,516.20</td> <td>\$1,313.90</td> <td>\$4,830.10</td> </tr> <tr> <td>Residencial</td> <td>\$4,955.20</td> <td>\$1,872.50</td> <td>\$6,827.80</td> </tr> <tr> <td>Campestre</td> <td>\$8,603.30</td> <td>\$0.00</td> <td>\$8,603.30</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) El organismo operador con apego al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, asignará el tipo de clasificación de vivienda, y de acuerdo a lo que determina la traza emitida por Desarrollo Urbano.</p> <p>c) Para determinar el importe a cobrar por incorporación, se multiplicará el número de viviendas o lotes según su tipo, por el precio unitario que le corresponda en la columna 4 de esta fracción.</p> <p>d) Adicional a lo anterior, para el cobro de uso proporcional de títulos, se cobrará \$4.17 por cada metro cúbico anual, por el volumen total requerido de acuerdo al tipo de vivienda, siendo para el popular de 274 metros cúbicos anuales, 319 para el de interés social, 365 para el residencial y 456 para el campestre.</p> <p>e) Si el fraccionador entrega títulos y el volumen es menor a la demanda determinada conforme al inciso d) se le cobrará solamente la diferencia entre su demanda y los títulos entregados, y si el volumen entregado es mayor que la demanda se le bonificará del pago de derechos, relativos al inciso a) de esta fracción, el importe que resulte de multiplicar los metros cúbicos anuales excedentes a valor de \$4.17 cada uno.</p> <p>f) Para desarrollos que cuenten con fuente de abastecimiento propia, se tendrá que hacer un aforo, un video y análisis físico, químico y bacteriológico a costo del propietario y de acuerdo a las especificaciones que el organismo operador determine. Si el organismo lo considera viable, podrá recibir el pozo. En caso de que el organismo determine aceptar el pozo, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones normativas, técnicas y documentales, este se recibirá a un valor de \$100,449.50 por cada litro por segundo del gasto aforado del pozo, mismos que se le bonificarán del pago de derechos, relativos al inciso a) de esta fracción, haciéndose la bonificación en el convenio correspondiente, en donde quedará perfectamente establecido el importe a pagar de derechos y el total de lo que se reconoce en pago por entrega de pozo. Esta bonificación solamente podrá ser aplicada para asuntos relacionados con la firma de un convenio para el pago de incorporación a la infraestructura hidráulica y sanitaria.</p>	Tipo de Vivienda	Agua Potable	Drenaje	Total	Popular	\$2,450.80	\$921.30	\$3,372.10	Interés social	\$3,516.20	\$1,313.90	\$4,830.10	Residencial	\$4,955.20	\$1,872.50	\$6,827.80	Campestre	\$8,603.30	\$0.00	\$8,603.30	<p>XII. Incorporación a la red hidráulica y sanitaria para fraccionamientos habitacionales:</p> <p>a) Cobro por lote para vivienda para fraccionamientos que se pretendan incorporar a las redes de agua potable y descarga de agua residual.</p> <p align="center">Tabla</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vivienda</th> <th>Agua Potable</th> <th>Drenaje</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Popular</td> <td>\$2,547.60</td> <td>\$957.70</td> <td>\$3,505.30</td> </tr> <tr> <td>Interés social</td> <td>\$3,655.10</td> <td>\$1,365.80</td> <td>\$5,020.90</td> </tr> <tr> <td>Residencial</td> <td>\$5,150.90</td> <td>\$1,946.50</td> <td>\$7,097.40</td> </tr> <tr> <td>Campestre</td> <td>\$8,943.10</td> <td>\$0.00</td> <td>\$8,943.10</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) El organismo operador con apego al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, asignará el tipo de clasificación de vivienda, y de acuerdo a lo que determina la traza emitida por Desarrollo Urbano.</p> <p>c) Para determinar el importe a cobrar por incorporación, se multiplicará el número de viviendas o lotes según su tipo, por el precio unitario que le corresponda en la columna 4 de esta fracción.</p> <p>d) Adicional a lo anterior, para el cobro de uso proporcional de títulos, se cobrará \$4.33 por cada metro cúbico anual, por el volumen total requerido de acuerdo al tipo de vivienda, siendo para el popular de 274 metros cúbicos anuales, 319 para el de interés social, 365 para el residencial y 456 para el campestre.</p> <p>e) Si el fraccionador entrega títulos y el volumen es menor a la demanda determinada conforme al inciso d) se le cobrará solamente la diferencia entre su demanda y los títulos entregados, y si el volumen entregado es mayor que la demanda se le bonificará del pago de derechos, relativos al inciso a) de esta fracción, el importe que resulte de multiplicar los metros cúbicos anuales excedentes a valor de \$4.33 cada uno.</p> <p>f) Para desarrollos que cuenten con fuente de abastecimiento propia, se tendrá que hacer un aforo, un video y análisis físico, químico y bacteriológico a costo del propietario y de acuerdo a las especificaciones que el organismo operador determine. Si el organismo lo considera viable, podrá recibir el pozo. En caso de que el organismo determine aceptar el pozo, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones normativas, técnicas y documentales, este se recibirá a un valor de \$104,417.26 por cada litro por segundo del gasto aforado del pozo, mismos que se le bonificarán del pago de derechos, relativos al inciso a) de esta fracción, haciéndose la bonificación en el convenio correspondiente, en donde quedará perfectamente establecido el importe a pagar de derechos y el total de lo que se reconoce en pago por entrega de pozo. Esta bonificación solamente podrá ser aplicada para asuntos relacionados con la firma de un convenio para el pago de incorporación a la infraestructura hidráulica y sanitaria.</p>	Tipo de Vivienda	Agua Potable	Drenaje	Total	Popular	\$2,547.60	\$957.70	\$3,505.30	Interés social	\$3,655.10	\$1,365.80	\$5,020.90	Residencial	\$5,150.90	\$1,946.50	\$7,097.40	Campestre	\$8,943.10	\$0.00	\$8,943.10	<p>Se aplica en lo general el incremento del 3.95% para disminuir el impacto inflacionario.</p>																														
Tipo de Vivienda	Agua Potable	Drenaje	Total																																																																					
Popular	\$2,450.80	\$921.30	\$3,372.10																																																																					
Interés social	\$3,516.20	\$1,313.90	\$4,830.10																																																																					
Residencial	\$4,955.20	\$1,872.50	\$6,827.80																																																																					
Campestre	\$8,603.30	\$0.00	\$8,603.30																																																																					
Tipo de Vivienda	Agua Potable	Drenaje	Total																																																																					
Popular	\$2,547.60	\$957.70	\$3,505.30																																																																					
Interés social	\$3,655.10	\$1,365.80	\$5,020.90																																																																					
Residencial	\$5,150.90	\$1,946.50	\$7,097.40																																																																					
Campestre	\$8,943.10	\$0.00	\$8,943.10																																																																					
<p align="center">LEY VIGENTE 2021</p> <p>XIII. Servicios operativos y administrativos para desarrollos inmobiliarios de todos los giros.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Concepto</th> <th>Unidad</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a)</td> <td>Carta de factibilidad en predios de hasta 200 m²</td> <td>Carta</td> <td>\$461.10</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Unidad	Importe	a)	Carta de factibilidad en predios de hasta 200 m²	Carta	\$461.10	<p align="center">INICIATIVA 2022</p> <p>XIII. Servicios operativos y administrativos para desarrollos inmobiliarios de todos los giros.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Concepto</th> <th>Unidad</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a)</td> <td>Carta de factibilidad en predios de hasta 200 m²</td> <td>Carta</td> <td>\$479.30</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Unidad	Importe	a)	Carta de factibilidad en predios de hasta 200 m²	Carta	\$479.30	<p align="center">COMENTARIOS</p> <p>En lo general solo se aplica el incremento del 3.95% para disminuir el impacto inflacionario.</p>																																																						
	Concepto	Unidad	Importe																																																																					
a)	Carta de factibilidad en predios de hasta 200 m²	Carta	\$461.10																																																																					
	Concepto	Unidad	Importe																																																																					
a)	Carta de factibilidad en predios de hasta 200 m²	Carta	\$479.30																																																																					

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

<table border="1"> <tr> <td>b)</td> <td>Por cada metro cuadrado excedente hasta los 3,000 m²</td> <td>m²</td> <td>\$1.55</td> </tr> <tr> <td>c)</td> <td>Para predios con superficie superior a 3,000 m²</td> <td>Carta</td> <td>\$5,578.90</td> </tr> </table> <p>Tratándose de solicitudes de carta de factibilidad en predios exclusivos para una sola vivienda y no desarrollos inmobiliarios, los predios con superficie de 200 metros cuadrados o menos, que sean para fines habitacionales exclusivamente y que se refieran a la construcción de una sola casa, pagarán la cantidad de \$185.60 por carta de factibilidad.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Revisión de proyectos y recepción de obras</th> </tr> <tr> <th colspan="4">Para inmuebles y lotes de uso doméstico:</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Unidad</th> <th>Importe</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a)</td> <td>Revisión de proyecto de hasta 50 lotes</td> <td>Proyecto</td> <td>\$2,972.50</td> </tr> <tr> <td>b)</td> <td>Por cada lote excedente</td> <td>Lote</td> <td>\$19.40</td> </tr> <tr> <td>c)</td> <td>Supervisión de obra por lote/mes</td> <td>Lote</td> <td>\$95.20</td> </tr> <tr> <td>d)</td> <td>Recepción de obras hasta 50 lotes</td> <td>Obra</td> <td>\$9,819.40</td> </tr> <tr> <td>e)</td> <td>Recepción de lote o vivienda excedente</td> <td>Lote</td> <td>\$38.80</td> </tr> <tr> <th colspan="4">Para inmuebles no domésticos:</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Unidad</th> <th>Importe</th> <th></th> </tr> <tr> <td>f)</td> <td>Revisión de proyecto en áreas de hasta</td> <td>Proyecto</td> <td>\$3,868.90</td> </tr> <tr> <td>g)</td> <td>Por m² excedente</td> <td>m²</td> <td>\$1.44</td> </tr> <tr> <td>h)</td> <td>Supervisión de obra por mes</td> <td>m²</td> <td>\$6.20</td> </tr> <tr> <td>i)</td> <td>Recepción de obra en áreas de hasta 500</td> <td>m²</td> <td>\$1,160.40</td> </tr> <tr> <td>j)</td> <td>Recepción por m² excedente</td> <td>m²</td> <td>\$1.55</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de cobro por revisión se considerarán por separado los proyectos de agua potable y de drenaje por lo que cada uno se cobrará de acuerdo al precio unitario que se establece en los incisos a), b), f) y g).</p>	b)	Por cada metro cuadrado excedente hasta los 3,000 m ²	m ²	\$1.55	c)	Para predios con superficie superior a 3,000 m ²	Carta	\$5,578.90	Revisión de proyectos y recepción de obras				Para inmuebles y lotes de uso doméstico:					Unidad	Importe		a)	Revisión de proyecto de hasta 50 lotes	Proyecto	\$2,972.50	b)	Por cada lote excedente	Lote	\$19.40	c)	Supervisión de obra por lote/mes	Lote	\$95.20	d)	Recepción de obras hasta 50 lotes	Obra	\$9,819.40	e)	Recepción de lote o vivienda excedente	Lote	\$38.80	Para inmuebles no domésticos:					Unidad	Importe		f)	Revisión de proyecto en áreas de hasta	Proyecto	\$3,868.90	g)	Por m ² excedente	m ²	\$1.44	h)	Supervisión de obra por mes	m ²	\$6.20	i)	Recepción de obra en áreas de hasta 500	m ²	\$1,160.40	j)	Recepción por m ² excedente	m ²	\$1.55	<table border="1"> <tr> <td>b)</td> <td>Por cada metro cuadrado excedente hasta los 3,000 m²</td> <td>m²</td> <td>\$1.60</td> </tr> <tr> <td>c)</td> <td>Para predios con superficie superior a 3,000 m²</td> <td>Carta</td> <td>\$5,799.30</td> </tr> </table> <p>Tratándose de solicitudes de carta de factibilidad en predios exclusivos para una sola vivienda y no desarrollos inmobiliarios, los predios con superficie de 200 metros cuadrados o menos, que sean para fines habitacionales exclusivamente y que se refieran a la construcción de una sola casa, pagarán la cantidad de \$192.90 por carta de factibilidad.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Revisión de proyectos y recepción de obras</th> </tr> <tr> <th colspan="4">Para inmuebles y lotes de uso doméstico:</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Unidad</th> <th>Importe</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a)</td> <td>Revisión de proyecto de hasta 50 lotes</td> <td>Proyecto</td> <td>\$3,089.90</td> </tr> <tr> <td>b)</td> <td>Por cada lote excedente</td> <td>Lote</td> <td>\$20.20</td> </tr> <tr> <td>c)</td> <td>Supervisión de obra por lote/mes</td> <td>Lote</td> <td>\$99.00</td> </tr> <tr> <td>d)</td> <td>Recepción de obras hasta 50 lotes</td> <td>Obra</td> <td>\$10,207.30</td> </tr> <tr> <td>e)</td> <td>Recepción de lote o vivienda excedente</td> <td>Lote</td> <td>\$40.30</td> </tr> <tr> <th colspan="4">Para inmuebles no domésticos:</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Unidad</th> <th>Importe</th> <th></th> </tr> <tr> <td>f)</td> <td>Revisión de proyecto en áreas de hasta</td> <td>Proyecto</td> <td>\$4,021.70</td> </tr> <tr> <td>g)</td> <td>Por m² excedente</td> <td>m²</td> <td>\$1.50</td> </tr> <tr> <td>h)</td> <td>Supervisión de obra por mes</td> <td>m²</td> <td>\$6.40</td> </tr> <tr> <td>i)</td> <td>Recepción de obra en áreas de hasta 500</td> <td>m²</td> <td>\$1,206.20</td> </tr> <tr> <td>j)</td> <td>Recepción por m² excedente</td> <td>m²</td> <td>\$1.60</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de cobro por revisión se considerarán por separado los proyectos de agua potable y de drenaje por lo que cada uno se cobrará de acuerdo al precio unitario que se establece en los incisos a), b), f) y g).</p>	b)	Por cada metro cuadrado excedente hasta los 3,000 m ²	m ²	\$1.60	c)	Para predios con superficie superior a 3,000 m ²	Carta	\$5,799.30	Revisión de proyectos y recepción de obras				Para inmuebles y lotes de uso doméstico:					Unidad	Importe		a)	Revisión de proyecto de hasta 50 lotes	Proyecto	\$3,089.90	b)	Por cada lote excedente	Lote	\$20.20	c)	Supervisión de obra por lote/mes	Lote	\$99.00	d)	Recepción de obras hasta 50 lotes	Obra	\$10,207.30	e)	Recepción de lote o vivienda excedente	Lote	\$40.30	Para inmuebles no domésticos:					Unidad	Importe		f)	Revisión de proyecto en áreas de hasta	Proyecto	\$4,021.70	g)	Por m ² excedente	m ²	\$1.50	h)	Supervisión de obra por mes	m ²	\$6.40	i)	Recepción de obra en áreas de hasta 500	m ²	\$1,206.20	j)	Recepción por m ² excedente	m ²	\$1.60	<p align="center">Se aplica el incremento del 3.95% para disminuir el impacto inflacionario.</p>
b)	Por cada metro cuadrado excedente hasta los 3,000 m ²	m ²	\$1.55																																																																																																																																							
c)	Para predios con superficie superior a 3,000 m ²	Carta	\$5,578.90																																																																																																																																							
Revisión de proyectos y recepción de obras																																																																																																																																										
Para inmuebles y lotes de uso doméstico:																																																																																																																																										
	Unidad	Importe																																																																																																																																								
a)	Revisión de proyecto de hasta 50 lotes	Proyecto	\$2,972.50																																																																																																																																							
b)	Por cada lote excedente	Lote	\$19.40																																																																																																																																							
c)	Supervisión de obra por lote/mes	Lote	\$95.20																																																																																																																																							
d)	Recepción de obras hasta 50 lotes	Obra	\$9,819.40																																																																																																																																							
e)	Recepción de lote o vivienda excedente	Lote	\$38.80																																																																																																																																							
Para inmuebles no domésticos:																																																																																																																																										
	Unidad	Importe																																																																																																																																								
f)	Revisión de proyecto en áreas de hasta	Proyecto	\$3,868.90																																																																																																																																							
g)	Por m ² excedente	m ²	\$1.44																																																																																																																																							
h)	Supervisión de obra por mes	m ²	\$6.20																																																																																																																																							
i)	Recepción de obra en áreas de hasta 500	m ²	\$1,160.40																																																																																																																																							
j)	Recepción por m ² excedente	m ²	\$1.55																																																																																																																																							
b)	Por cada metro cuadrado excedente hasta los 3,000 m ²	m ²	\$1.60																																																																																																																																							
c)	Para predios con superficie superior a 3,000 m ²	Carta	\$5,799.30																																																																																																																																							
Revisión de proyectos y recepción de obras																																																																																																																																										
Para inmuebles y lotes de uso doméstico:																																																																																																																																										
	Unidad	Importe																																																																																																																																								
a)	Revisión de proyecto de hasta 50 lotes	Proyecto	\$3,089.90																																																																																																																																							
b)	Por cada lote excedente	Lote	\$20.20																																																																																																																																							
c)	Supervisión de obra por lote/mes	Lote	\$99.00																																																																																																																																							
d)	Recepción de obras hasta 50 lotes	Obra	\$10,207.30																																																																																																																																							
e)	Recepción de lote o vivienda excedente	Lote	\$40.30																																																																																																																																							
Para inmuebles no domésticos:																																																																																																																																										
	Unidad	Importe																																																																																																																																								
f)	Revisión de proyecto en áreas de hasta	Proyecto	\$4,021.70																																																																																																																																							
g)	Por m ² excedente	m ²	\$1.50																																																																																																																																							
h)	Supervisión de obra por mes	m ²	\$6.40																																																																																																																																							
i)	Recepción de obra en áreas de hasta 500	m ²	\$1,206.20																																																																																																																																							
j)	Recepción por m ² excedente	m ²	\$1.60																																																																																																																																							
<p align="center">XIV. Incorporaciones no habitacionales.</p> <p>Cobro de conexión a las redes de agua potable y descarga de drenaje a desarrollos o unidades inmobiliarias no habitacionales.</p> <p>Tratándose de desarrollos distintos del doméstico, se cobrará en agua potable el importe que resulte de multiplicar el gasto máximo diario en litros por segundo que arroje el cálculo del proyecto, por el precio por litro por segundo contenido en el inciso a) de esta fracción.</p> <p>La tributación de agua residual se considerará al 80% de lo que resulte del cálculo de demanda de agua potable y se multiplicará por el precio unitario litro por segundo contenido en el inciso b) de esta fracción.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Concepto</th> <th>Litro/segundo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a)</td> <td>Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de agua potable</td> <td>\$331,413.20</td> </tr> <tr> <td>b)</td> <td>Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de drenaje sanitario</td> <td>\$156,914.70</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Litro/segundo	a)	Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de agua potable	\$331,413.20	b)	Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de drenaje sanitario	\$156,914.70	<p align="center">XIV. Incorporaciones no habitacionales.</p> <p>Cobro de conexión a las redes de agua potable y descarga de drenaje a desarrollos o unidades inmobiliarias no habitacionales.</p> <p>Tratándose de desarrollos distintos del doméstico, se cobrará en agua potable el importe que resulte de multiplicar el gasto máximo diario en litros por segundo que arroje el cálculo del proyecto, por el precio por litro por segundo contenido en el inciso a) de esta fracción.</p> <p>La tributación de agua residual se considerará al 80% de lo que resulte del cálculo de demanda de agua potable y se multiplicará por el precio unitario litro por segundo contenido en el inciso b) de esta fracción.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Concepto</th> <th>Litro/segundo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a)</td> <td>Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de agua potable</td> <td>\$344,504.00</td> </tr> <tr> <td>b)</td> <td>Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de drenaje sanitario</td> <td>\$163,112.80</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Litro/segundo	a)	Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de agua potable	\$344,504.00	b)	Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de drenaje sanitario	\$163,112.80	<p align="center">Se aplica el incremento del 3.95% para disminuir el impacto inflacionario.</p>																																																																																																																						
	Concepto	Litro/segundo																																																																																																																																								
a)	Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de agua potable	\$331,413.20																																																																																																																																								
b)	Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de drenaje sanitario	\$156,914.70																																																																																																																																								
	Concepto	Litro/segundo																																																																																																																																								
a)	Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de agua potable	\$344,504.00																																																																																																																																								
b)	Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de drenaje sanitario	\$163,112.80																																																																																																																																								
<p align="center">XV. Por la venta de agua tratada.</p> <p>Por suministro de agua tratada, por m³ \$2.97 Por suministro de agua tratada rodada para agricultura, por m³ \$1.96</p>	<p align="center">XV. Por la venta de agua tratada.</p> <p>Por suministro de agua tratada, por m³ \$3.09 Por suministro de agua tratada rodada para agricultura, por m³ \$2.04</p>	<p align="center">Se aplica el incremento del 3.95% para disminuir el impacto inflacionario.</p>																																																																																																																																								
<p align="center">LEY VIGENTE 2021</p> <p>XVI. Por descarga de contaminantes de usuarios no domésticos en aguas residuales.</p> <p>Los límites máximos permisibles para los parámetros de contaminantes con los que debe cumplir el responsable de la descarga a los sistemas de drenaje urbano o municipal son de acuerdo al Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el municipio de San Francisco del Rincón, Gto., y los señalados en la tabla 1, o las Condiciones Particulares que le sean asignadas por el SAPAF.</p> <p align="center">Tabla 1. Límites máximos permisibles</p>	<p align="center">INICIATIVA 2022</p> <p>XVI. Por descarga de contaminantes de usuarios no domésticos en aguas residuales.</p> <p>Los límites máximos permisibles para los parámetros de contaminantes con los que debe cumplir el responsable de la descarga a los sistemas de drenaje urbano o municipal son de acuerdo al Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el municipio de San Francisco del Rincón, Gto., y los señalados en la tabla 1, o las Condiciones Particulares que le sean asignadas por el SAPAF.</p> <p align="center">Tabla 1. Límites máximos permisibles</p>	<p align="center">COMENTARIOS</p> <p align="center">Sin cambios</p>																																																																																																																																								

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

Parámetros concentración (Miligramos por litro, excepto cuando se indique otra cosa)	Promedio Diario (P.D.)
Temperatura (°C)	40 *
pH (Unidades de pH)	6-10
Sólidos sedimentables (mL/L)	10
Sólidos suspendidos totales (mg/L) **	350
Grasas y aceites (mg/L)	100
S.A.A.M. (mg/L)	15
Conductividad eléctrica (Micromhos/cm)	5000
Demanda bioquímica de oxígeno (mg/L) **	350
Fósforo total (mg/L)	21
Nitrógeno total (mg/L)	42
Cloruros (mg/L)	70
Arsénico (mg/L)	0.75
Cadmio (mg/L)	0.75
Cianuros (mg/L)	1.5
Cobre (mg/L)	15
Cromo hexavalente (mg/L)	0.5
Mercurio (mg/L)	0.015
Níquel (mg/L)	6
Piombo (mg/L)	1.5
Zinc (mg/L)	9
Sulfuros (mg/L)	1.0
Demanda química de oxígeno (mg/L)	700

Para calcular el monto del saneamiento por el excedente de cada tipo de contaminante que rebasa los límites máximos permisibles, se considerará el volumen de aguas residuales descargadas por mes, calculado mediante el procedimiento establecido en la fracción III de este artículo, y se determinará el importe a pagar conforme la carga de los contaminantes respectivos, de la siguiente forma:

Para el potencial de hidrógeno (PH), el importe de la sanción por incumplimiento se determinará de acuerdo con las cuotas indicadas en la tabla 2. Si la descarga se encuentra fuera de los límites máximos permisibles, superior a 10 o inferior a 6 unidades, el volumen descargado se multiplicará por la cuota que corresponda, según el rango en unidades de PH a que se refiere la citada tabla.

Rango en unidades de pH	Cuota por cada metro	Rango en unidades de	Cuota por cada metro cúbico
Menor de 6 y hasta 4	\$0.34	Mayor de 10 y hasta 11	\$0.34
Menor de 4 y hasta 3	\$0.47	Mayor de 11 y hasta 12	\$0.42
Menor de 3 y hasta 2	\$0.63	Mayor de 12 y hasta 13	\$0.63
Menor de 2 y hasta 1	\$0.75	Mayor de 13 y hasta 14	\$0.68
Menor de 1	\$0.82		

Para los demás contaminantes y metales pesados no contemplados en la tabla anterior, las concentraciones de cada uno de ellos que rebasen los límites máximos permisibles indicados en la tabla 1, expresadas en miligramos por litro, se multiplicarán por el factor de 0.001, para convertirlas a kilogramos por metro cúbico. Este resultado, a su vez, se multiplicará por el volumen de aguas residuales, en metros cúbicos descargados en el periodo de tiempo considerado de la descarga al sistema de drenaje.

Para determinar el índice de incumplimiento y la cuota en pesos por kilogramo, a efecto de obtener el monto para cada uno de los contaminantes básicos, metales pesados y cianuros, se procederá conforme a lo siguiente:

Con el índice de incumplimiento, determinado para cada contaminante conforme al inciso anterior, se seleccionará el rango que le corresponda de la tabla siguiente y se procederá a identificar la cuota en pesos por kilogramo de contaminante que se utilizará para el cálculo del saneamiento

Para obtener la cuota por saneamiento a pagar por cada contaminante, se multiplicarán los kilogramos de contaminante mensual, obtenidos según se mencionó, por la cuota en pesos por kilogramo que corresponda a su índice de incumplimiento, de acuerdo con la tabla 3:

Rango de incumplimiento	Cuota por kilogramo		Rango de incumplimiento	Cuota por kilogramo	
	Contaminantes básicos	Metales pesados		Contaminantes	Metales pesados
Mayor de 0.0 y hasta 0.50	\$1.26	\$51.83	Mayor de 3.00 y hasta 3.50	\$3.09	\$128.13
Mayor de 0.50 y hasta 1.0	\$2.15	\$84.79	Mayor de 3.50 y hasta 4.00	\$3.32	\$132.76

Parámetros concentración (Miligramos por litro, excepto cuando se indique otra cosa)	Promedio Diario (P.D.)
Temperatura (°C)	40 *
pH (Unidades de pH)	6-10
Sólidos sedimentables (mL/L)	10
Sólidos suspendidos totales (mg/L) **	350
Grasas y aceites (mg/L)	100
S.A.A.M. (mg/L)	15
Conductividad eléctrica (Micromhos/cm)	5000
Demanda bioquímica de oxígeno (mg/L) **	350
Fósforo total (mg/L)	21
Nitrógeno total (mg/L)	42
Cloruros (mg/L)	70
Arsénico (mg/L)	0.75
Cadmio (mg/L)	0.75
Cianuros (mg/L)	1.5
Cobre (mg/L)	15
Cromo hexavalente (mg/L)	0.5
Mercurio (mg/L)	0.015
Níquel (mg/L)	6
Piombo (mg/L)	1.5
Zinc (mg/L)	9
Sulfuros (mg/L)	1.0
Demanda química de oxígeno (mg/L)	700

Para calcular el monto del saneamiento por el excedente de cada tipo de contaminante que rebasa los límites máximos permisibles, se considerará el volumen de aguas residuales descargadas por mes, calculado mediante el procedimiento establecido en la fracción III de este artículo, y se determinará el importe a pagar conforme la carga de los contaminantes respectivos, de la siguiente forma:

Para el potencial de hidrógeno (PH), el importe de la sanción por incumplimiento se determinará de acuerdo con las cuotas indicadas en la tabla 2. Si la descarga se encuentra fuera de los límites máximos permisibles, superior a 10 o inferior a 6 unidades, el volumen descargado se multiplicará por la cuota que corresponda, según el rango en unidades de PH a que se refiere la citada tabla.

Rango en unidades de pH	Cuota por cada metro	Rango en unidades de	Cuota por cada metro cúbico
Menor de 6 y hasta 4	\$0.35	Mayor de 10 y hasta 11	\$0.35
Menor de 4 y hasta 3	\$0.49	Mayor de 11 y hasta 12	\$0.44
Menor de 3 y hasta 2	\$0.65	Mayor de 12 y hasta 13	\$0.65
Menor de 2 y hasta 1	\$0.78	Mayor de 13 y hasta 14	\$0.71
Menor de 1	\$0.86		

Para los demás contaminantes y metales pesados no contemplados en la tabla anterior, las concentraciones de cada uno de ellos que rebasen los límites máximos permisibles indicados en la tabla 1, expresadas en miligramos por litro, se multiplicarán por el factor de 0.001, para convertirlas a kilogramos por metro cúbico. Este resultado, a su vez, se multiplicará por el volumen de aguas residuales, en metros cúbicos descargados en el periodo de tiempo considerado de la descarga al sistema de drenaje.

Para determinar el índice de incumplimiento y la cuota en pesos por kilogramo, a efecto de obtener el monto para cada uno de los contaminantes básicos, metales pesados y cianuros, se procederá conforme a lo siguiente:

Con el índice de incumplimiento, determinado para cada contaminante conforme al inciso anterior, se seleccionará el rango que le corresponda de la tabla siguiente y se procederá a identificar la cuota en pesos por kilogramo de contaminante que se utilizará para el cálculo del saneamiento

Para obtener la cuota por saneamiento a pagar por cada contaminante, se multiplicarán los kilogramos de contaminante mensual, obtenidos según se mencionó, por la cuota en pesos por kilogramo que corresponda a su índice de incumplimiento, de acuerdo con la tabla 3:

Rango de incumplimiento	Cuota por kilogramo		Rango de incumplimiento	Cuota por kilogramo	
	Contaminantes básicos	Metales pesados		Contaminantes	Metales pesados
Mayor de 0.0 y hasta 0.50	\$1.31	\$53.88	Mayor de 3.00 y hasta 3.50	\$3.21	\$133.19
Mayor de 0.50 y hasta 1.0	\$2.24	\$88.14	Mayor de 3.50 y hasta 4.00	\$3.45	\$138.00

Se aplica el incremento del 3.95% para disminuir el impacto inflacionario.

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

Mayor de 1.0 y hasta 1.50	\$2.42	\$97.43	Mayor de 4.00 y hasta 4.50	\$3.41	\$137.03
Mayor de 1.50 y hasta 2.0	\$2.64	\$106.31	Mayor de 4.50 y hasta 5.00	\$3.50	\$140.83
Mayor de 2.0 y hasta 2.50	\$2.84	\$113.34	Mayor de 5.00	\$3.59	\$143.09
Mayor de 2.50 y hasta 3.0	\$2.97	\$119.24			

Tabla 3. Cobro de saneamiento por contaminantes básicos y metales.

Mayor de 1.0 y hasta 1.50	\$2.52	\$101.28	Mayor de 4.00 y hasta 4.50	\$3.54	\$142.44
Mayor de 1.50 y hasta 2.0	\$2.74	\$110.51	Mayor de 4.50 y hasta 5.00	\$3.64	\$146.39
Mayor de 2.0 y hasta 2.50	\$2.96	\$117.82	Mayor de 5.00	\$3.74	\$148.74
Mayor de 2.50 y hasta 3.0	\$3.08	\$123.95			

Tabla 3. Cobro de saneamiento por contaminantes básicos y metales.

XVII. Incorporación individual.

Tipo de vivienda	Agua potable	Drenaje	Total
a) Popular	\$1,831.10	\$692.40	\$2,523.50
b) Interés social	\$2,436.40	\$907.40	\$3,343.80
c) Residencial	\$3,469.30	\$1,298.70	\$4,768.10
d) Campestre	\$6,368.60	\$0.00	\$6,368.60

Tratándose de lotes para construcción de vivienda unifamiliar o en caso de construcción de nuevas viviendas en colonias incorporadas al organismo, se cobrará por vivienda un importe por incorporación a las redes de agua potable y de drenaje de acuerdo a la siguiente tabla. Este concepto es independiente de lo correspondiente al contrato que deberá hacer el usuario en el momento correspondiente.

XVII. Incorporación individual.

Tipo de vivienda	Agua potable	Drenaje	Total
a) Popular	\$1,903.40	\$719.70	\$2,623.20
b) Interés social	\$2,532.60	\$943.20	\$3,475.80
c) Residencial	\$3,606.30	\$1,350.00	\$4,956.30
d) Campestre	\$6,620.20	\$0.00	\$6,620.20

Tratándose de lotes para construcción de vivienda unifamiliar o en caso de construcción de nuevas viviendas en colonias incorporadas al organismo, se cobrará por vivienda un importe por incorporación a las redes de agua potable y de drenaje de acuerdo a la siguiente tabla. Este concepto es independiente de lo correspondiente al contrato que deberá hacer el usuario en el momento correspondiente.

Se aplica el incremento del 3.95% para disminuir el impacto inflacionario.

SECCIÓN TERCERA

POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES

Artículo 42. Los usuarios del servicio de agua potable contarán con los siguientes descuentos especiales:

- Los pensionados, jubilados y personas de la tercera edad, que debidamente se acrediten ante el organismo operador, gozarán de los descuentos de un 40%. Se aplicará el descuento en el momento del pago mensual correspondiente. Solamente se hará descuento en la casa en que sea el titular de la cuenta el beneficiario y exclusivamente para el agua de uso doméstico
- Los descuentos no se harán extensivos a recargos y honorarios de cobranza, ni se aplicarán para tarifas comerciales y de servicios, industriales o de carácter diferente al doméstico. Tampoco se hará descuento cuando el usuario tenga rezagos quedando este beneficio solamente para usuarios que se encuentren al corriente en sus pagos.
- El descuento que se cita en el inciso a) será solamente para consumos iguales o menores a diez metros cúbicos de uso doméstico y se hará en el momento en que sea realizado el pago. Los consumos mayores a diez metros cúbicos se pagarán a los precios establecidos en la fracción I del Artículo 14 de esta Ley.

SECCIÓN TERCERA

POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES

Artículo 42. Los usuarios del servicio de agua potable contarán con los siguientes descuentos especiales:

- Los pensionados, jubilados y personas de la tercera edad, que debidamente se acrediten ante el organismo operador, gozarán de los descuentos de un 40%. Se aplicará el descuento en el momento del pago mensual correspondiente. Solamente se hará descuento en la casa en que sea el titular de la cuenta el beneficiario y exclusivamente para el agua de uso doméstico.
- Los descuentos no se harán extensivos a recargos y honorarios de cobranza, ni se aplicarán para tarifas comerciales y de servicios, industriales o de carácter diferente al doméstico. Tampoco se hará descuento cuando el usuario tenga rezagos quedando este beneficio solamente para usuarios que se encuentren al corriente en sus pagos.
- El descuento que se cita en el inciso a) será solamente para consumos iguales o menores a diez metros cúbicos de uso doméstico y se hará en el momento en que sea realizado el pago. Los consumos mayores a diez metros cúbicos se pagarán a los precios establecidos en la fracción I del Artículo 14 de esta Ley.

Sin cambios



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS			
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN			
FF	CRI	CONCEPTO	IMPORTE
1400322	730701	Agua Con Serv Dom	\$29,063,568.78
1400322	730702	Agua Con Serv Com	\$5,528,076.61
1400322	730703	Agua Con Serv Ind	\$3,919,788.26
1400322	730704	Agua Con Serv Mix	\$1,688,355.99
1400322	730705	Agua Con Serv Publ	\$877,442.56
1400322	730706	Rez Agua Con Serv	\$11,705,742.97
1400322	730707	Rez Agua Con Serv	\$2,469,470.51
1400322	730708	Rez Agua Con Serv	\$519,057.09
1400322	730709	Rez Agua Con Serv	\$1,735,019.96
1400322	730710	Rez Agua Tar Espec	\$0.00
1400322	730711	Rez Agua Con Serv	\$118,801.87
1400322	730712	Consumo Estimado Domestico	\$10,099.00
1400322	730713	Consumo Est Comerc	\$4,568.05
1400322	730714	Consumo Est Indust	\$3,476.39
1400322	730716	Drenaje Con Serv D	\$5,488,417.79
1400322	730717	Drenaje Con Serv C	\$1,271,731.96
1400322	730718	Drenaje Con Serv I	\$653,542.26
1400322	730719	Drenaje Con Serv M	\$318,027.27
1400322	730720	Drenaje Con Serv P	\$150,973.48
1400322	730721	Rez Dre Con Serv D	\$2,144,997.46
1400322	730722	Rez Dre Con Serv C	\$555,455.71
1400322	730723	Rez Dre Con Serv I	\$86,233.72
1400322	730724	Rez Dre Con Serv M	\$341,549.47
1400322	730725	Rez Dre Con Serv P	\$23,348.36
1400322	730726	Saneamiento Serv D	\$5,415,054.91
1400322	730727	Saneamiento Serv C	\$1,139,972.40
1400322	730728	Saneamiento Serv I	\$828,268.02
1400322	730729	Saneamiento Serv M	\$291,026.24
1400322	730730	Saneamiento Serv P	\$145,936.18
1400322	730731	Rez. San Con Ser D	\$1,994,874.14
1400322	730732	Rez. San Con Ser C	\$514,158.28
1400322	730733	Rez. San Con Ser I	\$101,662.32
1400322	730734	Rez. San Con Ser M	\$360,705.94
1400322	730735	Rez. San Con Ser P	\$21,933.49
1400322	730736	Multas Serv Agua p	\$107,070.06
1400322	730737	Recargos Serv Agua	\$967,292.44
1400322	730738	Contrato Ser AguaP	\$125,578.41
1400322	730739	Contrato Serv Alca	\$69,790.02
1400322	730740	Ramal	\$269,838.69



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

1400322	730741	Cuadros de Medicio	\$207,764.87
1400322	730742	Medidores	\$506,543.21
1400322	730743	Descargas	\$337,629.81
1400322	730744	Duplicado de Recib	\$3,370.77
1400322	730745	Constancia no Adeu	\$3,108.73
1400322	730746	Cambio de Titular	\$8,241.91
1400322	730747	Cancelación de tom	\$467.15
1400322	730748	Suspensión vol tom	\$20,991.87
1400322	730749	Reactivación cuen	\$13,512.04
1400322	730751	Venta de Material	\$2,500.00
1400322	730752	Cartas Factibilida	\$97,402.40
1400322	730755	Limp San Camión de	\$159,987.59
1400322	730756	Limp San Camión Hi	\$177,899.97
1400322	730757	Reconexión Toma re	\$265,860.00
1400322	730758	Reconexión Medidor	\$250,500.00
1400322	730759	Reconexión drenaje	\$2,791.20
1400322	730760	Reubicación Medido	\$12,081.69
1400322	730761	Reparación de Tubería	\$17,228.00
1400322	730762	Vivienda Popular	\$108,542.03
1400322	730763	Vivienda Int Socia	\$1,177,011.18
1400322	730764	Der Incorp no Hab	\$339,528.64
1400322	730767	Revision Proy uso	\$60,488.69
1400322	730768	Sup Obra uso domes	\$100,513.72
1400322	730769	Recep Obras uso do	\$10,686.87
1400322	730770	Rev Proy uso no do	\$23,557.98
1400322	730771	Sup Obra uso no do	\$22,930.80
1400322	730772	Rec Obras uso no d	\$7,267.94
1400322	730773	Rend cuenta invers	\$1,527,825.86
1400322	730774	Ingresos por redon	\$3,406.22
1400322	730775	Otros Ingresos	\$84,104.66
1400322	730776	Vivienda Campestre	\$0.00
1400322	730777	Intereses sobre co	\$0.00
1400322	790102	Ing por Devol IVA	\$519,677.24
1400322	790105	Ing por Devol IVA	\$0.00
1400322	798301	Con Apor CEA-SAPA	\$0.00
1400322	798302	Con Apor MUNICIPIO	\$541,559.67
1400322	798303	Aportacion Benefic	\$659,837.74
1400322	798304	Dev Derechos CONAG	\$0.00
		INGRESOS PROPIOS 2022	\$88,305,727.54
		TOTAL DE INGRESO GLOBAL	\$88,305,727.54



CAPÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS

SECCIÓN PRIMERA POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES

Artículo 14. Las contraprestaciones correspondientes a los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, se causarán y liquidarán mensualmente conforme a lo siguiente:

III. Tarifa mensual por servicio medido de agua potable. f) Servicio doméstico

Doméstico	2022
Cuota base	\$76.30
A la cuota base se le sumará el importe de acuerdo al consumo del usuario conforme la siguiente tabla.	
Consumo	2022
0	\$0.00
1	\$2.53
2	\$5.24
3	\$8.20
4	\$11.31
5	\$14.70
6	\$18.53
7	\$22.35
8	\$26.41
9	\$30.67
10	\$35.17
11	\$39.85
12	\$49.54
13	\$60.25
14	\$71.99
15	\$84.75
16	\$98.56
17	\$113.36
18	\$129.23
19	\$146.14
20	\$164.08
21	\$181.51
22	\$195.65
23	\$210.31



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

24	\$225.50
25	\$241.17
26	\$257.37
27	\$274.06
28	\$291.27
29	\$308.97
30	\$327.19
31	\$349.32
32	\$365.31
33	\$381.63
34	\$398.23
35	\$415.13
36	\$432.33
37	\$449.83
38	\$467.63
39	\$485.72
40	\$504.11
41	\$509.66
42	\$542.71
43	\$576.73
44	\$611.73
45	\$647.70
46	\$684.70
47	\$722.65
48	\$761.58
49	\$801.47
50	\$842.39
51	\$884.28
52	\$927.12
53	\$971.01
54	\$1,015.82
55	\$1,061.63
56	\$1,108.40
57	\$1,142.81
58	\$1,177.71
59	\$1,213.13
60	\$1,249.02
61	\$1,285.47
62	\$1,319.77
63	\$1,354.47
64	\$1,389.64
65	\$1,425.21
66	\$1,461.22



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

67	\$1,497.67
68	\$1,534.51
69	\$1,571.79
70	\$1,609.51
71	\$1,647.65
72	\$1,693.93
73	\$1,740.84
74	\$1,788.36
75	\$1,836.56
76	\$1,885.38
77	\$1,934.84
78	\$1,984.97
79	\$2,035.72
80	\$2,087.09
81	\$2,139.14
82	\$2,183.03
83	\$2,227.39
84	\$2,228.47
85	\$2,272.80
86	\$2,317.55
87	\$2,362.73
88	\$2,408.29
89	\$2,454.30
90	\$2,476.21
91	\$2,522.59
92	\$2,559.83
93	\$2,597.31
94	\$2,634.97
95	\$2,672.87
96	\$2,710.93
97	\$2,749.20
98	\$2,787.71
99	\$2,826.42
100	\$2,865.33
En consumos mayores a 100 m3 se cobrará cada metro cúbico al precio siguiente y al importe que resulte se le sumará la cuota base.	
Más de 100	2022
Precio por M3	\$28.74

g) Servicio comercial y de servicios



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

Comercial	2022
Cuota base	\$107.34
A la cuota base se le sumará el importe de acuerdo al consumo del usuario conforme la siguiente tabla.	
Consumo	2022
0	\$0.00
1	\$3.31
2	\$6.89
3	\$10.70
4	\$14.75
5	\$19.04
6	\$23.90
7	\$32.06
8	\$37.47
9	\$43.16
10	\$49.05
11	\$55.13
12	\$70.73
13	\$88.11
14	\$107.32
15	\$128.30
16	\$151.07
17	\$175.65
18	\$202.03
19	\$230.27
20	\$260.29
21	\$299.87
22	\$318.73
23	\$337.97
24	\$357.65
25	\$377.76
26	\$398.28
27	\$419.24
28	\$440.61
29	\$462.41
30	\$484.60
31	\$512.23
32	\$535.54
33	\$559.25



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

34	\$583.39
35	\$607.98
36	\$632.96
37	\$666.30
38	\$700.49
39	\$735.55
40	\$771.43
41	\$808.19
42	\$845.80
43	\$884.25
44	\$923.58
45	\$963.75
46	\$1,004.77
47	\$1,046.66
48	\$1,089.38
49	\$1,132.97
50	\$1,172.10
51	\$1,211.84
52	\$1,252.23
53	\$1,293.24
54	\$1,334.91
55	\$1,377.23
56	\$1,420.17
57	\$1,463.76
58	\$1,508.01
59	\$1,552.90
60	\$1,598.40
61	\$1,644.56
62	\$1,684.74
63	\$1,725.32
64	\$1,766.35
65	\$1,807.78
66	\$1,849.67
67	\$1,892.01
68	\$1,934.73
69	\$1,977.90
70	\$2,021.46
71	\$2,065.52
72	\$2,113.03



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

73	\$2,161.07
74	\$2,209.62
75	\$2,258.66
76	\$2,308.26
77	\$2,358.33
78	\$2,408.93
79	\$2,460.06
80	\$2,511.69
81	\$2,563.82
82	\$2,612.97
83	\$2,662.54
84	\$2,712.54
85	\$2,762.97
86	\$2,813.84
87	\$2,865.10
88	\$2,916.81
89	\$2,968.96
90	\$3,021.55
91	\$3,074.52
92	\$3,127.97
93	\$3,181.81
94	\$3,236.07
95	\$3,290.76
96	\$3,345.91
97	\$3,401.46
98	\$3,457.46
99	\$3,513.86
100	\$3,570.69
En consumos mayores a 100 m ³ se cobrará cada metro cúbico al precio siguiente y al importe que resulte se le sumará la cuota base.	
Más de 100	2022
Precio por M3	\$37.05

h) Servicio industrial

Industrial	2022
Cuota base	\$126.16



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

A la cuota base se le sumará el importe de acuerdo al consumo del usuario conforme la siguiente tabla.

Consumo	2022
0	\$0.00
1	\$4.28
2	\$8.82
3	\$13.53
4	\$18.49
5	\$23.61
6	\$29.42
7	\$35.10
8	\$40.96
9	\$47.07
10	\$53.40
11	\$59.94
12	\$75.48
13	\$92.72
14	\$111.67
15	\$132.32
16	\$154.73
17	\$178.84
18	\$204.66
19	\$232.21
20	\$261.52
21	\$293.61
22	\$316.76
23	\$340.76
24	\$365.64
25	\$391.36
26	\$417.91
27	\$445.33
28	\$473.56
29	\$502.66
30	\$532.64
31	\$568.93
32	\$600.87
33	\$633.67
34	\$667.31
35	\$701.83



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

36	\$733.37
37	\$765.51
38	\$798.30
39	\$831.75
40	\$865.82
41	\$900.58
42	\$935.90
43	\$971.91
44	\$1,008.58
45	\$1,045.87
46	\$1,083.79
47	\$1,122.36
48	\$1,161.57
49	\$1,201.42
50	\$1,241.91
51	\$1,283.05
52	\$1,324.83
53	\$1,367.26
54	\$1,410.30
55	\$1,454.00
56	\$1,498.34
57	\$1,543.29
58	\$1,588.94
59	\$1,635.21
60	\$1,682.11
61	\$1,729.64
62	\$1,771.22
63	\$1,813.22
64	\$1,855.63
65	\$1,898.47
66	\$1,941.74
67	\$1,985.43
68	\$2,029.56
69	\$2,074.09
70	\$2,119.11
71	\$2,202.43
72	\$2,248.78
73	\$2,295.61
74	\$2,342.80



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

75	\$2,390.46
76	\$2,438.56
77	\$2,487.05
78	\$2,535.99
79	\$2,585.35
80	\$2,635.14
81	\$2,685.35
82	\$2,735.99
83	\$2,787.07
84	\$2,838.57
85	\$2,890.50
86	\$2,942.84
87	\$2,995.62
88	\$3,048.84
89	\$3,102.45
90	\$3,156.53
91	\$3,211.02
92	\$3,265.94
93	\$3,321.30
94	\$3,377.05
95	\$3,433.26
96	\$3,489.88
97	\$3,546.93
98	\$3,604.43
99	\$3,662.31
100	\$3,720.64
En consumos mayores a 100 m ³ se cobrará cada metro cúbico al precio siguiente y al importe que resulte se le sumará la cuota base.	
Más de 100	2022
Precio por M3	\$37.88

i) Servicio mixto

Mixto	2022
Cuota base	\$86.50
A la cuota base se le sumará el importe de acuerdo al consumo del usuario conforme la siguiente tabla.	
Consumo	2022



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

0	\$0.00
1	\$3.44
2	\$7.09
3	\$10.98
4	\$15.06
5	\$19.34
6	\$24.19
7	\$28.96
8	\$33.99
9	\$39.21
10	\$44.65
11	\$50.30
12	\$62.45
13	\$75.90
14	\$90.60
15	\$106.60
16	\$123.89
17	\$142.46
18	\$162.32
19	\$183.51
20	\$205.98
21	\$241.70
22	\$257.77
23	\$274.27
24	\$291.19
25	\$308.56
26	\$326.35
27	\$344.54
28	\$363.17
29	\$382.21
30	\$401.67
31	\$425.71
32	\$446.20
33	\$467.15
34	\$488.52
35	\$510.30
36	\$532.55
37	\$555.18
38	\$578.29



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

39	\$601.77
40	\$625.71
41	\$658.84
42	\$688.30
43	\$718.44
44	\$749.21
45	\$780.65
46	\$812.68
47	\$845.38
48	\$878.69
49	\$912.68
50	\$947.30
51	\$982.57
52	\$1,018.46
53	\$1,055.00
54	\$1,092.18
55	\$1,130.02
56	\$1,198.37
57	\$1,231.95
58	\$1,265.89
59	\$1,300.31
60	\$1,335.12
61	\$1,370.38
62	\$1,406.08
63	\$1,442.18
64	\$1,478.72
65	\$1,515.70
66	\$1,553.10
67	\$1,590.90
68	\$1,629.16
69	\$1,667.84
70	\$1,706.93
71	\$1,746.48
72	\$1,786.44
73	\$1,826.81
74	\$1,867.63
75	\$1,908.88
76	\$1,950.53
77	\$1,992.63



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

78	\$2,035.18
79	\$2,078.13
80	\$2,121.49
81	\$2,165.30
82	\$2,200.78
83	\$2,236.46
84	\$2,272.35
85	\$2,308.48
86	\$2,344.80
87	\$2,381.33
88	\$2,418.10
89	\$2,455.07
90	\$2,492.25
91	\$2,529.65
92	\$2,567.25
93	\$2,605.08
94	\$2,643.10
95	\$2,681.34
96	\$2,719.82
97	\$2,758.50
98	\$2,797.37
99	\$2,836.47
100	\$2,875.80
En consumos mayores a 100 m ³ se cobrará cada metro cúbico al precio siguiente y al importe que resulte se le sumará la cuota base.	
Más de 100	2022
Precio por M3	\$29.29

j) Servicios públicos

Público	2022
Cuota base	\$99.70
A la cuota base se le sumará el importe de acuerdo al consumo del usuario conforme la siguiente tabla.	
Consumo	2022
0	\$0.00



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

1	\$3.26
2	\$6.72
3	\$10.39
4	\$14.27
5	\$18.36
6	\$23.04
7	\$27.63
8	\$32.43
9	\$37.47
10	\$42.70
11	\$48.17
12	\$61.35
13	\$76.07
14	\$92.25
15	\$109.94
16	\$129.13
17	\$148.02
18	\$168.22
19	\$189.77
20	\$212.56
21	\$237.53
22	\$253.40
23	\$269.67
24	\$286.42
25	\$303.55
26	\$321.11
27	\$339.08
28	\$357.49
29	\$376.35
30	\$395.58
31	\$419.31
32	\$443.05
33	\$467.43
34	\$492.43
35	\$518.06
36	\$544.33
37	\$567.32
38	\$590.71
39	\$614.54



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

40	\$638.82
41	\$663.47
42	\$693.07
43	\$723.32
44	\$754.19
45	\$785.69
46	\$817.85
47	\$850.67
48	\$884.10
49	\$918.19
50	\$958.27
51	\$977.38
52	\$996.49
53	\$1,015.62
54	\$1,034.76
55	\$1,053.86
56	\$1,073.00
57	\$1,092.13
58	\$1,111.26
59	\$1,130.37
60	\$1,149.49
61	\$1,168.62
62	\$1,187.74
63	\$1,206.89
64	\$1,225.97
65	\$1,245.13
66	\$1,264.24
67	\$1,283.37
68	\$1,302.51
69	\$1,321.64
70	\$1,340.74
71	\$1,359.87
72	\$1,379.01
73	\$1,398.12
74	\$1,417.24
75	\$1,436.38
76	\$1,455.49
77	\$1,474.63
78	\$1,493.75



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

79	\$1,512.85
80	\$1,531.99
81	\$1,551.10
82	\$1,570.24
83	\$1,589.37
84	\$1,608.50
85	\$1,627.60
86	\$1,646.74
87	\$1,665.88
88	\$1,685.00
89	\$1,704.11
90	\$1,723.25
91	\$1,742.37
92	\$1,761.50
93	\$1,780.59
94	\$1,799.75
95	\$1,818.86
96	\$1,838.01
97	\$1,857.11
98	\$1,876.23
99	\$1,895.36
100	\$1,914.48
En consumos mayores a 100 m ³ se cobrará cada metro cúbico al precio siguiente y al importe que resulte se le sumará la cuota base.	
Más de 100	2022
Precio por M3	\$19.15

Las instituciones educativas públicas tendrán una asignación mensual gratuita de agua potable en relación a los alumnos que tengan inscritos por turno y de acuerdo a su nivel educativo, conforme a la tabla siguiente:

Nivel escolar o Tipo de inmueble	Preescolar	Primaria y secundaria	Media superior y superior
Asignación mensual en m ³ por alumno	0.44 m ³	0.55 m ³	0.66 m ³



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

Cuando sus consumos mensuales sean mayores que la asignación volumétrica gratuita, se les cobrará cada metro cúbico de acuerdo a la tabla contenida en este inciso.

Las estancias infantiles recibirán una asignación gratuita de 0.43 metros cúbicos de agua potable diarios por usuario y personal administrativo por turno.

Para propósito del presente inciso, se entenderá por estancias infantiles a los establecimientos educativos que cuentan con la autorización modelo para operar y que a través de subsidios federales ha prestado o presta los servicios de cuidado y atención a niñas y niños desde 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años, hijos de madres, padres solos o tutores que trabajan o estudian.

IV. Tarifa mensual por servicio de agua potable a cuota fija doméstica.

Lote ó casa sola	2022
Cuota base	\$76.30

V. Servicios de alcantarillado

- a) Los servicios de drenaje se cubrirán a una tasa del **20%** sobre el importe mensual de agua. Este servicio será pagado por los usuarios que lo reciban.
- b) Los usuarios que se abastezcan de agua potable por una fuente distinta a las redes municipales administradas por el organismo operador, pero que tengan conexión a la red de drenaje municipal, pagarán **\$3.25** por cada metro cúbico descargado.
- c) Para determinar los volúmenes de descarga a cobrar para los usuarios que se encuentren en el supuesto del inciso inmediato anterior, el organismo operador tomará como base los reportes de extracción que dichos usuarios hayan presentado a la Comisión Nacional del Agua durante el año 2021 y determinará la extracción mensual promedio haciendo el estimado del agua descargada a razón del 80% del volumen extraído que hubieren reportado.
- d) Ante la falta de documentos probatorios imputables al usuario, el organismo operador podrá hacer la valoración de los volúmenes de descarga mediante los elementos directos e indirectos a su alcance y el volumen que determine deberá ser pagado por el usuario conforme a los precios establecidos en el



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

inciso b) de esta fracción.

- e) Los usuarios que cuenten con servicio de agua potable suministrado por el organismo operador y además cuenten con fuente distinta a las redes municipales, pagarán la tarifa que corresponda para cada uno de los consumos con una tasa del **20%** para los volúmenes suministrados por el organismo operador y un precio de **\$3.25** por metro cúbico descargado, calculado de acuerdo a los incisos b), c) y d) de esta fracción.

VI. Tratamiento de agua residual

- a) El tratamiento de aguas residuales se cubrirá a una tasa del **20%** sobre el importe total facturado mensual del servicio de agua potable de acuerdo a las tarifas descritas en las fracciones I y II del presente artículo.
- b) Este cargo también se hará a los usuarios que se encuentren bajo los supuestos del inciso b) de la fracción III y pagarán **\$2.43** por cada metro cúbico que será calculado mediante el procedimiento establecido en los incisos b), c), d) y e) de la fracción III de este artículo.
- c) Tratándose de usuarios que cuenten con servicio de agua potable suministrado por el organismo operador y además cuenten con fuente propia, pagarán un **20%** sobre los importes de suministro, en tratándose del agua dotada por el organismo operador, y **\$2.43** por cada metro cúbico descargado que será calculado mediante el procedimiento establecido en los incisos b), c), d) y e) de la fracción III de este artículo.

VII. Contratos para todos los giros

Concepto	Importe
a) Contrato de agua potable	\$169.89
b) Contrato de descarga de agua residual	\$169.89

El organismo operador, con fundamento en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, asignará el giro de acuerdo a la condición de uso que se le dé al agua en el predio que se contrate, y determinará los diámetros de tubería para dotación y descarga de acuerdo al análisis de demandas que se realice para tal efecto.

VIII. Materiales e instalación del ramal para tomas de agua potable

	1/2"	3/4"	1"	1 1/2"	2"
--	------	------	----	--------	----



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

Tipo BT	\$961.50	\$1,333.40	\$2,219.70	\$2,742.80	\$4,422.20
Tipo BP	\$1,145.20	\$1,516.80	\$2,403.10	\$2,926.10	\$4,605.80
Tipo CT	\$1,891.60	\$2,641.10	\$3,587.50	\$4,474.00	\$6,695.50
Tipo CP	\$2,521.20	\$3,392.70	\$4,337.00	\$5,223.50	\$7,446.90
Tipo LT	\$2,710.70	\$3,839.80	\$4,901.60	\$5,912.30	\$8,917.50
Tipo LP	\$3,973.40	\$5,093.00	\$6,135.60	\$7,131.60	\$10,109.30
Metro adicional terracería	\$186.40	\$281.30	\$336.00	\$402.00	\$536.90
Metro adicional pavimento	\$319.90	\$414.80	\$469.10	\$535.30	\$668.90

Equivalencias para el cuadro anterior:

En relación a la ubicación de la toma

- a) B Toma en banqueta
- b) C Toma corta de hasta 6 metros de longitud
- c) L Toma larga de hasta 10 metros de longitud

En relación a la superficie

- a) T Terracería
- b) P Pavimento

IX. Materiales e instalación de cuadro de medición.

Concepto	Importe
a) Para tomas de ½ pulgada	\$415.50
b) Para tomas de ¾ pulgada	\$504.20
c) Para tomas de 1 pulgada	\$689.80
d) Para tomas de 1½ pulgadas	\$1,102.10
e) Para tomas de 2 pulgadas	\$1,562.40

X. Suministro e instalación de medidores de agua potable.

Concepto	De velocidad	Volumétrico
----------	--------------	-------------



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

a) Para tomas de ½ pulgada	\$563.20	\$723.60
b) Para tomas de ¾ pulgada	\$820.80	\$1,093.60
c) Para tomas de 1 pulgada	\$1,286.90	\$1,965.50
d) Para tomas de 1½ pulgadas	\$2,934.20	\$4,406.40
e) Para tomas de 2 pulgadas	\$4,150.50	\$6,614.90

XI. Materiales e instalación para descarga de agua residual.

Tubería de PVC				
	Descarga normal		Metro adicional	
	Pavimento	Terracería	Pavimento	Terracería
Descarga de 6"	\$3,376.30	\$2,387.10	\$673.20	\$494.00
Descarga de 8"	\$3,862.30	\$2,881.70	\$707.10	\$494.00
Descarga de 10"	\$4,757.50	\$3,751.30	\$818.30	\$630.50
Descarga de 12"	\$5,832.10	\$4,859.80	\$1,005.90	\$809.60

Las descargas serán consideradas para una distancia de hasta 6 metros y en caso de que ésta fuera mayor, se agregará al importe base los metros excedentes al costo unitario que corresponda a cada diámetro y tipo de superficie.

XII. Servicios administrativos para usuarios

Concepto	Unidad	Importe
Duplicado de recibo notificado	Recibo	\$9.00
Constancias de no adeudo	Constancia	\$47.70
Cambios de titular	Toma	\$52.40
Cancelación de la toma	Cuota	\$80.10
Suspensión voluntaria de la toma	Cuota	\$241.10
Reactivación de cuenta	Cuota	\$402.10



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

La suspensión voluntaria será por un periodo máximo de un año, y será a petición del usuario previa aprobación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco del Rincón, el cual deberá de renovar al término del año cumplido, o bien solicitar la reactivación de la cuenta. Cuando exista consumo comprobado habiendo suspensión temporal voluntaria, habrá reactivación de la cuenta, bajo el cobro de la misma cuota de reactivación de cuenta, sin perjuicio de la multa que sea aplicable.

XIII. Servicios operativos para usuarios

	Concepto	Importe
a)	Por m3 de agua para construcción por volumen para fraccionamientos	\$6.00
b)	Agua para construcción por área a construir hasta 6 meses, por m2	\$4.20
c)	Por agua en bloque m ³	\$15.20
d)	Servicio con camión equipado para desazolve industrial de drenaje por hora	\$1,036.20
e)	Limpieza de descarga sanitaria de tomas domésticas con camión hidroneumático por servicio	\$464.00
f)	Reconexión de toma en la red, por toma	\$417.50
g)	Reconexión en el medidor, por toma	\$63.30
h)	Reconexión de drenaje, por descarga	\$465.20
i)	Reubicación del medidor, por toma	\$482.40
j)	Agua para pipas (sin transporte), por m3	\$20.00
k)	Inspección en domicilio particular	\$224.10
l)	Reparación de tubería de 2"	\$756.10
m)	Reparación de tubería de 3"	\$1,156.70
n)	Reparación de tubería de 4"	\$1,438.40
ñ)	Reparación de tubería de 6"	\$2,334.00
o)	Reparación de tubería de 8"	\$2,889.60
p)	Reparación de tubería de 10"	\$4,516.80



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

q)	Reparación de tubería de 12"	\$7,316.70
r)	Reparación de tubería de 20"	\$32,192.80

XIV. Incorporación a la red hidráulica y sanitaria para fraccionamientos habitacionales:

- a) Cobro por lote para vivienda para fraccionamientos que se pretendan incorporar a las redes de agua potable y descarga de agua residual.

Tabla

Tipo de Vivienda	Agua Potable	Drenaje	Total
Popular	\$2,547.60	\$957.70	\$3,505.30
Interés social	\$3,655.10	\$1,365.80	\$5,020.90
Residencial	\$5,150.90	\$1,946.50	\$7,097.40
Campestre	\$8,943.10	\$0.00	\$8,943.10

- b) El organismo operador con apego al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, asignará el tipo de clasificación de vivienda, y de acuerdo a lo que determina la traza emitida por Desarrollo Urbano.
- c) Para determinar el importe a cobrar por incorporación, se multiplicará el número de viviendas o lotes según su tipo, por el precio unitario que le corresponda en la columna 4 de esta fracción.
- d) Adicional a lo anterior, para el cobro de uso proporcional de títulos, se cobrará **\$4.33** por cada metro cúbico anual, por el volumen total requerido de acuerdo al tipo de vivienda, siendo para el popular de 274 metros cúbicos anuales, 319 para el de interés social, 365 para el residencial y 456 para el campestre.
- e) Si el fraccionador entrega títulos y el volumen es menor a la demanda determinada conforme al inciso d) se le cobrará solamente la diferencia entre su demanda y los títulos entregados, y si el volumen entregado es mayor que la demanda se le bonificará del pago de derechos, relativos al inciso a) de esta fracción, el importe que resulte de multiplicar los metros cúbicos anuales excedentes a valor de **\$4.33** cada uno.
- f) Para desarrollos que cuenten con fuente de abastecimiento propia, se tendrá que hacer un aforo, un video y análisis físico, químico y



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

bacteriológico a costo del propietario y de acuerdo a las especificaciones que el organismo operador determine. Si el organismo lo considera viable, podrá recibir el pozo. En caso de que el organismo determine aceptar el pozo, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones normativas, técnicas y documentales, este se recibirá a un valor de **\$104,417.26** por cada litro por segundo del gasto aforado del pozo, mismos que se le bonificarán del pago de derechos, relativos al inciso a) de esta fracción, haciéndose la bonificación en el convenio correspondiente, en donde quedará perfectamente establecido el importe a pagar de derechos y el total de lo que se reconoce en pago por entrega de pozo. Esta bonificación solamente podrá ser aplicada para asuntos relacionados con la firma de un convenio para el pago de incorporación a la infraestructura hidráulica y sanitaria.

XV. Servicios operativos y administrativos para desarrollos inmobiliarios de todos los giros.

	Concepto	Unidad	Importe
a)	Carta de factibilidad en predios de hasta 200 m ²	Carta	\$479.30
b)	Por cada metro cuadrado excedente hasta los 3,000 m ²	m ²	\$1.60
c)	Para predios con superficie superior a 3,000 m ²	Carta	\$5,799.30

Tratándose de solicitudes de carta de factibilidad en predios exclusivos para una sola vivienda y no desarrollos inmobiliarios, los predios con superficie de 200 metros cuadrados o menos, que sean para fines habitacionales exclusivamente y que se refieran a la construcción de una sola casa, pagarán la cantidad de **\$192.90** por carta de factibilidad.

Revisión de proyectos y recepción de obras			
	Para inmuebles y lotes de uso doméstico:	Unidad	Importe
a)	Revisión de proyecto de hasta 50 lotes	Proyecto	\$3,089.90
b)	Por cada lote excedente	Lote	\$20.20
c)	Supervisión de obra por lote/mes	Lote	\$99.00



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

d)	Recepción de obras hasta 50 lotes	Obra	\$10,207.30
e)	Recepción de lote o vivienda excedente	Lote	\$40.30
	Para inmuebles no domésticos:	Unidad	Importe
f)	Revisión de proyecto en áreas de hasta 500 m ²	Proyecto	\$4,021.70
g)	Por m ² excedente	m ²	\$1.50
h)	Supervisión de obra por mes	m ²	\$6.40
i)	Recepción de obra en áreas de hasta 500 m ²	m ²	\$1,206.20
j)	Recepción por m ² excedente	m ²	\$1.60

Para efectos de cobro por revisión se considerarán por separado los proyectos de agua potable y de drenaje por lo que cada uno se cobrará de acuerdo al precio unitario que se establece en los incisos a), b), f) y g).

XIV. Incorporaciones no habitacionales.

Cobro de conexión a las redes de agua potable y descarga de drenaje a desarrollos o unidades inmobiliarias no habitacionales.

Tratándose de desarrollos distintos del doméstico, se cobrará en agua potable el importe que resulte de multiplicar el gasto máximo diario en litros por segundo que arroje el cálculo del proyecto, por el precio por litro por segundo contenido en el inciso a) de esta fracción.

La tributación de agua residual se considerará al 80% de lo que resulte del cálculo de demanda de agua potable y se multiplicará por el precio unitario litro por segundo contenido en el inciso b) de esta fracción.

	Concepto	Litro/segundo
a)	Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de agua potable	\$344,504.00
b)	Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de drenaje sanitario	\$163,112.80

XVI. Por la venta de agua tratada.



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

Por suministro de agua tratada, por m ³	\$3.09
Por suministro de agua tratada rodada para agricultura, por m ³	\$2.04

XVII. Por descarga de contaminantes de usuarios no domésticos en aguas residuales.

Los límites máximos permisibles para los parámetros de contaminantes con los que debe cumplir el responsable de la descarga a los sistemas de drenaje urbano o municipal son de acuerdo al Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el municipio de San Francisco del Rincón, Gto., y los señalados en la tabla 1, o las Condiciones Particulares que le sean asignadas por el SAPAF.

Tabla 1. Límites máximos permisibles.

Parámetros concentración (Miligramos por litro, excepto cuando se indique otra cosa)	Promedio (P.D.)	Diario
Temperatura (°C)	40 *	
pH (Unidades de pH)	6-10	
Sólidos sedimentables (mL/L)	10	
Sólidos suspendidos totales (mg/L) **	350	
Grasas y aceites (mg/L)	100	
S.A.A.M. (mg/L)	15	
Conductividad eléctrica (Micromhos/cm)	5000	
Demanda bioquímica de oxígeno (mg/L) **	350	
Fósforo total (mg/L)	21	
Nitrógeno total (mg/L)	42	
Cloruros (mg/L)	70	
Arsénico (mg/L)	0.75	
Cadmio (mg/L)	0.75	
Cianuros (mg/L)	1.5	
Cobre (mg/L)	15	
Cromo hexavalente (mg/L)	0.5	
Mercurio (mg/L)	0.015	
Níquel (mg/L)	6	
Plomo (mg/L)	1.5	
Zinc (mg/L)	9	
Sulfuros (mg/L)	1.0	
Demanda química de oxígeno (mg/L)	700	

Para calcular el monto del saneamiento por el excedente de cada tipo de contaminante que rebase los límites máximos permisibles, se considerará el



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS 2022

volumen de aguas residuales descargadas por mes, calculado mediante el procedimiento establecido en la fracción III de este artículo, y se determinará el importe a pagar conforme la carga de los contaminantes respectivos, de la siguiente forma:

Para el potencial de hidrógeno (pH), el cobro de saneamiento se determinará de acuerdo con las cuotas indicadas en la tabla 2. Si la descarga se encuentra fuera de los límites máximos permisibles, superior a 10 o inferior a 6 unidades, el volumen descargado se multiplicará por la cuota que corresponda, según el rango en unidades de pH a que se refiere la citada tabla.

Tabla 2. Cobro de saneamiento por exceder en potencial de hidrogeno (pH).

Cuotas en pesos por metro cúbico para potencial de hidrogeno (PH)			
Rango en unidades de PH	Cuota por cada metro cúbico descargado	Rango en unidades de PH	Cuota por cada metro cúbico descargado
Menor de 6 y hasta 4	\$0.35	Mayor de 10 y hasta 11	\$0.35
Menor de 4 y hasta 3	\$0.49	Mayor de 11 y hasta 12	\$0.44
Menor de 3 y hasta 2	\$0.65	Mayor de 12 y hasta 13	\$0.65
Menor de 2 y hasta 1	\$0.78	Mayor de 13 y hasta 14	\$0.71
Menor de 1	\$0.86		

Para los demás contaminantes y metales pesados no contemplados en la tabla anterior, las concentraciones de cada uno de ellos que rebasen los límites máximos permisibles indicados en la tabla 1, expresadas en miligramos por litro, se multiplicarán por el factor de 0.001, para convertirlas a kilogramos por metro cúbico. Este resultado, a su vez, se multiplicará por el volumen de aguas residuales, en metros cúbicos descargados en el periodo de tiempo considerado de la descarga al sistema de drenaje.

Para determinar el índice de incumplimiento y la cuota en pesos por kilogramo, a efecto de obtener el monto de saneamiento para cada uno de los contaminantes básicos, metales pesados y cianuros, se procederá conforme a lo siguiente: Con el índice de incumplimiento, determinado para cada contaminante conforme al inciso anterior, se seleccionará el rango que le corresponda de la tabla siguiente y se procederá a identificar la cuota en pesos por kilogramo de contaminante que se utilizará para el cálculo del saneamiento.

Para obtener la cuota por saneamiento a pagar por cada contaminante, se multiplicarán los kilogramos de contaminante mensual, obtenidos según se

mencionó, por la cuota en pesos por kilogramo que corresponda a su índice de incumplimiento, y de acuerdo con la tabla 3:

Tabla 3. Cobro de saneamiento por contaminantes básicos y metales.

Cuota en pesos por kilogramo por índice de incumplimiento de la descarga					
Rango de incumplimiento	Cuota por kilogramo		Rango de incumplimiento	Cuota por kilogramo	
	Contaminantes básicos	Metales pesados		Contaminantes básicos	Metales pesados
Mayor de 0.0 y hasta 0.50	\$1.31	\$53.88	Mayor de 3.00 y hasta 3.50	\$3.21	\$133.19
Mayor de 0.50 y hasta 1.0	\$2.24	\$88.14	Mayor de 3.50 y hasta 4.00	\$3.45	\$138.00
Mayor de 1.0 y hasta 1.50	\$2.52	\$101.28	Mayor de 4.00 y hasta 4.50	\$3.54	\$142.44
Mayor de 1.50 y hasta 2.0	\$2.74	\$110.51	Mayor de 4.50 y hasta 5.00	\$3.64	\$146.39
Mayor de 2.0 y hasta 2.50	\$2.96	\$117.82	Mayor de 5.00	\$3.74	\$148.74
Mayor de 2.50 y hasta 3.0	\$3.08	\$123.95			

XVII. Incorporación individual.

Tratándose de lotes para construcción de vivienda unifamiliar o en caso de construcción de nuevas viviendas en colonias incorporadas al organismo, se cobrará por vivienda un importe por incorporación a las redes de agua potable y de drenaje de acuerdo a la siguiente tabla. Este concepto es independiente de lo correspondiente al contrato que deberá hacer el usuario en el momento correspondiente.

Tipo de vivienda	Agua potable	Drenaje	Total
a) Popular	\$1,903.40	\$719.70	\$2,623.20
b) Interés social	\$2,532.60	\$943.20	\$3,475.90
c) Residencial	\$3,606.30	\$1,350.00	\$4,956.30
d) Campestre	\$6,620.20	\$0.00	\$6,620.20



SECCIÓN TERCERA
POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE,
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES

Artículo 42. Los usuarios del servicio de agua potable contarán con los siguientes descuentos especiales:

- a) Los pensionados, jubilados y personas de la tercera edad, que debidamente se acrediten ante el organismo operador, gozarán de los descuentos de un 40%. Se aplicará el descuento en el momento del pago mensual correspondiente. Solamente se hará descuento en la casa en que sea el titular de la cuenta el beneficiario y exclusivamente para el agua de uso doméstico.
- b) Los descuentos no se harán extensivos a recargos y honorarios de cobranza, ni se aplicarán para tarifas comerciales y de servicios, industriales o de carácter diferente al doméstico. Tampoco se hará descuento cuando el usuario tenga rezagos quedando este beneficio solamente para usuarios que se encuentren al corriente en sus pagos.
- c) El descuento que se cita en el inciso a) será solamente para consumos iguales o menores a diez metros cúbicos de uso doméstico y se hará en el momento en que sea realizado el pago. Los consumos mayores a diez metros cúbicos se pagarán a los precios establecidos en la fracción I del Artículo 14 de esta Ley.